



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR

LICENCIATURA EN TURISMO

**“PROPUESTA DE NORMAS TÉCNICAS PARA EL USO DE
BUSES COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN LA ACTIVIDAD
TURÍSTICA”**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del título de:

LICENCIADO EN TURISMO

Presentada por:

Andrés Vicente Arteaga Mendieta

Lida Carmelina Pineda Zumba

GUAYAQUIL – ECUADOR

2007

AGRADECIMIENTO

Gracias al M.Sc. Alejandro Chanabá por el interés y el tiempo que nos brindó durante la realización de esta tesis y a todos nuestros colegas que nos brindaron su mano y apoyo.

DEDICATORIA

A Dios por darme mi familia y a mi familia (mis padres,
mi tía, ñaños y hasta la pelusa) por ese apoyo
incondicional.

Para los que no creyeron en mí, miren hasta donde
llego.

Andrés Vicente

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios quien ha permitido tener el
cariño de mis padres y hermanos.

A Saida, eres mi hermana pero también mi mejor
amiga, gracias por tu ayuda.

A mis amigos, ya que sin su apoyo los momentos
difíciles habrían sido más duros, en especial a Andrés,
gracias por todo.

A todas las personas que han colaborado con la
realización de este trabajo.

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

M.Sc. Jerry Landívar
Presidente del Tribunal

M.Sc. Alejandro Chanabá
Director de Tesis

M.Sc. Wilmer Carvache
Miembro Suplente

Lic. Leticia Vera
Miembro Suplente

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestos en esta tesis, corresponden exclusivamente a su autor, y el patrimonio intelectual de la Tesis de Grado corresponde a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”

Andrés Vicente Arteaga Mendieta

Lida Carmelina Pineda Zumba

Resumen

El presente trabajo toma como punto de partida la ausencia de especificaciones técnicas de los buses que trasladan a los turistas, en el Reglamento de la Ley de Turismo y en el Reglamento de la Ley de Tránsito, ya que, aspectos técnicos como dimensiones o equipamiento con que este debe contar para ser apto para transportar a un visitante no son mencionados. En el caso de la Ley de Tránsito no hace mención alguna sobre el transporte terrestre que es utilizado en la actividad turística y gracias a la ausencia de una norma técnica, cualquier vehículo bajo cualquier condición mecánica o estética puede brindar el servicio de movilización a los turistas.

En el primer capítulo se hace una revisión de conceptos básicos del transporte y sus respectivos modos, principales vehículos utilizados y su relación con la actividad turística y se hace un breve resumen del transporte terrestre en otros países.

La metodología de investigación, el diseño del estudio, el proceso de recopilación de datos y sujetos de estudio son revisados en el segundo capítulo.

En el capítulo tres se detallan los inicios del transporte terrestre de turistas en buses, las principales compañías de transporte terrestre que trasladan a turistas, el parque automotor, las principales marcas de buses que adquieren las empresas de transporte, las condiciones actuales de los buses usados en la actividad turística, los diferentes requisitos legales y permisos de operación y la identificación de los principales actores sociales involucrados.

Las necesidades de los actores sociales mencionadas en el capítulo anterior son analizadas al igual que las normas de regularización existentes en el país, forma parte del capítulo cuatro.

La terminología técnica básica que se va a usar en la propuesta de la norma, el diseño físico mínimo requerido en los buses de acuerdo a las normas técnicas existentes y las medidas de seguridad que debe poseer el bus para proteger al usuario son finalmente mencionados en el capítulo cinco.

5.5 Características específicas del bus	174
CONCLUSIONES	178
RECOMENDACIONES	181
ANEXOS	183
BIBLIOGRAFÍA	221

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Diagrama de Flujo	79
Figura N° 2: Altura del vehículo	133
Figura N° 3: Altura libre del vehículo	134
Figura N° 4: Ancho del vehículo	134
Figura N° 5: Diagrama del chasis de un bus	137
Figura N° 6: Estribo	139
Figura N° 7: Longitud del vehículo	139
Figura N° 8: Vidrio laminado	141
Figura N° 9: Distribución de asientos en el interior del transporte	144
Figura N° 10: Vista lateral del asiento reclinable	145
Figura N° 11: Alcance vertical	146
Figura N° 12: Longitud del vehículo	147
Figura N° 13: Ancho del vehículo	147
Figura N° 14: Altura libre del vehículo	148
Figura N° 15: Altura del vehículo	148
Figura N° 16: Dimensiones de la puerta	149
Figura N° 17: Dimensiones de la ventana	151

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1: Buses matriculados en la CTG	89
GRÁFICO N° 2: Total de buses según marcas en el país	91
GRÁFICO N° 3: Ciudades más visitadas por turistas	116
GRÁFICO N° 4: Arribo de turistas extranjeros según organización de viaje	117

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° I: Clasificación de las embarcaciones según su GRT	29
TABLA N° II: Clasificación de vehículos según su capacidad	90
TABLA N° III: Medidas mínimas del interior del bus	143
TABLA N° IV: Medidas mínimas del asiento reclinable	145
TABLA N° V: Medidas Mínimas del Alcance vertical	146
TABLA N° VI: resumen de medidas sugeridas	153

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA N° I: Mapa vial del Ecuador

49

ÍNDICE DE FOTOS

FOTO N° 1: Crucero Crystal Serenity	29
FOTO N° 2: Kayac	30
FOTO N° 3: Umiak	31
FOTO N° 4: Catamarán	32
FOTO N° 5: Airbus A340-600	36
FOTO N° 6: Tuberías para el transporte de crudo en Ecuador	37
FOTO N° 7: Tren de Alausí	40
FOTO N° 8: Locomotora tipo Pradera 1-3-1T	41
FOTO N° 9: Funicular	43
FOTO N° 10: Bus de la compañía Eurolines	50
FOTO N° 11: Bus para uso turístico	55
FOTO N° 12: Vista interna del bus perteneciente a la compañía Flecha Bus	65
FOTO N° 13: Tren de la compañía Eurostar	70
FOTO N° 14: Tren de la compañía Thalys	71
FOTO N° 15: Bus de la compañía Eurolines	72
FOTO N° 16: Bus de transporte escolar y de personal	82
FOTO N° 17: Buses de uso urbano empleados para la actividad turística	83
FOTO N° 18: Bus de la cooperativa Rutas Orenses	84
FOTO N° 19: Bus de la Cooperativa Libertad Peninsular	85
FOTO N° 20: Bus de la Cooperativa Liberpesa	86

FOTO N° 21: Operación en tierra de un crucero	95
FOTO N° 22: Transporte de maletas	123
FOTO N° 23: Acceso improvisado al bus	125
FOTO N° 24: Vista del Terminal Terrestre de Guayaquil	127
FOTO N° 25: Bastidor de un bus	135
FOTO N° 26: Fabricación de la carrocería de un bus	136
FOTO N° 27: Cinturón de seguridad subabdominal	137
FOTO N° 28: Parabrisas	140
FOTO N° 29: Fractura de un vidrio templado	141
FOTO N° 30: Dispositivo de ajuste del cinturón de seguridad	155
FOTO N° 31: Hebillas de seguridad del cinturón de seguridad	156
FOTO N° 32: Pieza de anclaje del cinturón de seguridad	156
FOTO N° 33: Cinturón de Seguridad para los pasajeros	157
FOTO N° 34: Salida de emergencia lateral	158
FOTO N° 35: Salida de emergencia superior	159
FOTO N° 36: Contenido de un botiquín	160
FOTO N° 37: Iluminación interna	167
FOTO N° 38: Micrófono	168
FOTO N° 39: Micrófono y equipo de amplificación	169
FOTO N° 40: Acondicionador de aire	169
FOTO N° 41: Cooler	171
FOTO N° 42: Vista del baño de un bus	160

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: Remuneración oficial para los choferes profesionales	189
ANEXO B: Proyecto de reglamento de transporte turístico terrestre	190
ANEXO C: Requisitos para el uso de la marca país	209
ANEXO D: Informantes claves	210
ANEXO E: Fichas de entrevistas a informantes claves	211
ANEXO F: Tabla de medidas de asiento de avión	227

ABREVIATURAS

BCE	Banco Central del Ecuador
CAPTUR	Cámara Provincial de Turismo
CICA	Cooperativa Intercantonal Costa Azul
CLP	Cooperativa Libertad Peninsular
CNTTT	Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
CST	Cuentas Satélite de Turismo
CTG	Comisión de Tránsito del Guayas
EMSAT	Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte
FONSAT	Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
GDS	Global Distribution System
GRT	Gross Registered Tonnage
IEPI	Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INEN	Instituto Ecuatoriano de Normalización
IRAM	Instituto Argentino de Normalización y Certificación
LUAF	Licencia Única Anual de Funcionamiento
OCP	Oleoducto de Crudos Pesados
OMT	Organización Mundial de Turismo
PIB	Producto Interno Bruto
SAS	Scandinavian Airlines
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
SOTE	Sistema de Oleoductos Trans Ecuatoriano
RENFE	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles
RUC	Registro Único de Contribuyentes

INTRODUCCIÓN

El transporte se define como el medio de traslado de personas o artículos desde un lugar a otro. En la actividad turística, movilizarse es de gran importancia ya que los pasajeros se valen de los diferentes medios para trasladarse hasta un destino turístico previamente escogido.

De los modos de transportes conocidos: aéreo, marítimo, por tubería y terrestre; este último en el Ecuador, se considera de gran importancia, en especial los autobuses debido a que moviliza una mayor cantidad de usuarios por un precio asequible, a diferencia de trasladarse por aire.

Debido a la importancia que tienen los autobuses en la actividad del transporte terrestre con fines turísticos, es necesario que cuente con una normativa clara y específica para que se pueda dar un adecuado servicio en dichos vehículos.

Es por eso que es imperativo el generar una propuesta que detalle normas técnicas que indiquen las características mínimas indispensables de los autobuses que trasladan turistas de manera que cualquier organismo involucrado con la actividad turística pueda hacer uso de la misma.

Para lo cual se espera identificará las principales necesidades existentes de los actores sociales, que estarían de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas en función de los beneficios que esta representaría para los mismos.

CAPITULO 1

MARCO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL

1.1. DEFINICIONES

La palabra transporte proviene del latín *trans*, "al otro lado", y *portare*, "llevar" y se refiere básicamente al traslado de personas o bienes de un lugar a otro ⁽¹⁾.

La Real Academia Española de la Lengua (2004) define al transporte como:

- a) "Acción y efecto de transportar o transportarse",
- b) "Sistema de medios para conducir personas y cosas de un lugar a otro".

⁽¹⁾ <http://es.wikipedia.org/wiki/Transporte>

Otra definición de transporte es “la acción o el efecto de llevar cosas o personas de un lugar a otro, y también al medio empleado para transportarlas” ⁽²⁾.

El Ministerio de Turismo del Ecuador (2007) considera al transporte turístico terrestre como:

La movilización de personas que tengan la condición de turistas de conformidad con la legislación nacional, en vehículos de transporte terrestre debidamente habilitados, desde y hacia los establecimientos, lugares o sitios de interés turístico, con objetivos específicos de recreación, descanso o sano esparcimiento, mediante el pago acordado libremente por las partes, que contemplará el arriendo del vehículo con chofer y la prestación del servicio...

No obstante, la definición que está más acorde al objetivo de esta tesis sería: Cualquier vehículo que traslada personas o bienes desde un lugar hasta otro. Además, está al servicio del interés público e incluye todos los medios e infraestructuras implicadas en el movimiento de las personas o bienes, así como los servicios de recepción, entrega y manipulación de tales bienes. El transporte

⁽²⁾ washingtonst.conevyt.org.mx/edu_chamba/archivos/Transporteyturismo.doc

comercial de personas se clasifica como servicio de pasajeros y el de bienes como servicio de mercancías.

MODOS DE TRANSPORTE

Existen cuatro modos de transporte: transporte marítimo, terrestre, aéreo y por tubería; y se conoce como transporte multimodal a la unión o el uso de varios modos de transporte.

TRANSPORTE MARÍTIMO

El desarrollo del transporte marítimo está muy ligado al hecho de la costumbre de las poblaciones de asentarse cerca de las costas. Fueron los antiguos romanos quienes fabricaron las primeras embarcaciones a vela y remos para transportar principalmente a sus ejércitos. La incorporación de la brújula a la navegación permitió mejorar este modo de transporte.

Dentro de la industria naviera los barcos mercantes se dividen en los siguientes grupos: barcos de pasajeros, encargados del transporte de personas, barcos cargueros son aquellos que transportan diversos productos como cereales, minerales o vehículos

y buques cisterna que están diseñados para transportar cargas líquidas, especialmente petróleo.

En la actividad turística, los cruceros están vinculados con un viaje todo incluido realizado por vía acuática en el que el barco se convierte en un hotel. Se aplica también el nombre al buque que realiza este servicio ⁽³⁾. Además, se definen como recorridos internacionales que comprenden el puerto de partida y todas sus escalas, y cuya duración es generalmente de una semana en adelante.

Actualmente se constituyen como un destino turístico y para hacer más placentera la permanencia muchos de ellos poseen casinos, cines, restaurantes, almacenes, servicios de alimentos y bebidas, y animación y recreación. Además, se procura que el servicio en estas embarcaciones sea excelente ya que el turista permanece dentro del barco por varios días.

⁽³⁾ <http://es.wikipedia.org/wiki/Crucero>

Las embarcaciones que prestan continuamente o en forma especial éste servicio, se pueden clasificar de las siguientes formas ⁽⁴⁾:

Según las características del servicio:

- a) De lujo: barcos de altura o transatlánticos con especial confort y alta categoría, contruidos para el transporte de pasajeros, para lo cual están dotados de los más modernos instrumentos de navegación, así como instalaciones y servicios recreativos (camarotes, clubes nocturnos, restaurantes, bares, cine, teatro, etc.), por todo ello son un atractivo turístico en sí mismos.

- b) Económica: cargueros de línea de cabotaje de pequeña escala, que con cómodas instalaciones (camarotes, salas de estar, bares, restaurantes, etc.), prestan su servicio a los turistas generalmente en grupo familiar, de nivel económico medio, interesados en pasar vacaciones a bordo de pequeñas embarcaciones de carga en general que paran en todos los puertos pequeños de una ruta preestablecida.

⁽⁴⁾ http://www.conevyt.org.mx/edu_chamba/pdfs/transp_turis.doc

Existen otras clasificaciones, como las de Mancini (2004). Donde son diferenciados los distintos tipos de crucero según su estilo:

- Líneas de cruceros contemporáneos.- Son los considerados mega barcos con capacidad para 2000 o más pasajeros. Ejemplos de estas embarcaciones son Queen Mary y Queen Elizabeth.
- Embarcaciones Pequeñas.- Tienen características similares a los cruceros tradicionales pero capacidad máxima de 200 personas aproximadamente.
- Barcos a velas.- Estas embarcaciones son impulsados por el viento, pero en el caso que no sea suficiente para moverlo posee un motor y es guiado por computadora. Además son los barcos insignia de la compañía Windstar Cruises.
- Barcos de río.- También se los conoce como barcos de rueda.

- Barcazas.- Son embarcaciones lujosas para una cantidad muy reducida de pasajeros.
- Ferries.- También son usados como cruceros, en especial al norte de Europa que el traslado en ciertos ríos es de un día o dos.
- Barcos multipropósitos.- Son barcos que trasladan carga y pasajeros simultáneamente.
- Misceláneos.- Son embarcaciones que trasladan pasajeros ocasionalmente, además de carga. Se caracterizan por no tener un itinerario establecido y no posee distracción alguna.

Según su Tonelaje Bruto Registrado (GRT, de acuerdo a sus siglas en inglés): Es determinado por la capacidad del espacio público en un barco. Sólo se refiere al espacio interno disponible para pasajeros. No se aplica para áreas abiertas como la cubierta de baile o espacios privados usados sólo para la tripulación.

TABLA N° I
Clasificación de las embarcaciones según su GRT

Clasificación	GRT	Nº de Pasajeros
Muy Pequeño	Menos 10,000	Menos de 200
Pequeño	10,000 – 20,000	200 – 500
Medio	20,000 – 50,000	500 – 1,200
Largo	50,000 – 70,000	1,200 – 2,000
Mega barco	70,000 o más	2,000 o más

Fuente: *Cruising: A guide to the cruise line industry*
Elaboración: Autores

Y finalmente según el espacio dentro de la embarcación, puede ser dividida en tres grandes grupos: las cabinas, el espacio para uso público y el espacio privado para uso de la tripulación.

FOTO N° 1
Crucero Crystal Serenity



Fuente: www.cruiselines.us

La canoa es una embarcación ligera y estrecha, por lo general, con proa⁽⁵⁾ y popa⁽⁶⁾ de la misma forma con finas curvas o líneas. Ésta puede ser impulsada por uno o dos remos. Es una embarcación antigua, de manera que ha estado presente en casi todas las culturas primitivas del mundo. Según su lugar de origen presenta formas, tamaños y construcciones diversas. En la actualidad, por lo general es usada dentro de parques de atracciones.

El kayak es un tipo de canoa desarrollado por los esquimales, es una embarcación, que sólo usaban los hombres, completamente cerrada, excepto por un agujero por donde se introduce el ocupante.

FOTO N° 2
Kayac



Fuente: www.nwinfo.net

⁽⁵⁾ **Proa:** Parte delantera de la nave, con la cual corta las aguas.

⁽⁶⁾ **Popa:** Parte posterior de una embarcación.

El kayak está estrechamente relacionado con el desarrollo de los deportes extremos, se puede usar la embarcación en ríos o en el mar. En el país se puede practicar este tipo de deporte en lugares como el Parque Nacional Machalilla, las Islas Galápagos, entre otros.

La umiak, también desarrollada por los esquimales, en cambio era usada por las mujeres y a diferencia del kayak, ésta es abierta.

FOTO Nº 3
Umiak



Fuente: www.floatingleafcanoes.co.uk

Catamarán, nombre utilizado para designar cualquier embarcación con dos cascos. En un principio se aplicó a un tipo de balsa de vela

con batangas que se utilizaba en las costas de la India. El catamarán se caracteriza por tener dos cascos idénticos o similares unidos en paralelo por vigas o por una plataforma.

La ventaja de los catamaranes es su gran estabilidad unida a una gran ligereza y a una escasa resistencia al agua. Sin embargo, necesitan un gran radio de giro, lo que les hace lentos en los virajes. Por su estructura, los catamaranes cuyos cascos están unidos mediante una plataforma rígida encuentran grandes dificultades en aguas turbulentas y algunos han zozobrado en mar agitado. El desarrollo en cuanto a potencia y formas de navegación del catamarán de aletas hidrodinámicas para deslizarse por encima del agua ha sido limitado, ya que requiere una gran potencia para ser efectivo.

FOTO N° 4
Catamarán



Fuente: www.cs.unc.edu

TRANSPORTE TERRESTRE

Se denomina transporte terrestre al modo de transporte que se realiza sobre la corteza terrestre, por lo general los vehículos que se usan en este modo de traslado tienen ruedas.

Entre los tipos de transporte terrestre se encuentran los de tracción animal, transporte por carreteras y transporte por rieles. El primero de ellos utiliza animales como perros, caballos y otros, para movilizar los vehículos. El transporte en carreteras se lo realiza generalmente en bicicletas, automóviles y autobuses. Finalmente, los ferrocarriles se movilizan a través de rieles.

TRANSPORTE AÉREO

En 1903 los hermanos Wilbur y Orville Wright realizaron el primer vuelo en un avión impulsado por una catapulta externa, pero fue Alberto Santos Dumont quien realizó el primer vuelo en un avión impulsado por un motor aeronáutico en 1906.

Luego la aviación tuvo un desarrollo acelerado durante la primera y segunda guerra mundial. El último avance que tuvo la aviación en la

segunda guerra mundial fue el desarrollo de los motores de reacción que se usan actualmente en los aviones de vuelos comerciales.

Se define al transporte aéreo como el área del transporte que utiliza aviones para trasladar pasajeros, carga y correo. Las empresas de transporte aéreo ofrecen servicios programados y otros no programados o chárter, en rutas locales, regionales, nacionales e internacionales. Los aviones que emplean estas empresas van de pequeños aparatos de un solo motor hasta aviones con varios motores de reacción.

El transporte aéreo tiene un uso específico en el turismo ya que permite movilizar personas a una mayor distancia en menor tiempo y es uno de los medios de transporte más usados, en el año 2004 el 43% de las personas que llegaron a un país, según la Organización Mundial de Turismo ⁽⁷⁾, se movilizó por avión.

El avión o aeroplano, es un transporte más pesado que el aire, por lo general propulsado por medios mecánicos y sustentado por alas

⁽⁷⁾ www.unwto.org/facts/eng/pdf/indicators/ITA_transport04.pdf

fijas como consecuencia de la acción dinámica de la corriente de aire que incide sobre su superficie.

Las particularidades de cada avión están definidas de acuerdo al tipo de servicios que estos van a prestar. Estas naves se dividen en tres tipos según la función de estos y el área donde operan: aeronaves comerciales, entre los cuales son incluidos los que den servicio de transporte de pasajeros en líneas aéreas regulares o charter, los que sirven en el área militar y aquellos que no están incluidos en los dos anteriores.

Actualmente los aviones comerciales pueden transportar cientos de pasajeros, a distancias que los precursores de la aviación no hubieran siquiera imaginado.

Los aviones comerciales más usados por las aerolíneas son los modelos: 747, 757 y 777 de la empresa Boeing y los modelos A300, A320, A330 y A340 de Airbus.

FOTO N° 5
Airbus A340-600



Fuente: <http://serchase.blogspot.com>

En el Ecuador operan aerolíneas internacionales como: Aerolíneas Argentinas, American Airlines, Air France, Avianca, Continental Airlines, Copa, Delta Airlines, Iberia, KLM, Lacs, Lan Chile, Lan Ecuador, Lan Perú, Lufthansa, Santa Bárbara Airlines, Taca y United Airlines.

Las aerolíneas de tráfico doméstico ⁽⁸⁾ son: Aerogal, Icaro, Tame, VIP, entre otras.

TRANSPORTE POR TUBERÍA

Los primeros indicios del transporte por tubería se dan con la necesidad de distribuir agua, actualmente es de vital importancia para la industria petrolífera, ya que este proporciona un transporte especializado para productos licuados. Además, aparecieron los gaseoductos que son redes de tuberías para el transporte de gas.

En el país las principales tuberías que transportan petróleo y sus derivados son Sistema de Oleoductos Trans Ecuatoriano (SOTE) y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP). Según datos de Petrocomercial ⁽⁹⁾ en el año 2005 se transportó un volumen de 46.3 millones de barriles de derivados de petróleo y un total de 178.646,067 de barriles de crudo.

⁽⁸⁾ **Tráfico doméstico:** Se refiere a las rutas nacionales de una determinada aerolínea.

⁽⁹⁾ www.petroecuador.com.ec/publicaciones.htm

FOTO N° 6



Tuberías para el transporte de crudo en Ecuador
Fuente: www.petroecuador.com.ec

Otro uso importante que se le da al transporte por tubería, es el de la comunicación; ya que con el avance de la transmisión de datos y la necesidad de mayor información en menor tiempo se ha podido implementar el uso de la fibra óptica.

Con el desarrollo de esta herramienta se puede comprar bienes o servicios y hacer reservaciones en tiempo real en aerolíneas, hoteles y rentadoras de autos. Debido a esto se pudo crear software que sirve para hacer reservas, averiguar tarifas, y disponibilidad de

boletos aéreos y habitaciones de hotel obteniendo una respuesta inmediata. Los más conocidos y usados por las agencias de viajes son: Amadeus ⁽¹⁰⁾ desarrollado por Lufthansa, Air France, Iberia y SAS; y Sabre ⁽¹¹⁾ que fue desarrollado por America Airlines e IBM, conocidos como Global Distribution System (GDS),

1.2. TRANSPORTACIÓN TERRESTRE

El transporte terrestre tuvo un desarrollo lento en relación a los otros modos de transporte. Por mucho tiempo los medios comunes de transporte por caminos terrestres se reducían a vehículos tirados por animales y los viajes montando los mismos.

Existen dos tipos principales de transporte terrestre que son el transporte por rieles y transporte por carreteras:

TRANSPORTE POR RIELES

El transporte sobre rieles permite la movilización de un gran número de personas y carga, esta compuesto por vehículos que se desplazan por las vías férreas o ferrocarriles. El ferrocarril es

⁽¹⁰⁾ **Amadeus:** Creada en 1987 como sistema de distribución mundial de reservas.

⁽¹¹⁾ **Sabre:** Sistema Operativo de procesamiento en tiempo real centralizado creado en 1957.

definido por la Real Academia Española de la Lengua (2004) como “un camino de dos carriles de hierro paralelos, sobre los cuales ruedan los trenes”.

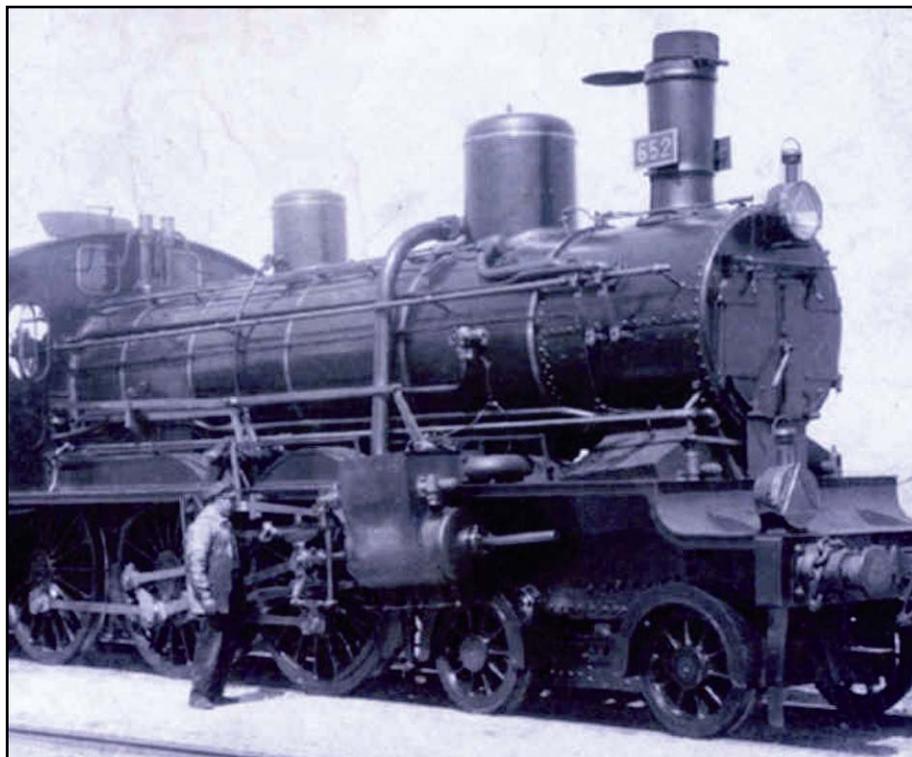
FOTO N° 7
Tren de Alausí



Fuente: www.territoriovertical.com.ar

“Tren” es el medio de transporte que se moviliza sobre rieles, está compuesto por uno o varios vagones arrastrados por una “locomotora” y ésta se diferencia del tren, ya que es la máquina que hala los vagones del segundo.

FOTO N° 8
Locomotora tipo Pradera 1-3-1T



Fuente: <http://ar.geocities.com>

El precursor de la construcción del ferrocarril en el Ecuador fue el presidente Gabriel García Moreno, quien inició este proyecto después que la Asamblea Constituyente de 1861 autorizó la contratación de empresas nacionales y extranjeras para que se construya la línea férrea. Este proyecto finalizó luego de 35 años, cuando finalmente el tren arribó a la estación de Chimbacalle de Quito, el 25 de junio de 1908.

En la actualidad, en Ecuador y de acuerdo al Ministerio de Obras Públicas (2002), sólo en el año 2000 se transportaron 117,484 personas en tren o autoferro. Ambos son considerados un atractivo turístico en el país.

En cambio en Europa, los trenes se constituyen como hoteles sobre rieles, ya que muchos de ellos poseen restaurantes y camas, de manera que los viajes de larga distancia son placenteros.

Otro medio es el funicular, que es un vehículo impulsado por un cable en continuo movimiento colocado en el espacio interior. Se desplazan por rieles situados en el suelo con un cable.

Un motor en la estación central, impulsa el cable a muy poca velocidad. El funicular comienza su movimiento cuando el conductor levanta una palanca que hace que el fuerte enganche de metal del vehículo se agarre al cable o cadena en movimiento. En 1869, el fabricante estadounidense Andrew Hallidie inventó un enganche mediante el cual un vehículo podía agarrarse a un cable en continuo movimiento. Los funiculares se hicieron muy populares en el mundo occidental. Sin embargo, a comienzos del siglo XX, los tranvías

empezaron a sustituir a los funiculares; más tarde los tranvías serían sustituidos por los autobuses.

FOTO N° 9
Funicular



Fuente: www.largslargs.talktalk.net

TRANSPORTE POR CARRETERAS

Desde la antigüedad, la construcción de carreteras ha sido uno de los primeros signos de civilización avanzada. Cuando las ciudades de las primeras civilizaciones empezaron a aumentar de tamaño y densidad de población, la comunicación con otras regiones se tornó necesaria para hacer llegar suministros alimenticios o transportarlos a otros consumidores.

El Imperio romano, en la cumbre de su poder, tenía un sistema de carreteras de unos 80.000 km, que consistían en 29 calzadas que partían de la ciudad de Roma, y una red que cubría todas las provincias conquistadas importantes⁽¹²⁾.

En América Latina, en el período precolombino los incas poseían un sistema de caminos interconectados a lo largo y ancho de su Imperio, por el que transportaban distintos tipos de mercaderías. Para que sus mercancías llegaran a su destino hacían uso de sus propios pies o hacían uso de las llamas. Estas vías utilizadas por los incas incluían puentes de cuerdas entre las montañas. Luego de la conquista de los españoles y portugueses en esta área del continente, a los medios de transporte terrestre locales, mencionados anteriormente, se sumaron la transportación por mula y el caballo y el transporte sobre ruedas.

Las carreteras son vías de comunicación por donde transitan vehículos, personas. Generalmente la construcción y el mantenimiento están a cargo del gobierno, central o seccional.

⁽¹²⁾ Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta, 2004.

Gracias a la aparición de vehículos como la bicicleta y el automóvil la construcción de las carreteras mejoró notablemente. Para la construcción de las mismas se utiliza piedra machacada, grava, arena y material bituminoso que es obtenido del asfalto o petróleo para el pavimento flexible; en cambio para el pavimento rígido se construye con piedra machacada, arena, grava, cemento Portland, además, se puede usar un refuerzo de acero, si es que la vía tuviera que soportar tráfico pesado.

CARRETERA PANAMERICANA

La carretera Panamericana, cuya construcción se acordó entre los países de América en 1928 para que uniera todo el continente desde Alaska a Tierra del Fuego, en su tramo septentrional, se la denomina autopista de Alaska, ésta comienza en Fairbanks, y continúa hacia la ciudad de Dawson Creek, en la Columbia Británica. En México y Centroamérica, el tramo llamado carretera Interamericana va desde Laredo, en Texas, hasta la ciudad de Panamá. Los tramos de Alaska y el correspondiente a la carretera Interamericana están conectados por carreteras estadounidenses y canadienses. Uno de los tramos del sistema panamericano, una sección de 160 km, que discurre por una región de selva, va desde el este de Panamá hasta el pueblo de Barranquilla, en el noroeste de Colombia, y aún no está acabada. En

1971 Colombia puso en marcha un servicio de transbordadores o ferries para transportar coches a través de ese tramo inconcluso.

En Sudamérica, la vía terrestre recorre la costa oeste del continente hasta Santiago de Chile, donde se desvía hacia el Este, cruza los Andes, y llega a Buenos Aires, en Argentina. La carretera Simón Bolívar es un tramo muy importante del sistema. Conecta el puerto atlántico de La Guaira, próximo a Caracas, en Venezuela, con Bogotá, en Colombia. Desde Buenos Aires, la carretera principal recorre la costa este de Sudamérica en dirección norte, pasa por Montevideo, en Uruguay, y llega hasta Río de Janeiro, en Brasil. Un ramal central se extiende desde Buenos Aires hasta Asunción, en Paraguay, donde se fusiona con una ruta transversal que conecta Lima con Brasilia, capital de Brasil. La carretera Bolivariana va desde Maracaibo, en Venezuela, hasta las regiones del interior de Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú. Diversas carreteras nuevas llegarán hasta Punta Arenas, en Chile, en el estrecho de Magallanes, y Ushuaia, en Argentina, cerca de la punta más meridional de Sudamérica, en Tierra del Fuego.

Actualmente son Argentina, Brasil y México los países con mayor cantidad de kilómetros de carreteras mejoradas y asfaltadas.

LAS CARRETERAS EN EL ECUADOR

En Ecuador al año 2000, la red de carreteras alcanzaba los 43.197 km, de los cuales aproximadamente el 19% estaban pavimentadas⁽¹³⁾.

En nuestro país, las carreteras se clasifican de acuerdo a dos criterios:

- Según el nivel de importancia de las vías que unen centros poblados, las cuales son: caminos primarios, secundarios, terciarios y vecinales.

Con el Decreto Ejecutivo No. 860 del 5 de Octubre y Acuerdo Ministerial 001 de 12 de enero de 2001, se dispuso que todas las redes primarias y secundarias a nivel nacional se administraran única y exclusivamente por el Ministerio de Obras Públicas.

⁽¹³⁾ Biblioteca de Consulta Encarta, 2004.

El mantenimiento de los caminos vecinales se logra con el permiso del Ministerio de Obras Públicas, que permite el cobro de peajes para el mantenimiento.

- Según su jurisdicción se dividen en:
 - a) Red Vial Estatal, que están administradas por el Ministerio de Obras Públicas.

Las mismas se clasifican en: **corredores arteriales** por tener alta jerarquía funcional y conectan el continente con las capitales de provincias, puertos marítimos con la amazonía. Forman una malla estratégica que reúne las mejores funciones de integración.

Las principales son: la E5 Galápagos, E15 Interoceánica, E25 Troncal de la Costa, E35 Troncal de la Sierra, E45 Troncal Amazónica, E10 Transversal Fronteriza, E20 Transversal Norte, E30 Transversal Central y E50 Transversal Sur.

El vehículo mecánico autopropulsado diseñado para ser usado en carreteras es el automóvil, este término se utiliza en un sentido más restringido para referirse a un vehículo de ese tipo con cuatro ruedas y pensado para transportar menos de ocho personas. Los vehículos para un mayor número de pasajeros se denominan autobuses o autocares, y los dedicados al transporte de mercancías se conocen como camiones. El término vehículo automotor engloba todos los anteriores, así como ciertos vehículos especializados de uso industrial y militar.

FOTO N° 10
Bus de la compañía Eurolines



Fuente: <http://en.wikipedia.org>

1.3. TRANSPORTES TERRESTRES APLICADOS AL TURISMO

El transporte para la actividad turística, tiene una función fundamental en el sector y específicamente diferente a la del transporte público. El transporte terrestre con fines turísticos permite movilizar a los viajeros a un destino previamente escogido, también se procura que estos, durante el trayecto gocen de un servicio seguro y confortable, mientras que el transporte público proporciona un servicio de traslado de un mayor número de personas en menor tiempo, además, este tiene circuitos y horarios previamente establecidos por una entidad de control.

Han sido los buses y trenes, los vehículos que han hecho posible la masificación de la actividad turística.

1.3.1. ANTECEDENTES DEL TRANSPORTE TERRESTRE CON FINES TURÍSTICOS.

Muchos factores han influido en el desarrollo del turismo, el mayor tiempo libre que poseen los trabajadores, la mejora considerable que han tenido los sueldos, los beneficios sociales, medios de transporte más rápidos y seguros y la aparición de nuevos atractivos turísticos. A esto se debe

sumar el desarrollo de la hotelería moderna gracias a la iniciativa de empresarios como Cesar Ritz⁽¹⁴⁾, quien introdujo el cuarto de baño en las habitaciones y revolucionó la administración.

Se puede mencionar como los primeros turistas a aquellos que realizaban peregrinaciones religiosas durante la edad media, pero como un antecedente se puede mencionar a los ciudadanos romanos, ya que ellos realizaban sus viajes a caballo, en vehículos rodantes y estos se realizaban básicamente por motivos de intercambio comercial.

Las termas fueron populares durante las edades media y moderna; durante la segunda hubo un resurgimiento, no sólo se asiste a ellas por consejo médico, sino que también se pone de moda la diversión y el entretenimiento en los centros termales como por ejemplo en Bath (Inglaterra). También de esta época data el descubrimiento de los baños de barro como remedio terapéutico, playas frías tales como

⁽¹⁴⁾ **Cesar Ritz** (1850 – 1918), hotelero suizo creador de la cadena de hoteles Ritz.

Niza y Costa Azul a donde iban a tomar los baños por prescripción médica.

La organización del primer viaje fue realizado por Thomas Cook en 1841. A pesar de su fracaso económico se percató de las enormes posibilidades económicas que podría llegar a tener esta actividad de manera que ese precedente se considera un rotundo éxito en cuanto a el desarrollo de los paquetes turísticos, de manera que en 1851 fundó la primera Agencia de Viajes del mundo "Thomas Cook and Son".

Con la aparición del ferrocarril en el siglo XIX, se da el inicio del turismo masivo, con el desarrollo de la potencia y la velocidad de las locomotoras, los fabricantes entendieron que a los viajeros había que darles una cierta comodidad, especialmente en viajes largos, en los que deben pasar mucho tiempo dentro de los departamentos de los vagones. En 1857 George Pullman agregó a los trenes comodidades como camas para viajes nocturnos, bares y decoración

para que de esa manera el viaje para el usuario sea una experiencia confortable.

USO DE LOS BUSES EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

En el año 2001 la actividad que más aportó al PIB turístico del Ecuador⁽¹⁵⁾ fue el transporte de pasajeros por carretera (25.0%), además, dentro de las Cuentas Satélites de Turismo, el transporte terrestre de pasajeros es designado como una industria característica de la actividad turística. Por eso, es primordial tomar en cuenta los diversos aspectos que brindan confort al turista cuando utilizan este modo de transporte porque los servicios en el destino son realizados en buses.

Actualmente dentro de la actividad turística se ha generalizado el uso de buses para el transporte de pasajeros debido a los diversos usos que se le pueden dar a este tipo de vehículo. Estos buses poseen un motor de combustión interna; tienen más de nueve plazas, incluida la

⁽¹⁵⁾ Ministerio de Turismo. Cuentas Satélites de Turismo 1993 – 2001

del conductor, y está destinado por su construcción y acondicionamiento al transporte de personas y sus equipajes.

FOTO N° 11
Bus para uso turístico



Fuente: Autores, 2007

Dentro del ámbito turístico se le dan distintos usos a los autobuses, entre los más importantes:

a) **Transfer.-** Traslado de un pasajero entre dos destinos por vía terrestre,

✓ **Traslado de llegada (Transfer In).-** Se lo define como el traslado de un pasajero generalmente desde el aeropuerto a un hotel, además este servicio incluye la asistencia que requiere el turista en ambos lugares, tales como: registro en el lugar de alojamiento, traslado de equipaje, entre otros,

✓ **Traslado de salida (Transfer Out).-** Usualmente es el traslado desde el hotel hacia el aeropuerto y servicios como la asistencia del pasajero en el aeropuerto,

b) **Recorrido en la ciudad (City Tour).-** Es una visita guiada por la ciudad, este servicio incluye la visita de los atractivos turísticos, vehículo, guía y en ocasiones un refrigerio,

c) **Circuito (Shuttle).-** Servicio brindado a los clientes de hoteles y cruceros, éste consiste en el traslado de dichas

personas de aeropuerto – hotel – aeropuerto, en el caso de los hoteles; y desde el puerto donde la embarcación atracó hacia un punto determinado y viceversa, en el caso de los cruceros.

d) Servicio a disposición.- El pasajero o grupo de pasajeros tiene a su disposición el vehículo, el conductor y el guía (en algunos casos sus servicios no son solicitados y en otros el conductor asume las funciones de guía) durante un tiempo determinado y dentro de un área establecida previamente con la agencia operadora.

1.4. ENTIDADES DE CONTROL DE LA TRANSPORTACIÓN TERRESTRE EN EL ECUADOR.

Las entidades que se encargan del control en el sector turístico y del transporte en el país y en la ciudad de Guayaquil son:

MINISTERIO DE TURISMO

Es una entidad con total independencia jurídica, financiera y administrativa ⁽¹⁶⁾, dirigido directamente por el Ministro de Turismo cuyos objetivos son:

- Fomentar la competitividad de la actividad turística, mediante procesos participativos y concertados, posicionando el turismo como eje estratégico del desarrollo económico, social y ambiental del Ecuador,
- Dinamizar la actividad turística local a través de la generación del empleo y el incremento de ingresos, en función del mejoramiento de la calidad de vida de la población,
- Fortalecer la capacidad institucional y técnica de los gobiernos locales para alcanzar la eficiencia y eficacia de la actividad.

⁽¹⁶⁾ http://www.vivecuador.com/html2/esp/quienes_somos.htm

CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS

La Cámara Provincial de Turismo del Guayas (CAPTUR) es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y está dirigida por el Presidente de la Cámara Provincial.

Esta entidad agrupa a todas las empresas del medio como agencias de viajes, hoteles, rentadoras de autos y restaurantes ya que es un requisito obligatorio el estar afiliado a la Cámara Provincial de Turismo para obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento otorgada por el Ministerio de Turismo.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Según la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, publicada en el Registro Oficial N° 1002 del 2 de Agosto de 1996, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Gobierno con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto y patrimonio propio, autonomía administrativa y económica ⁽¹⁷⁾.

⁽¹⁷⁾ <http://www.cnttt.gov.ec/interno/legal.html>

Es la máxima autoridad nacional dentro de la organización y control del tránsito y del transporte terrestre y sus resoluciones son obligatorias. El Presidente del Consejo Nacional de Tránsito es el Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Están bajo su dependencia todos los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre; con las salvedades consagradas que dice en la Ley en relación a la autonomía de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas. Dichos organismos son:

- El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,
- La Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,
- Los Consejos Provinciales de Tránsito, y Transporte Terrestres; y la Comisión de Tránsito de la provincia del Guayas,
- Las Jefaturas Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestres; y,
- Las Subjefaturas en sus jurisdicciones.

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL GUAYAS

La Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas (CTG.) es una persona jurídica de derecho público, descentralizada, de duración indefinida, con patrimonio propio y con autonomía técnica, funcional, administrativa, financiera y presupuestaria con domicilio en la ciudad

de Guayaquil y con jurisdicción en todo el territorio de la provincia del Guayas.

Tiene como finalidad regular, dirigir y controlar las actividades, operaciones y servicios de tránsito y el transporte terrestre en la jurisdicción de la provincia del Guayas ⁽¹⁸⁾. La planificación y organización de estas acciones podrán ser coordinadas con las municipalidades de dicha provincia.

El Directorio está conformado por:

- a) Un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá,
- b) El Alcalde de Guayaquil o su delegado,
- c) El Prefecto Provincial del Guayas o su delegado,
- d) El Presidente de la Junta Cívica de Guayaquil,
- e) Un representante designado por las Cámaras de la Producción de Guayaquil,
- f) El Comandante del Regimiento Guayas No. 2 o su delegado; y,
- g) Un representante de las Fuerzas Armadas acantonadas en Guayaquil.

⁽¹⁸⁾ Ley Sustitutiva de la Ley de Creación de la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas.

1.5. TRANSPORTE TERRESTRE UTILIZADO POR TURISTAS EN OTROS PAÍSES

Entre los países del mundo que tienen ingresos importantes por concepto de turismo, encontramos que los mismos cuentan con un desarrollado sistema de transporte. A continuación se mencionan los principales medios de transporte en América y Europa.

AMÉRICA

En Brasil durante el año 1999, el sistema de ferrocarril constaba de 25.652 km de líneas, principalmente al sur de Bahía. Siendo la Corporación de Ferrocarril Federal el más importante, que está controlado por el gobierno federal, que a su vez explota siete redes regionales. El ferrocarril en Brasil se usa principalmente para el transporte de mercancías.

Las carreteras y autopistas que se concentran en el sur y noreste del país tenían una longitud de 1.724.929 km para el año 2000, aproximadamente 6% de las carreteras pavimentadas. Consta con un sistema de autopistas nacionales de 63.000 km, conectando todas las regiones y estados del país; esta red vial aumenta gracias a obras como la autopista Transamazónica, que atraviesa al país de este a oeste, uniendo regiones aisladas de Brasil y Perú.

Brasil tiene reglamentada la actividad del transporte para la actividad turística desde la década de los ochenta. Lo que sugiere un adelanto en la regulación del transporte terrestre en comparación con Ecuador que posee un reglamento para esta actividad desde el año 2002. Esto se debe a que Brasil tiene más años involucrándose con el turismo, de manera que tuvo la necesidad de reglamentar las actividades turísticas.

Este país se ha destacado cada año como mercado turístico, mostrando un creciente aumento del volumen de turistas extranjeros que visitan el país, principalmente a partir de la desvalorización del Real en 1999. Así, en 1992, Brasil recibió 1'600.000 visitantes. En 1999, fueron 5'100.000 personas que visitaron el país. En el 2000, Brasil recibió cerca de 5'300.000 turistas extranjeros. Según la OMT, la actividad turística tendrá un crecimiento anual entre 4% y 4,8% hasta el año 2005⁽¹⁹⁾.

En Argentina la red ferroviaria comenzó a tenderse en la segunda mitad del siglo XVIII. Una verdadera “fiebre” se preparaba a comienzos de la década de 1870. Entre 1870 y 1914 se construyó la

⁽¹⁹⁾ www.brasil.org.co/html/politurismo.htm

mayor parte de la red ferroviaria argentina. Esta red llegó a ocupar el décimo puesto en el mundo, con cerca de 47.000 km.

En la actualidad, su red ferroviaria posee una extensión de 28.291 km, con tres anchos de vía. Dos líneas que cruzan los Andes permiten la comunicación con Chile; los ferrocarriles argentinos también conectan el país con Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil.

Considerada como complementaria de los ferrocarriles, en total existen 215.471 km de carreteras, teniendo casi 60.000 km de vías pavimentadas. Actualmente se está llevando a cabo un plan vial denominado Corredores Viales y Pasos de Integración, para mejorar la infraestructura en los corredores de exportación y de integración.

Una de las compañías argentinas más importante en el transporte de turistas es Flecha Bus, la cual además de llegar a destinos nacionales, llegan hasta unos pocos destinos de Brasil y Uruguay.

FOTO N° 12

Vista interna del bus perteneciente a la compañía Flecha Bus



Fuente: <http://www.flechabus.com.ar>

La compañía está operando desde 1959 y adicionalmente a la actividad turística sus buses son usados para el traslado de la selección argentina de fútbol y a los clubes de Boca Juniors y San Lorenzo de Almagro.

En Argentina se ha puesto énfasis el fomento al turismo y actualmente está vigente un decreto sobre turismo social ⁽²⁰⁾, donde los grupos beneficiarios son: estudiantes, tercera edad, familias y grupos que superen las diez personas y que no se encuentren en ninguno de los grupos anteriores; los beneficiarios obtendrán la estadía por seis noches de alojamiento.

MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

El sistema ferroviario de México, el cual está nacionalizado, abarca 26.662 km. de vías. Hasta el 2003 la longitud de la red de carreteras es de 349.038 km., de las cuales el 34% están pavimentadas.

En el área turística a este país; según la Secretaría de Turismo de Mexico (2006), en el mismo año arribaron 12.6 millones de turistas, del cual el 75% proviene de Estados Unidos y Canadá, en cambio los turistas de origen europeo están representados por un 10%, el porcentaje restante está conformado por turistas de América Latina y otros países.

⁽²⁰⁾ www.turismo.gov.ar/esp/menu.htm

En Estados Unidos las carreteras están clasificadas de la siguiente manera, según Hewes & Oglesby (1959):

Red de Autopistas Interestatales (Interstate Highways)

Sistema de autopistas de libre tráfico, sin peajes, financiadas y administradas por el Gobierno Federal que forma la columna vertebral del sistema de transporte de los Estados Unidos.

Red de Carreteras Federales (U.S. Highways)

Es coordinada por la Asociación Americana de Administraciones de Carreteras Estatales y Transportes y mantenida por los Estados y gobiernos locales.

Carreteras Estatales (State Highways)

Cada estado tiene su red de carreteras. Algunas carreteras estatales con tráfico pesado se han construido según los parámetros de las Autopistas Interestatales; otras tienen tan poco tráfico que son carreteras con mínimos de calidad.

Carreteras Locales o de Condado (County Highways)

El último nivel administrativo en algunos Estados es el de las carreteras locales o de condado. Las carreteras locales tienen una gran variedad de diseños, desde las muy transitadas a accesos en tierras en remotas partes de la nación.

Por turismo arribaron a Estados Unidos desde Canadá 15'994,588 de personas, desde México 5'840,839 y desde Europa Occidental 9'675,462.

EUROPA

Su principal medio de transporte es el ferrocarril, siendo este uno de los más desarrollados en todo el mundo y que a más países llega en menor tiempo. Usando desde 1992 tecnología de avanzada para ese entonces.

El grupo Eurail G.I.E fue establecido en el 2001, reemplazando a la comunidad Eurail que estuvo manejando los productos Eurail desde 1959. El grupo Eurail G.I.E es una entidad legal, registrada en Luxemburgo, bajo las leyes de Luxemburgo, pero con su oficina principal en Utrecht, Holanda.

El grupo Eurail es propietario de varias compañías de trenes y barcos reconocidas como miembros de Eurail. Adicional a los miembros otras compañías relacionadas con el viaje ofrecen precios especiales o descuentos a los pasajeros de Eurail. Dichas compañías no son miembros del grupo Eurail G.I.E. y son conocidas como Bonus Partners.

El grupo Eurail G.I.E ofrece Eurail Passes a través de vendedores autorizados fuera de Europa. Los productos Eurail son pases de trenes para unos países escogidos validos para un viaje durante un tiempo de validez escogido en esos países.

Una de las empresas más importantes de transporte de pasajeros en Europa occidental es la línea de trenes Eurostar, este es el nombre comercial del tren de alta velocidad que comunica la ciudad de Londres (Reino Unido) con París (Francia) y Bruselas (Bélgica), viajando a través del túnel del Canal de la Mancha. El tren circula a una velocidad de 300 km/h por las vías francesas y belgas y a 160 km/h por el túnel que atraviesa el Canal de la Mancha, también conocido como Eurotúnel.

FOTO N° 13
Tren de la compañía Eurostar



Fuente: www.accessworldwide.com

Los trenes tienen 400 m de largo, pesan 800 toneladas y transportan hasta 750 pasajeros en 18 remolques (14 remolques en las 7 formaciones regionales británicas). En caso de accidente en el Eurotúnel los trenes pueden ser divididos en dos para permitir la evacuación de los pasajeros utilizando la parte no dañada ⁽²¹⁾.

⁽²¹⁾ <http://es.wikipedia.org/wiki/Eurostar>

Otra de las principales líneas de tren de Europa Occidental es Thalys, que es una red de trenes bala que viajan entre París y Bruselas. Esta línea comparte rieles con los trenes de Eurostar.

FOTO N° 14
Tren de la compañía Thalys



Fuente: www.thalys.com

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) es una compañía estatal española de transporte ferroviario existente como tal entre 1941 y 2004. En 2005 se dividió en ADIF, ente gestor de las infraestructuras ferroviarias españolas, y RENFE Operadora, compañía que se quedó a cargo de la venta de boletos de los ferrocarriles.

EUROLINES

Eurolines es una organización de buses de larga distancia, opera rutas internacionales de bus dentro de Europa a 500 destinos en 25 países. Más que una sola compañía, Eurolines es una red de compañías de buses de toda Europa, ofreciendo boletaje integrado y extensas conexiones. Por ejemplo en Reino Unido esta operado por la National Express Group y en Irlanda por la compañía semi-estatal de buses Bus Éireann. Las oficinas principales de Eurolines están en Bruselas, sin embargo su dueño es la UK's National Express Group.

FOTO N° 15
Bus de la compañía Eurolines



Fuente: www.oxford-chiltern-bus-page.co.uk/

Debido a su descentralizada propuesta el estándar de servicio varia entre países, en algunas partes de Europa, Lituania, Latvia y

Estonia, Eurolines es el mayor medio de transporte entre países vecinos. En otras partes de Europa los viajes en rieles son comunes y los buses de Eurolines ocupan un nicho de mercado principalmente de conexiones nocturnas.

Eurolines vende boletos para viajes ilimitados entre 40 ciudades principales de Europa, por entre 15 y 30 días bajo el nombre de Eurolines Pass.

Un viajero frecuente puede tener descuentos del 25% del valor del boleto obteniendo la Eurolines Discount Card.

Al finalizar este capítulo se puede deducir que el transporte es de gran importancia para el turismo ya que se encarga de trasladar a los pasajeros desde su lugar de origen hacia los atractivos que éstos han planeado visitar, algunos de ellos con anticipación por lo tanto tienen altas expectativas acerca del servicio y son sensibles a los inconvenientes que puedan presentarse durante el traslado.

Así mismo se pudo constatar lo importante que es para ciertos países el desarrollo del transporte terrestre, ya que se preocupan por el desarrollo y mantenimiento tanto de las vías de comunicación como de los medios de transporte.

CAPITULO 2

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

La presente investigación tomó como punto de partida la ausencia de una norma técnica respaldada por el Ministerio de Turismo del Ecuador para la actividad del transporte, específicamente al uso de buses que trasladan a turistas. El objetivo de esta investigación fue determinar cuales son los requerimientos mínimos que debe tener un autobús para que pueda movilizar turistas.

Se recopiló información principalmente en la ciudad de Guayaquil, en especial documentación legal relacionada con transporte terrestre en el Ecuador. También, se tomó en cuenta la información obtenida de las empresas turísticas que operan en Guayaquil con presencia en otras ciudades del Ecuador.

2.1. DISEÑO DEL ESTUDIO

Los tipos de investigación utilizados en el presente documento fueron:

Investigación Bibliográfica.- Se visitó las siguientes bibliotecas: Biblioteca Municipal, Biblioteca Central de la ESPOL, de Licenciatura en Turismo, ESPAE, del Banco Central del Ecuador, Subsecretaría de Turismo, Biblioteca Central de la Universidad de Guayaquil, Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador (INEC) ubicadas en la ciudad de Guayaquil y la Universidad de Cuenca.

Investigación de Campo.- Durante este proceso fueron observados los buses que son utilizados para la movilización de turistas, de las empresas Seturna, Vansertrans y Transespol; para lo cual se seleccionó aleatoriamente buses de cada compañía, donde se utilizó como herramienta la cámara fotográfica, con el fin de determinar las condiciones en que brindan servicio.

También se procedió a seleccionar de manera aleatoria los buses de la empresa Transespol. En este caso se usó como instrumento el flexómetro con el fin de medir sus carrocerías que son de uso interprovincial. Aunque esta empresa no se dedica exclusivamente al

traslado de turistas, las carrocerías de los buses medidos tienen condiciones similares a los de las empresas de transporte terrestre con fines turísticos.

Se presenciaron las operaciones realizadas en tierra (land-based operations) con los pasajeros que llegaron en un crucero a la ciudad de Guayaquil, que costó en: shuttle, transfer y guía. Además se realizaron entrevistas a informantes claves que pueden proveer información útil para esta tesis.

SUJETOS DE ESTUDIO

Para esta investigación se procedió a dividir en dos grupos a los informantes claves:

Entidades de Control.- Dentro de este grupo se encuentran la Comisión de Tránsito del Guayas, Subsecretaría de Turismo y Cámara de Turismo del Guayas. Se escogió a estos organismos porque son los encargados de regular la actividad del transporte en el ámbito turístico dentro de la ciudad de Guayaquil.

Empresas Privadas.- Mantienen un contacto directo con el cliente, ya que son las encargadas de proveer, en el destino, los servicios previamente contratados por el turista. En este grupo se encuentran las empresas dedicadas netamente al transporte de turistas y agencias operadoras de turismo. La observación no se extendió a los vehículos propios de los establecimientos de alojamiento ya que, dichos automotores, sólo están autorizados a realizar el servicio de traslado local de sus huéspedes desde y hacia puertos, aeropuertos, terminales terrestres, recintos feriales y otros sitios de interés general⁽²²⁾.

PROCEDIMIENTO PARA RECOPIRAR LOS DATOS

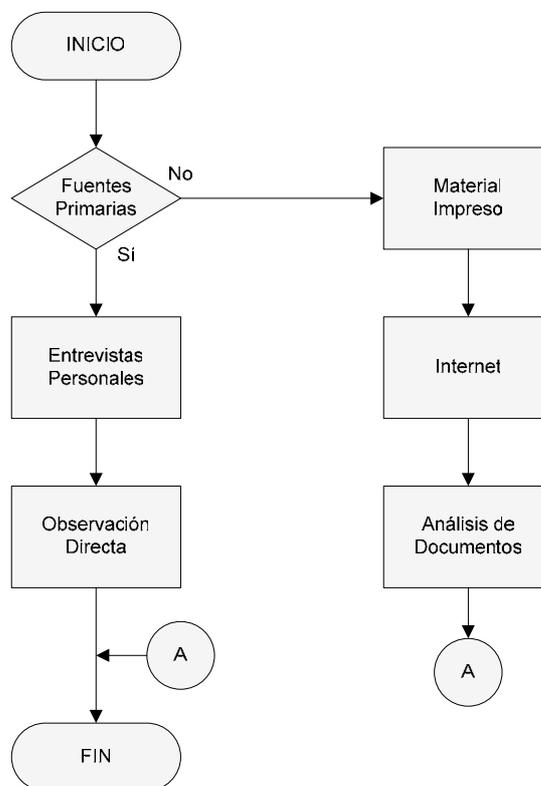
En la realización de este documento se utilizó como fuente primaria para la recolección de información la entrevista cualitativa no estructurada, porque permitió flexibilidad en el desarrollo de la entrevista, prefiriendo a personas relacionadas directamente con la actividad turística y que por su experiencia poseen información relevante.

El siguiente diagrama explica el proceso que seguido para recopilar la información necesaria para esta tesis.

⁽²²⁾ Reglamento del Transporte Turístico Nacional. Documento no publicado, 2006.

Figura N° 1

Proceso para recopilar datos



Elaboración: Autores

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con Muñoz Campos (2004) los datos pueden clasificarse: por su origen pueden ser cualitativos; para esta investigación se escogió las empresas de transporte de turistas más conocidas en el medio y que son las que cuentan con los requerimientos que piden las agencias de viajes nacionales e internacionales para poder contratar buses en la ciudad de Guayaquil. Y por la forma de recolectarlos son originales ya

que la información que se obtuvo fue de primera mano mediante entrevistas a informantes claves, e indirectos debido a que la información fue tomada de otras investigaciones tales como tesis de grado relacionados al tema tratado en este documento y otros estudios como: el Plan Integral de Marketing contratado por el Ministerio de Turismo del Ecuador y el Diseño y simulación numérica de asientos y avión comercial.

Mediante el análisis de la información recolectada se pudo hallar los lineamientos de la propuesta técnica que sugiere más adelante este documento.

CAPÍTULO 3

LA REALIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

El incremento, cada vez mayor, de arribo de turistas al país ha generado una demanda de servicios de traslado de los mismos en buses. Como consecuencia se ha incrementado el parque automotor, principalmente de buses, que son los que permiten trasladar un mayor número de visitantes por viaje.

Los primeros buses utilizados en la actividad turística se empleaban en el transporte escolar y de personal de empresas. Los inconvenientes que presentaban, cuando estos transportes eran utilizados para llevar a los visitantes, se daban principalmente por la ausencia de clima temperado, para que los turistas no se sofoquen era necesario viajar con las ventanas abiertas, pero esto generaba otro problema ya que los turistas soportaban la

contaminación auditiva proveniente de los vendedores informales y de los otros autos que circulaban por las calles.

FOTO N° 16
Bus de transporte escolar y de personal



Fuente: Autores

Desde el año 1992, Guayaquil empieza a ser tomada en cuenta como puerto de llegada de cruceros tales como: Deutschland, Crystal Symphony, Silversea, entre otros. Las operadoras que gestionaban la llegada de estos cruceros eran Ecuadorian Tours, Gordom Tours y Metropolitan Touring. Para operar los servicios en tierra de dichos cruceros era necesario hacer uso de buses de transporte urbano.

FOTO N° 17
Buses de uso urbano empleados para la actividad turística.



Fuente: www.elcomercio.com

A partir del año 1995 se empezó a utilizar vehículos con clima temperado para este tipo de recorridos, cabe recalcar que había una tarifa diferenciada entre ésta y el servicio regular de ese entonces, es decir sin clima temperado.

Para brindar un mejor servicio se optó por usar los buses de la Cooperativa de Transportes Panamericana ya que estos poseían asientos reclinables, pero debido a sus dimensiones tenían problemas para circular en las calles

de la ciudad. A raíz de este problema fueron contratados los buses de la Cooperativa Interprovincial Rutas Orenses pero prescindieron de sus servicios por la impuntualidad de los conductores y problemas con el aseo en las unidades.

FOTO N° 18
Bus de la cooperativa Rutas Orenses



Fuente: Autores

Un caso particular es el de los buses de las cooperativas que se dirigen a la Península de Santa Elena, estos pertenecen a Cooperativa Libertad Peninsular (C.L.P.), Liberpesa, Cooperativa Intercantonal Costa Azul (C.I.C.A.), estas cooperativas se asociaron y así dejaron de competir por

captar pasajeros para evitar trasladarse con las unidades vacías, con esta medida tratan de reducir el número de accidentes por exceso de velocidad en las carreteras.

FOTO N° 19
Bus de la Cooperativa Libertad Peninsular



Fuente: Autores

C.L.P. y Liberpesa son las cooperativas que poseen mejores vehículos y en el año 1994 fueron los primeros que renovaron totalmente su flota, es necesario acotar que C.L.P. fue una de las primeras en colaborar para servicios estrictamente relacionados con el turismo en la ciudad de Guayaquil y de preocuparse por brindar servicio ejecutivo a los pasajeros que se

movilizaban en sus vehículos, los entrevistados definen como servicio ejecutivo al hecho de no hacer paradas en la carretera para recoger personas, climatización dentro de los vehículos, asientos reclinables, entre otros.

FOTO N° 20
Bus de la Cooperativa Liberpesa



Fuente: Autores

Es debido a esto que en el año 1998 las operadoras de la ciudad de Guayaquil empiezan a tomar en cuenta a los buses de la Cooperativa Libertad Peninsular, ya que eran unidades nuevas y que incluían nueva tecnología para ese entonces, en el mismo año la operadora Galanet empieza a brindar su servicio igual que la empresa de transporte Turivel. En

el año 2001 empieza a laborar la compañía M & M en el área turística con buses equipados con micrófono y hielera.

Esto produjo que las empresas que se dedican a esta actividad en particular se preocupen por el servicio que brindan a los turistas que se movilizan en sus unidades.

La actual flota de las cooperativas C.L.P y Liberpesa será sustituida en su totalidad por 36 buses de marca Yutong importados desde China, esto, luego de laborar 13 años con los mismos carros. La renovación de la flota vehicular de estas cooperativas es el resultado de un proceso mediante el cual se busca brindar un mejor servicio al pasajero.

3.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS BUSES USADOS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Según el catastro de la Subsecretaría de Turismo del Litoral entre empresas de transporte turístico y agencias operadoras hay aproximadamente 13 buses registrados; los cuales no cubren la demanda de movilización que requiere las operadoras especialmente en temporada alta, como consecuencia se usan los buses de las cooperativas interprovinciales.

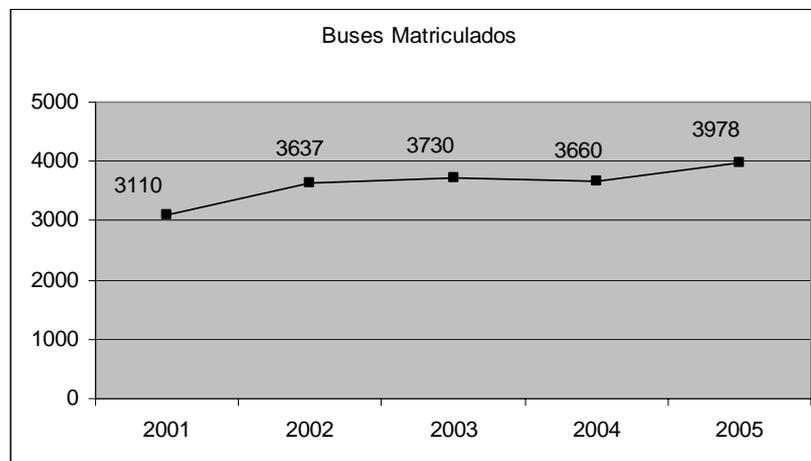
En el proyecto de reglamento del transporte turístico terrestre propuesto por el Consejo Nacional de Tránsito (2007) y que no ha sido publicado aún en el Registro Oficial, es permitida la contratación de buses de flota interprovincial pero que posean las mismas características de los buses destinados para el transporte de turistas, sólo cuando la demanda lo requiera.

Debido a esto se realizó un levantamiento de información sobre el parque automotor matriculado en Guayaquil y las principales marcas de buses importados que llegan al país, para tener una idea de la preferencia de las empresas de transporte involucradas hacia determinadas marcas de los buses.

PARQUE AUTOMOTOR

Según datos proporcionados por la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG) se encuentran matriculados entre vehículos particulares y de alquiler 3.978 buses en el 2005.

GRÁFICO N° 1
BUSES MATRICULADOS EN LA CTG



Fuente: Comisión de Tránsito del Guayas
Elaboración: Autores

En el gráfico N° 1 se observa que desde el año 2001 hasta el 2005 se generó un crecimiento de 868 buses; casi un 20% más de la cantidad inicial de buses matriculados en la CTG en el año 2001. Este aumento progresivo de buses coincide con el uso definitivo del dólar como moneda circulante en el Ecuador.

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (2007), en su proyecto del REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO el cual hasta la fecha no ha sido publicado en el Registro Oficial; ha propuesto la siguiente descripción, según la capacidad de pasajeros

que pueden movilizar, para los vehículos que ha continuación se detallan:

TABLA N° II
Clasificación de vehículos según su capacidad

Vehículo para todo terreno	1 a 6 pasajeros sentados
Furgonetas	7 a 15 pasajeros sentados
Busetas	16 a 22 pasajeros sentados
Microbuses	23 a 32 pasajeros sentados
Buses	33 a más pasajeros sentados

Fuente: Consejo Nacional de Tránsito
Elaboración: Autores

De aquí podemos observar que esta disgregación sólo se refiere a la capacidad máxima que puede movilizar cada tipo de vehículo y no da una clara definición de las características antropométricas ⁽²³⁾ de los vehículos que se deben usar para el traslado de turistas, las cuales se sugieren más adelante en este documento.

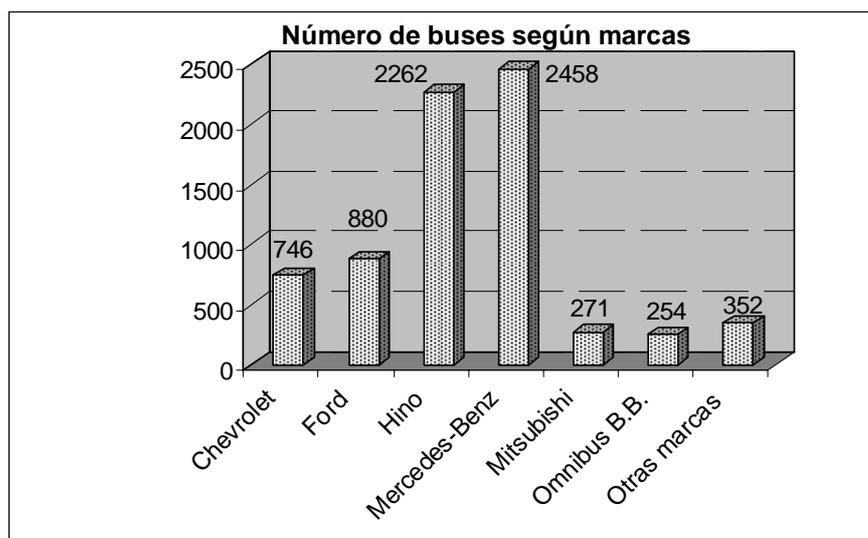
MARCAS DEL PARQUE AUTOMOTOR

Las principales marcas de buses adquiridas en el país, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el 2004 son: Mercedes Benz, Hino, Ford, Chevrolet, otras marcas, Ómnibus B.B. y Mitsubishi, pero en la observación realizada se pudo constatar que las

⁽²³⁾ **Antropometría:** “Estudio de las dimensiones del cuerpo humano sobre una base comparativa”. Panero, J. & Zelnik, M. (1984)

operadoras y empresas de transporte prefieren utilizar Irizar, Mercedes Benz y Volvo.

GRÁFICO N° 2
TOTAL DE BUSES SEGÚN MARCAS EN EL PAÍS



Fuente: INEC, Departamento de Estadísticas - 2003
Elaboración: Autores

Del gráfico N° 2 es posible observar que las principales marcas de buses importados al Ecuador son de origen europeo o americano, salvo el caso de Hino y Mitsubishi, ambas de procedencia japonesa. Esto sustenta la información brindada por los entrevistados, que en Guayaquil preferían importar buses de fabricación europea o americana a los buses de marcas asiáticas, debido a sus altos estándares de calidad en la fabricación y diseño físico. Es necesario

resaltar que en este gráfico no especifica el uso que se le va a dar a los buses.

Durante la década del 90, las preferencias en cuanto a la procedencia de los buses se inclinan hacia aquellos de fabricación europea, ya que estos reúnen condiciones en cuanto al diseño que se acoplan a las características antropométricas de personas europeas. Estos vehículos son importados desde Brasil, en la actualidad la tendencia se inclina a los buses de fabricación china ya que son más económicos que aquellos de origen brasileño.

Debido a que en Ecuador no existe una normativa que indique las características sobre antropometría, seguridad, entre otras que debe tener un bus que transporta turistas; los compradores se aseguran de la calidad de los vehículos adquiridos, mediante el cumplimiento de la regulación de la calidad de vehículos exportados, impuesta por el gobierno del país de origen de los buses.

La marca que se está introduciendo en el país con gran fuerza es Yutong; no solamente para los buses de las distintas cooperativas, sino también para las empresas de transporte turístico.

CONDICIONES ACTUALES DE LOS BUSES

En Guayaquil, se pudo constatar que todos los buses observados poseen micrófono para el guía, esto es un requisito indispensable para que las operadoras contraten a los buses.

En lo referente a la comunicación durante el período en que se desarrolla la operación del traslado; los conductores se mantienen en contacto con su oficina mediante telefonía celular, siendo éste el único medio de comunicación que existe entre ellos.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a los representantes de agencias de viaje y empresas de transporte de turistas que poseen buses propios, casi todas poseen carrocerías originales importadas. Lo que no sucede en las empresas de otras provincias del país, que poseen carrocerías de fabricación nacional. Algunos entrevistados coinciden, que la carrocería nacional es de menor calidad en comparación a la importada, ya que no se rigen a estándares internacionales, sólo se elaboran bajo pedido y especificaciones del comprador.

Las empresas visitadas durante el desarrollo de este trabajo no han hecho cambios a los buses en cuanto a la capacidad, es decir que no han aumentado asientos para ampliar la cantidad de pasajeros recomendada por el fabricante, mas bien es un requisito impuesto por algunas empresas contratantes ocupar el bus sólo hasta un 75%.

En Guayaquil los vehículos que no están registrados en el Ministerio de Turismo para realizar la actividad del transporte y a pesar de ello la realizan, en su mayoría son furgonetas; además las tarifas que estas empresas cobran están por debajo de lo establecido por el mercado, así mismo se preocupan menos por las condiciones técnicas de los vehículos tanto como del servicio, finalmente fomentan la competencia desleal, ya que las demás empresas deben ajustarse a esas tarifas bajas para no perder clientes.

El uso frecuente de buses de transporte público intercantonal e interprovincial se da principalmente en la temporada de cruceros (Diciembre a Marzo), esto ocurre debido a que las empresas dedicadas exclusivamente al traslado de turistas, juntas tienen aproximadamente 13 buses debidamente registrados para poder

cubrir la alta demanda existente en este mercado; que está alrededor de 500 pasajeros por crucero.

Aprovechando que los mismos dueños de las empresas de transporte turístico terrestre pertenecen a las cooperativas de transporte intercantonal o interprovincial, ellos contratan sus propios buses para suplir en algo la gran demanda de buses. Lo cual está permitido realizar en el proyecto de reglamento de transporte turístico terrestre.

FOTO N° 21
Operación en tierra de un crucero



Fuente: www.periodicodelsur.com.ar

3.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS LEGALES Y PERMISOS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE TURISTAS

Para que un bus opere de manera legal y que pueda ejercer la actividad turística a nivel nacional, debe estar correctamente registrado y cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA

Según el Consejo Nacional de Tránsito y Transportes Terrestres (2007) “la actividad del transporte turístico terrestre podrá ser realizada exclusivamente por personas jurídicas legalmente constituidas” para esto, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito,
- Proyecto de Estatuto o Minuta en físico y medio magnético,
- Reserva de nombre aprobada por la Superintendencia de Compañías, actualizada
- Copia de la Cédula de Ciudadanía, Papeleta de Votación y licencias profesionales de cada accionista o socio,
- Proyecto de la flota vehicular con la que brindarán el servicio, proformas, copias de matrículas de vehículos si los hubiera,

- Plan de capacitación y proyecto de factibilidad correspondiente,
- Infraestructura con la que contará la empresa, área de influencia y análisis de oferta y demanda,
- Contrato de arrendamiento de un local o título de propiedad de las oficinas o carta de compromiso en firme,
- Contrato con una mecánica o servicio de mantenimiento o carta de compromiso en firme,
- Contratos de trabajo del personal administrativo y operativo con las copias de sus respectivas cédulas de ciudadanía, o cartas de compromiso en firme,
- Compromiso de contratación de póliza de seguro para los vehículos que incluya responsabilidad civil, emitida por una compañía legalmente constituida para el efecto.

CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

Previo a la obtención del permiso de operación, se deberá constatar que los buses cuenten con las especificaciones técnicas y se ajusten a las leyes y reglamentos vigentes.

Los requisitos con los cuales el Consejo Nacional de Tránsito confiere el certificado son:

- Resolución de constitución de la compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o Propiedad.
- Documentos personales: cédulas de identidad y papeletas de votación de accionistas, que deben ser scaneados, empaquetados con el programa Winzip y guardados en un disquette o cd, el cual deberá estar libre de virus.
- Licencia y matrícula, actualizada y a color, que deben ser scaneados, empaquetados con el programa Winzip y guardados en un disquette o cd, el cual deberá estar libre de virus, y copia del contrato notariado de compra venta con la certificación de la matrícula. Tratándose de automotores nuevos, se presentará copia notarizada de la factura comercial.
- Copia RUC
- Formato XML, regido bajo la ficha técnica respectiva, de los socios
- Nómina original y actualizada de los accionistas.
- Formato XML, regido bajo la ficha técnica respectiva, de los horarios de salida en transporte de pasajeros.
- Firma scaneada del representante legal, guardado en un disquette o CD, libre de virus, en formato jpg.
- Verificación original y actualizada de la flota vehicular firmada y sellada por el jefe o subjefe provincial de tránsito de su jurisdicción.

OBTENCIÓN LA MATRÍCULA VEHICULAR

Este requisito se obtiene cuando la empresa solicitante tramita el permiso de operación en el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

Una vez aceptado, se envían todos los papeles desde el CNTTT a la Comisión de Transito del Guayas quienes revisan los documentos y emiten la matrícula y las placas. Éstos son reenviados al CNTTT quienes finalmente lo entregan a la empresa solicitante.

LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO

Este documento es otorgado por el Ministerio de Turismo exclusivamente a personas jurídicas y sirve para que la empresa sea reconocida como transporte turístico; los requerimientos que se debe cumplir para obtenerlo son:

- Fotocopia certificada de las escrituras de constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de los estatutos si los hubiere, debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
- Fotocopia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
- Fotocopia de Cédula de Identidad o ciudadanía del representante legal,
- Fotocopia del comprobante de votación del representante legal,

- Fotocopia del Registro Único de Contribuyente (RUC),
- Copia del Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del establecimiento a nombre del propietario de la compañía. (Registrado en el juzgado de inquilinato o notariado),
- Fotocopia de matrícula de cada uno de los respectivos vehículos, full equipo, los vehículos deben ser mínimo del 2003,
- Listas de precios,
- Seguros a terceros,
- Certificado de Propiedad Intelectual (IEPI), de no encontrarse registrado el nombre comercial del establecimiento,
- Declaración juramentada.- el activo real del establecimiento, se justificará mediante declaración efectuada por el Representante Legal, esto debe ser valorizado y notariado elevado a escritura pública,
- Fotocopia del Certificado de Afiliación y pago a la Cámara Provincial de Turismo; después de la inspección.

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO

El proceso que deben seguir las personas, que poseen buses para que puedan desarrollar su actividad con la autorización del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre (2007) es:

- Obtener la constitución jurídica en el Consejo Nacional de Tránsito,
- Constituirse como persona jurídica bajo el control de la Superintendencia de Compañías,
- Afiliarse a la Cámara de Turismo correspondiente,
- Realizar el registro en el Ministerio de Turismo,
- Obtener el permiso de operación en el Consejo Nacional de Tránsito,
- Obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el Ministerio de Turismo o municipio descentralizado.

CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS

De acuerdo al proyecto de reglamento de transporte turístico terrestre los buses deberían contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Cinturón de seguridad para cada uno de sus ocupantes,
- Equipo extintor, botiquín de primeros auxilios, triángulo de seguridad,
- Equipo de comunicación (celular y de onda corta),
- Climatización interna (acondicionador de aire), para los tipos de vehículos: furgonetas, busetas, microbuses y buses,
- Equipo de perifoneo en furgonetas, busetas y buses,

- Portaequipaje con la capacidad para el número total de ocupantes.

AUTORIZACIÓN PARA CONDUCTORES DE BUSES DE TRANSPORTE TURÍSTICO:

Los conductores de un bus de transporte turístico, para ejercer su actividad según el proyecto de reglamento de transporte turístico terrestre deberán contar con los siguientes requisitos:

- Licencia profesional requerida de acuerdo al tipo de vehículo a conducir,
- Conducir por un máximo de 8 horas consecutivas al día o las que reglamentariamente se encuentren establecidas en el código de trabajo vigente,
- Prestar el servicio correctamente uniformado,
- Cumplir el Código de Ética de Turismo, las normas técnicas de calidad como: evaluaciones periódicas, cursos de capacitación y otras,
- Certificado de aprobación de curso de primeros auxilios dictado por la Cruz Roja u otra institución con estándares internacionales y que acredite el cumplimiento de cincuenta horas de practica en cualquiera de dichas instituciones,

- Certificado de haber aprobado el módulo introductorio de turismo, el mismo que será dictado por el Ministerio de Turismo o por una organización acreditada por este y le permitirá acceder a un carnet especial que le certifique como conductor de turismo; y
- Contar con el carnet de conductor de turismo. La renovación del carnet se realizará cada cuatro años.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO

Los documentos que pide el Consejo Nacional de Tránsito en el proyecto de reglamento de transporte turístico terrestre y que obligatoriamente debe poseer el encargado del tour son:

- Contrato u orden de trabajo, que incluya la hoja de ruta con el itinerario de viaje establecido.
- Listado o guía de pasajeros que integran el grupo,
- Licencia profesional del conductor responsable de acuerdo al tipo de vehículo que conduce,
- Licencia Única Anual de Funcionamiento de la empresa,
- Permiso de operación vigente de la operadora de transporte,
- Copia de la licencia actualizada del guía de turismo encargado de conducir al grupo en los casos contemplados en el artículo 18 del proyecto de reglamento de transporte turístico terrestre y

cuando la norma técnica dictada por el Ministerio de Turismo así lo exija; norma que no ha sido publicada en el Registro Oficial.

En cuanto a las sanciones en el proyecto de Reglamento de Transporte Terrestre Turístico se menciona lo siguiente:

- Llamada de atención por escrito, en caso de tratarse de algún tipo de reclamo pequeño que no amerite sanción económica,
- Multa de \$10 por infracción leve,
- Multa de \$20 por infracción leve reincidente,
- Multa de \$50 por infracción grave y reincidente,
- Suspensión temporal por 8 días por infracción muy grave,
- Suspensión temporal por 30 días por infracción muy grave y reincidente,
- Retiro de Licencia Única Anual de Funcionamiento por infracción muy grave que afecte a terceros,
- Revocatoria del Permiso de Operación por parte del Consejo Nacional de Tránsito, por infracción reincidente y muy grave debidamente comprobada.

Se entienden como faltas leves cuando se conduce más de 8 horas consecutivas, cuando el conductor presta servicio incorrectamente uniformado y por incumplir con el Código de Ética de Turismo emitido por la Organización Mundial de Turismo y Normas Técnicas y de Calidad, las cuales no han sido publicadas en el Registro Oficial.

Se consideran como faltas graves el no contar con un guía de turismo durante los recorridos turísticos establecidos, no contar con los siguientes requerimientos: cinturón de seguridad, equipo extintor, botiquín de primeros auxilios, equipo de comunicación, climatización interna, equipo de perifoneo y portaequipaje para el número total de pasajeros. Finalmente, se considera una falta grave que el conductor no cuente con el certificado de aprobación del curso de primeros auxilios dictado por la Cruz Roja.

Incurren en faltas muy graves aquellos que trabajan bajo la modalidad de transporte turístico, que no se encuentran legalmente constituidas, que no cuentan con los permisos otorgados por el Consejo Nacional de Tránsito y que no se encuentran registradas en el Ministerio de Turismo. Las agencias operadoras que posean vehículos propios y no estén registrados en el Consejo Nacional de Tránsito ni en el

Ministerio de Turismo, para que a su vez puedan matricularlos con placa de alquiler y a nombre de la empresa propietaria de los mismos.

Los establecimientos de alojamiento que utilicen sus vehículos para realizar recorridos turísticos, los transportistas que realicen recorridos sin la documentación requerida para el desplazamiento, las empresas prestadoras de servicios turísticos que sin ser agencias operadoras organicen tours, recorridos o circuitos turísticos. Aquellas empresas que no cumplan los requisitos para prestar el servicio de transporte turístico terrestre.

Los vehículos que no cuenten con una póliza de seguros de vida, accidentes personales y responsabilidad civil contra terceros, que asegure el equipaje y los gastos por accidentes de sus ocupantes.

El conductor turístico que no tenga licencia profesional requerida de acuerdo al tipo de vehículo a conducir, no tener el certificado de haber aprobado el modulo introductorio de turismo y no contar con el carnet de conductor de turismo.

Aquel conductor que preste servicios bajo la influencia del alcohol o de sustancias psicotrópicas o medicinas que tengan contraindicaciones específicas, de forma que afecte o limite la capacidad de conducir el vehículo.

Las empresas que realicen transporte inter e intra provincial de pasajeros que no tengan la condición de pasajeros o que sean sorprendidos realizando transporte regular de pasajeros.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS.

Los actores sociales involucrados con la actividad turística, a juicio de los autores de este documento, son:

MINISTERIO DE TURISMO

Es el ente encargado de regular la actividad del transporte entre otras labores. Los servicios de los que esta entidad está encargada son:

- Licencia guías de turismo,
- Estadísticas turísticas,
- Capacitación externa,
- Material promocional,

- Uso Marca País,
- Solicitud de fotografías,
- Catastro turístico.

CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DEL GUAYAS

Entregan sello de afiliación a las empresas turísticas reconocidas por el Ministerio de Turismo y realiza inspecciones a las mismas.

Los beneficios que reciben los afiliados son los siguientes:

Representación ante la Comunidad: Mediar ante los entes gubernamentales y privados para el mejor desarrollo de las acciones de los afiliados.

Asesoramiento Legal: El departamento legal asesora a los afiliados en temas societarios, tributarios, recepción de quejas, clausuras, etc.

Asesoramiento Contable: El departamento financiero ayuda en aspectos contables como la elaboración de presupuestos, flujos de caja, etc., obligaciones con el seguro social y con el cálculo de

remuneraciones adicionales como: vacaciones, horas extras, cálculo de liquidaciones de finiquito, etc.

Asesoría en Proyectos: El departamento de Operaciones orienta a los afiliados en el desarrollo y formulación de su proyecto en caso de requiera presentarlo ante organismos de financiamiento.

Seminarios: Capacitación dirigida a todos los afiliados, de acuerdo a las necesidades del sector turístico: legal, financiero, marketing, ferias, proyectos, etc.

Calendario de Ferias: Información de las ferias de mayor realce nacional e internacional en las que los interesados pueden participar.

Descuentos y Ofertas: Gestiones realizadas ante entidades y empresas que permiten a los afiliados gozar de beneficios en varios servicios tales como: seminarios, ferias, revistas, etc.

Alianzas Estratégicas: La Cámara de Turismo se asocia con organizaciones nacionales y extranjeras que permiten la atención al

afiliado. Tal es el caso del convenio con el Banco de Guayaquil, quien ha hecho una preselección de los afiliados para otorgarles cuentas de ahorros, corrientes ó tarjetas de crédito;

Biblioteca: Cuenta con material relacionado a diversos temas, relacionados al turismo, como son: ecología, marketing, estadística, inversiones, recursos humanos, arte, planificación y desarrollo, legal, economía, ferias y eventos, centros de capacitación, tecnología, administración, base de fotos, entre otros.

COMISIÓN DE TRANSITO DEL GUAYAS

Además de entregar la matrícula a los automóviles, se encarga también de efectuar la revisión vehicular⁽²⁴⁾, en la cual no hacen distinción entre buses urbanos, para turismo u otro uso adicional debido a que no existe una clasificación específica para la actividad turística. Esta revisión es personal y se realiza previa matriculación del vehículo, la cual consiste en:

- a) Sistemas de dirección: juego del volante, chequeo de los terminales, barras de la dirección, pines y bocines;
- b) Sistema de frenos: el pedal y de estacionamiento;

²⁴ Reglamento de la Ley de Transito y Transporte Terrestre. 1997, Art. 109.

- c) Sistema de suspensión: espirales, amortiguadores, mesas, barras de torsión, paquete de resortes y frontal;
- d) Carrocería: estado interior y exterior, pintura, tapicería, asientos, vidrios, con sujeción a normas de seguridad internacional y a lo referente a resistencia de materiales. Se prohíbe el uso de vidrios que impidan la revisión desde el exterior;
- e) Sistema de luces: medio, alto y bajo, parada, reserva, direccionales y de salón. Se prohíbe el uso de faros deslumbrantes móviles como los buscacaminos;
- f) Bocina y limpiaparabrisas, espejos retrovisores, interior y exterior;
- g) Llantas en buen estado, con labrado, incluyendo la de emergencia, que mantenga el labrado en forma continua y uniforme a lo largo de toda la banda de rodaje;
- h) Caja de cambios y dual: El vehículo no debe desengranar en ninguna de sus marchas;
- i) Tubo de escape provisto de silenciador y en los vehículos a diesel de transporte masivo de pasajeros o de carga, el escape deberá estar dirigido hacia arriba y colocado a una altura mayor al techo del vehículo;
- j) Equipo de emergencia: botiquín de primeros auxilios, herramientas, extintor de incendios y dos triángulos de seguridad;
- k) Cinturón de seguridad.

AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO

Son consideradas agencias operadoras de turismo, las empresas comerciales cuyo objeto consiste en promover el turismo, mediante el cumplimiento de las siguientes funciones que le son propias:

- a) Operar dentro del país planes turísticos que hayan sido programados por las agencias mayoristas o por ellas mismas,
- b) Darles la debida asistencia especializada al viajero y al turista,
- c) Prestar y/o facilitar el servicio de transporte exclusivamente turístico,
- d) Distribuir gratuitamente al público material de información turística dentro y fuera del país,
- e) Reservar habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros, restaurantes y en general entidades que presten servicios turísticos,
- f) La mediación en la venta de boletos y reservas de plazas en toda clase de medios de transporte,
- g) La reserva y venta de habitaciones y servicios en los establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos,
- h) La organización, venta y realización de servicios combinados, incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes,
- i) La actuación, por delegación y corresponsalía de otras agencias nacionales o extranjeras, para la prestación en su nombre, y a la

clientela de éstas, de cualquiera de los servicios enumerados en el presente artículo,

j) Información turística y difusión de material de propaganda, así como la venta de guías turísticas y de transporte, horarios y publicaciones del mismo género.

k) Expedición y transferencia de equipajes por cualquier medio de transporte relacionado con los boletos de transporte por ellos emitidos o vendidos,

l) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo.

EMPRESAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO

Son aquellas que se dedican al alquiler de vehículos para la movilización exclusiva de turistas; trabajando en conjunto con las agencias operadoras. Para objeto del desarrollo de este trabajo se tomó en cuenta aquellas empresas que poseen buses.

Las empresas de transporte terrestre en Guayaquil, según el presente estudio, tienen un promedio de tres buses por empresa; tal como se mencionó anteriormente dicha flota de buses no es suficiente para abastecer la demanda durante la temporada alta.

Las empresas que al momento de recolección de la información para ésta investigación se encontraban prestando sus servicios de traslado de turistas a las agencias operadoras de turismo y que poseen buses con capacidad mayor o igual a treinta pasajeros, eran: Seturna, Vansertrans y Galanet.

Estas compañías tienen mayor participación en el mercado del transporte de turistas en Guayaquil, todas poseen buses importados, principalmente de Brasil, ya que según sus representantes, son mejores que los de fabricación nacional y ofrecen mayor garantía en cuanto a seguridad y comodidad.

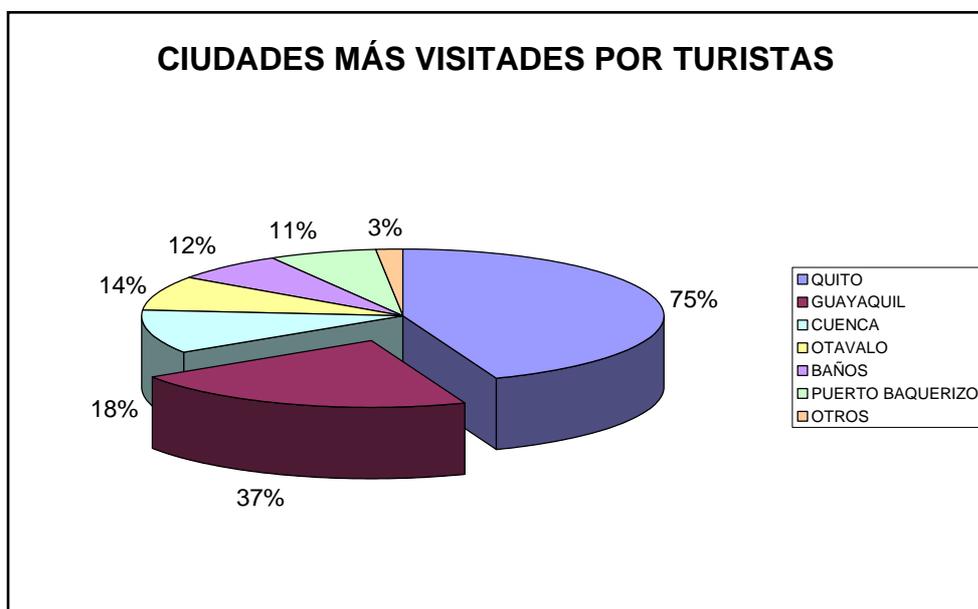
Para evitar problemas con el Consejo Nacional de Tránsito relacionados con la emisión de permisos de operación; algunas de estas empresas son registradas en el Ministerio de Turismo del Ecuador como agencias operadoras con vehículos propios y otras crean una agencia de viaje operadora, para que estos puedan circular por todo el país sin inconvenientes.

IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS

Según datos obtenidos de la Dirección de Aviación Civil (DAC), indican que 50.157 pasajeros desembarcaron en el aeropuerto de Guayaquil al final del año 2005, los cuales son consumidores potenciales del transporte terrestre. Siendo las personas que viven en países vecinos como Colombia y Perú, el grupo de mayor cantidad.

Los dos motivos principales de visita al Ecuador son: distracción y negocios, que ocupan el 46% y 23% respectivamente del total de visitantes. Dentro del grupo de personas que visitan el país por distracción, se encuentran turistas provenientes de EEUU, Canadá y Europa que representan el 75% del volumen turístico de Ecuador aproximadamente. Guayaquil ocupa el segundo puesto después de Quito en el ranking de localidades visitadas, con el 37% de las visitas, de acuerdo al gráfico N° 3; estos datos fueron proporcionados por Marketing Systems (2003).

GRÁFICO N° 3

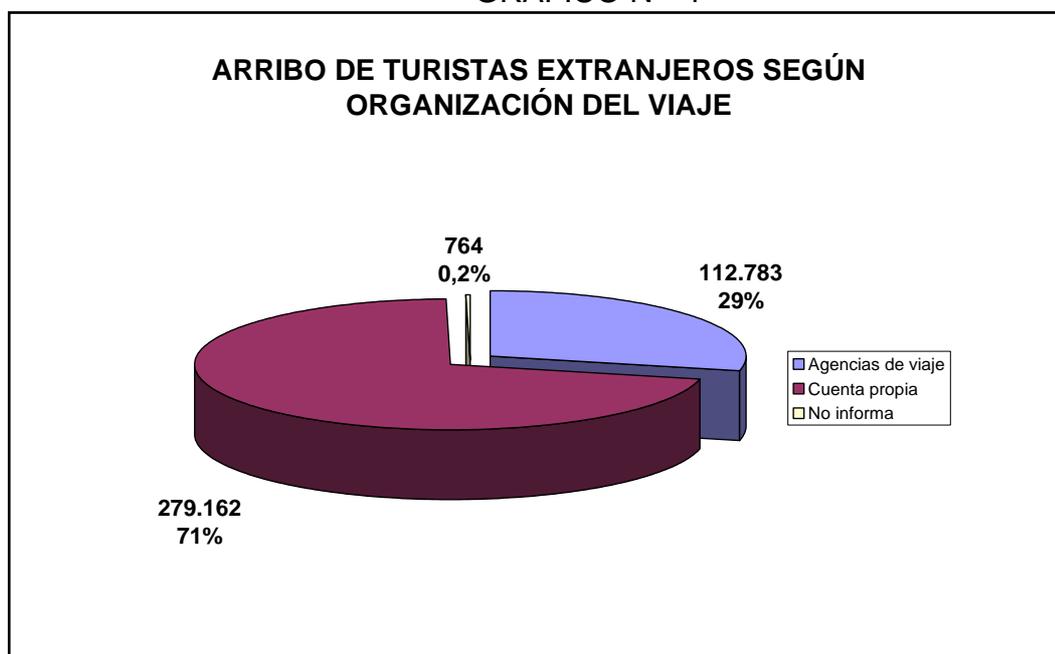


Fuente: Plan integral de marketing turístico del Ecuador, 2003
Elaboración: Autores

Los datos presentados por el Ministerio de Turismo del Ecuador (2003) muestran que en el año 2003, el principal grupo de turistas extranjeros que llegan al país de acuerdo a sus edades son aquellos que tienen una edad mayor a 30 años.

Además, según su organización de viaje el 29% de turistas extranjeros llegan al Ecuador, a través de una agencia de viajes, es decir que compran un paquete turístico y reciben entre otros servicios el de transporte en el destino por parte de las agencias de viaje operadoras tal como muestra el gráfico N° 4.

GRÁFICO N° 4



Fuente: Ministerio de Turismo del Ecuador
Elaboración: Autores

Debido a que el transporte de turistas no ha crecido de manera ordenada y siendo este un sector de mucha importancia ya que los turistas tienen grandes expectativas puestas en este servicio, se han generado necesidades especiales de este sector, las mismas se detallarán en el siguiente capítulo.

CAPITULO 4

NECESIDADES EXISTENTES DEL TRANSPORTE TERRESTRE CON FINES TURÍSTICOS.

Como consecuencia de la falta de estandarización de las condiciones físicas de los buses para éste uso, algunos transportistas realizan esta actividad de manera empírica tomando en cuenta únicamente el beneficio propio. Existe un pequeño grupo de transportistas que se preocupa por la calidad del servicio y de la seguridad de sus clientes, ya sea sólo basándose en las normas vigentes para la importación que exigen las autoridades competentes al momento de permitir el ingreso al país de un bus para cualquiera que sea su uso o de los reglamentos por ellos impuestos.

Después de entrevistar a los actores sociales que están directamente involucrados en la actividad turística del transporte, mencionados previamente, ha sido posible identificar sus principales necesidades; las mismas que se detallan a continuación.

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS.

Para lograr identificar las necesidades de los actores involucrados fue necesario entrevistar a representantes de cada uno de estos sectores: entidades de control, agencias operadoras, sector empresarial y necesidades de los usuarios.

ENTIDADES DE CONTROL

Organización:

Las empresas de transporte turístico actualmente no poseen representante alguno en la Cámara de Turismo del Guayas, debido a que como sector son muy pocos para tener un representante. Esto significa una desventaja frente a otros sectores y los afecta en el momento de tomar sus propias decisiones. Por el momento se respaldan de los representantes de las agencias de viajes, ya que se benefician mutuamente del servicio que brindan las empresas de transporte.

Legislación:

Hasta el momento no ha sido publicado en el Registro Oficial algún reglamento o norma técnica para la actividad del transporte terrestre desde su reconocimiento como actividad en la Ley de Turismo.

Durante el gobierno del Dr. Gustavo Noboa Bejarano se aprobó mediante Registro Oficial 726 de 17 de Diciembre del 2002, el Reglamento general a la ley de turismo, que sólo reconoce a la transportación como una actividad turística junto con sus diferentes tipos.

Luego, en el gobierno del Ing. Lucio Gutiérrez, mediante Decreto Ejecutivo N° 1186, publicado en el Registro Oficial 244 de 5 de Enero del 2004 se actualizó el reglamento general de la ley de turismo y a la vez se separó del anterior, el reglamento general de las actividades turísticas quedando como un documento independiente y en éste ya no se hace mención alguna sobre el transporte terrestre: lo que generó un vacío legal que afecta directamente a las empresas de este sector hasta la actualidad.

Debido a esto las empresas de servicio de transporte terrestre registradas en el Ministerio de Turismo no son reconocidas como tales por la Comisión de Tránsito del Guayas y ésta situación les impide trabajar libremente fuera de la provincia del Guayas.

Caso distinto ocurre en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que desde el año 2005, la Empresa Metropolitana de Servicio y Administración del Transporte (EMSAT) es la encargada de registrar y dar las habilitaciones operacionales y los adhesivos del registro municipal a las empresas encargadas de movilizar a los turistas⁽²⁵⁾.

Categorización:

Es necesario especificar los requerimientos que deben poseer los buses en esta actividad para ser ubicados en una determinada categoría. Esto facilitaría establecer los valores a cancelar según las comodidades que ofrece cada vehículo y según como evolucione la oferta y la demanda.

El Ministerio de Turismo según el Acuerdo Ministerial 2005-0015, posee la siguiente clasificación del transporte terrestre de turistas:

- ✓ Servicio internacional de itinerario regular,
- ✓ Servicio de transporte turístico (Furgos, Vans, Buses y Busetas),
- ✓ Servicio de transporte de carretas,
- ✓ Alquiler de Casas Rodantes (Caravans),

⁽²⁵⁾ http://transport.com.ec/boletin/ediciones_anteriores/boletin13.htm

- ✓ Alquiler de autos Rent A Car,
- ✓ Alquiler de triciclos, motos y afines.

Los inspectores que laboran para el Ministerio de Turismo al momento de verificar la información brindada por las empresas cuando se tramita la Licencia Única Anual de Funcionamiento se limitan a revisar el número de unidades que posee la empresa, a que clasificación pertenecen y si son “full equipo”⁽²⁶⁾; dejando al libre albedrío del inspector si cumple o no con este último requisito ya que en ningún documento oficial se encuentra definido lo que significa dicho término.

AGENCIAS OPERADORAS

Las agencias operadoras que continuamente prestan servicios a grandes grupos de pasajeros, requieren buses que posean características que brinden seguridad y comodidad a los usuarios. En Guayaquil hay pocos buses que reúnan dichas características, 13 (trece) buses aproximadamente registrados en el Ministerio de Turismo; de manera que cuando los anteriores buses no estén disponibles, las agencias deben solicitar contratar los buses de las cooperativas de transporte interprovincial. Las más requeridas son:

⁽²⁶⁾ **Vehículo full equipo:** Se refiere a aquellos vehículos que poseen todos los accesorios que brindan confort al pasajero.

Cooperativa Libertad Peninsular, Transportes Ecuador, Liberpesa y Cooperativa de Transporte Interprovincial Reina del Camino.

Ninguna compañía de seguridad o de seguros se hace responsable por el equipaje de los pasajeros. Sólo es contratada seguridad privada, exclusivamente cuando las maletas de los pasajeros van en un vehículo distinto al bus que traslada a los turistas.

FOTO N° 22
Transporte de maletas



Fuente: Autores

En el caso de las agencias de viaje del extranjero, los requisitos que deben tener los buses para poder ser contratados por estas, son las de poseer un baño, tener amplios vidrios polarizados, asientos cómodos, entre otros. Así mismo indican que sólo contratan buses de lujo debido a los estándares que las empresas tienen que cumplir para cuidar su prestigio ante sus clientes. (Marisa T., comunicación personal, 30 de Mayo de 2007)

Los requisitos que piden las agencias de viaje del extranjero están orientados a brindar seguridad y comodidad en los buses, ya que sus principales clientes son personas cuya edad oscila entre 40 y 60 años. Ministerio de Turismo (2006)

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE CON FINES TURÍSTICOS

La mayoría de buses aptos para el transporte de turistas no poseen características que faciliten la accesibilidad para personas con movilidad reducida. Las facilidades improvisadas que tienen los buses se reducen a una caja de madera (ver foto N° 21) o una jaba de cola, esto sólo es en el caso de los ancianos, pero para personas que se movilizan en sillas de ruedas no hay facilidad alguna para que ellos suban al bus. Los buses que vienen con estas características de

accesibilidad como rampas o plataformas elevadoras tienen un costo elevado para el transportista por lo que en este momento no existe en la ciudad ningún bus con estas especificaciones.

FOTO N° 23
Acceso improvisado al bus



Fuente: Autores

Esta información es confirmada por Condo & Portés (2006):

El servicio de transporte de uso turístico tampoco cuenta con accesibilidad, así en la ciudad sólo existe un solo servicio que ofrece transporte accesible y que consiste en una sola furgoneta que puede acomodar en su interior un máximo de dos personas en silla de ruedas, aunque no cumple estándares de seguridad y calidad del servicio...

Buses no regulados

Los buses no regulados generan problemas como la competencia desleal en cuanto a precios, mientras las empresas legalmente constituidas y reguladas manejan una tarifa similar, las otras cobran una tarifa mucho menor, así mismo las empresas que no están reguladas generalmente no se preocupan por la calidad del servicio o por el estado de sus unidades y no tienen todos los permisos otorgados por los organismos reguladores.

Las agencias operadoras, en especial las pequeñas contratan en ocasiones los servicios de este tipo de empresas para abaratar costos, sin embargo la calidad del servicio se reduce.

En los más importantes feriados en Ecuador, como carnaval o semana santa, es común ver el uso de buses urbanos para el traslado de turistas y visitantes principalmente hacia los principales balnearios del país; esto surge como efecto de la masificación del destino y por ende la gran demanda que tiene el movilizarse hacia las playas más cercanas para aprovechar los días que dura el feriado.

FOTO N° 24
Vista del Terminal Terrestre de Guayaquil



Fuente: www.eluniverso.com

Los tours de fin de semana, casi en su totalidad, son organizados por gente que no se dedica formalmente a la actividad turística y en ocasiones son los propios dueños de estos buses quienes ofrecen sus unidades en arriendo ya que son concientes del beneficio económico que obtienen con el traslado de una gran cantidad de personas.

NECESIDADES DE LOS USUARIOS

Según el estudio realizado por la empresa Marketing Systems (2003), sobre la satisfacción de los turistas con respecto al servicio de transporte, en este país, los usuarios opinan que ésta se ubica en un rango entre bueno - medio alto y muy bueno - alto, es decir que, ubicando este servicio en particular, en una escala de satisfacción valorada del 1 al 5 tiene una puntuación de 3,52. Este resultado es un claro indicador que el transporte de turistas en el país no es bueno, según Marketing Systems este debería situarse sobre 4,5.

La encuesta fue realizada por Datanalisis, en el año 2003 y estuvo dirigida a 700 turistas internacionales; quienes fueron consultados en los aeropuertos de Guayaquil y Quito, en las salas de arribo y salida.

De este estudio se puede destacar que dicho grupo de turistas tienen una expectativa importante en lo que se refiere a las facilidades en el transporte terrestre. Sin embargo, la evaluación post estancia acerca de las facilidades en el transporte terrestre fue considerada como crítica.

En síntesis, el transporte terrestre en general es un sector con grandes expectativas para el turista, pero debido a la falta de una normativa específica para el transporte terrestre con fines turísticos que ha venido creciendo de una forma poco técnica y sin planificación, es considerado como un servicio que empeora lo esperado.

4.2 ANÁLISIS DE LAS NORMAS DE REGULARIZACIÓN EXISTENTES.

En Ecuador la institución encargada de estandarizar los procesos, desarrollo y características relacionadas con la calidad, gestión ambiental, metrología y ensayos es el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) ⁽²⁷⁾ además de tener convenios con otras entidades encargadas de certificación y normalización en otros países.

En el país, en especial en Guayaquil son pocas las empresas que poseen sus propios estándares para la selección de los vehículos en los que se movilizarán sus clientes. Los requisitos que solicitan tienen similitud entre si y por ende están orientados hacia un mismo fin.

⁽²⁷⁾ [mhtml:http://www.inen.gov.ec/Web_sp/modelo%20inen/mision.mhtmlmision_archivos/slide0001.htm](http://www.inen.gov.ec/Web_sp/modelo%20inen/mision.mhtmlmision_archivos/slide0001.htm)

Por otra parte, en el Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de Servicio y Administración del Transporte (EMSAT)⁽²⁸⁾ que se encarga de administrar, coordinar, gestionar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema Metropolitano de Transporte Público, que comprende la red vial, el transporte, el tránsito y su equipamiento.

Esta empresa ha creado, entre otras normativas el “plan de calificación de carroceras y certificación de carrocerías de buses urbanos, buses interparroquiales: transporte escolar y turismo... “; además ha desarrollado un listado de normas para la seguridad en el transporte público⁽²⁹⁾.

En cuanto a las normas técnicas aprobadas por otros países, se puede mencionar a Chile, este país tiene aprobado un reglamento en el cual ratifican la necesidad de que un vehículo posea implementos de seguridad, además tienen normas que indican los lineamientos a seguir para las empresas que fabrican carrocerías.

⁽²⁸⁾ <http://www.emsat.gov.ec/>

⁽²⁹⁾ http://www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=213892

Las empresas dedicadas a certificación de procesos o las que han creado normas en algún campo determinado, sólo conceden las normas requeridas cuando el solicitante paga por ellas, ya que no es una información pública. Por lo tanto las empresas interesadas deben recurrir a ellos directamente.

CAPITULO 5

PROPUESTA TÉCNICA

El objetivo de este estudio es realizar un documento de consulta para el sector turístico ofreciendo orientación a la hora de contratar, comprar o ensamblar un bus.

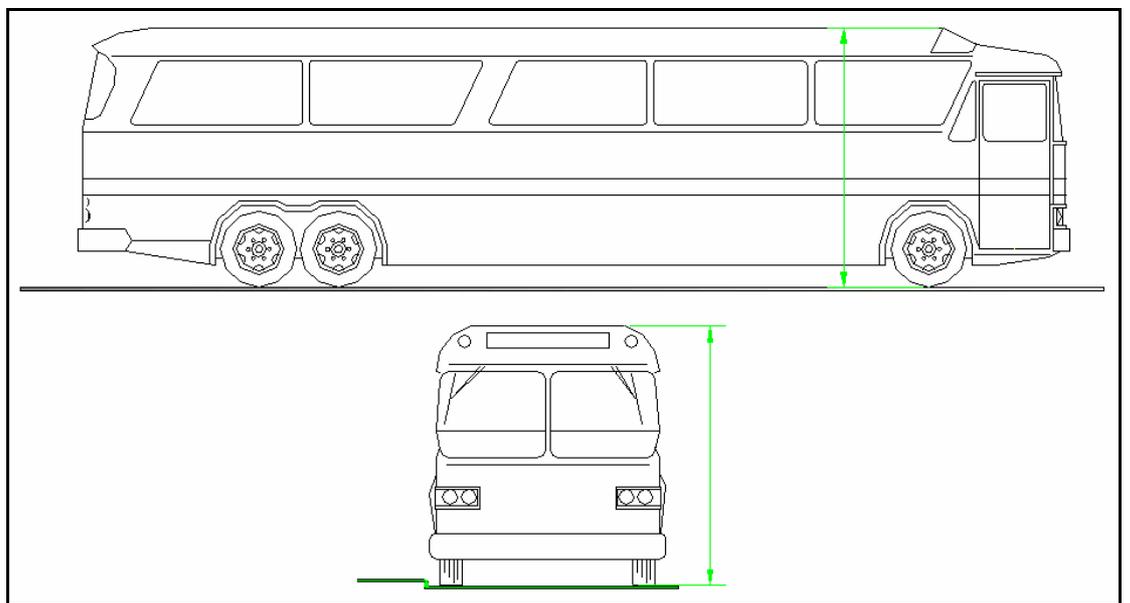
Esta propuesta se basó normas técnicas nacionales e internacionales y datos antropométricos del grupo mayoritario que hace turismo cuyas edades oscilan entre 40 y 60 años.

5.1 TERMINOLOGÍA TÉCNICA

Mediante los siguientes conceptos se busca orientar a los lectores para que este documento pueda ser de fácil asimilación debido a que no muchos dominan ciertos términos técnicos que se usan en el área automotriz.

ALTURA DE UN VEHÍCULO.- Dimensión vertical total de un vehículo, desde la superficie de la vía hasta la parte superior del mismo, de la carga o del dispositivo que lleve para sostenerla.

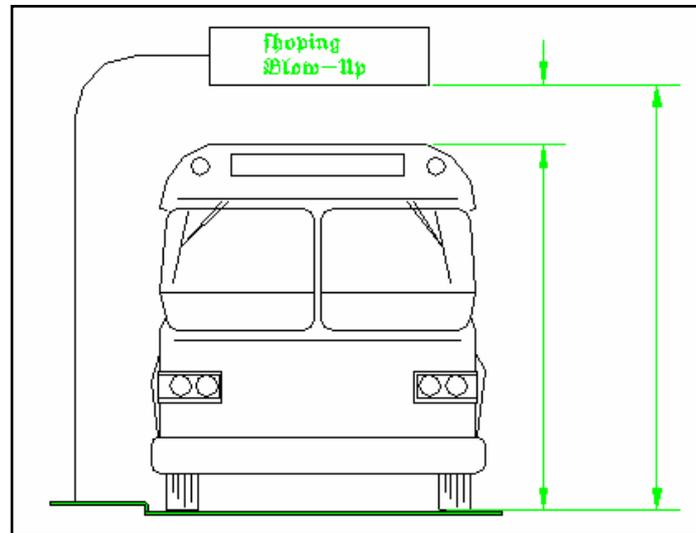
Figura N° 2
ALTURA DEL VEHÍCULO



Elaboración: Autores

ALTURA LIBRE.- Distancia vertical entre la calzada y un obstáculo superior, que limita la altura máxima para el tránsito de vehículos.

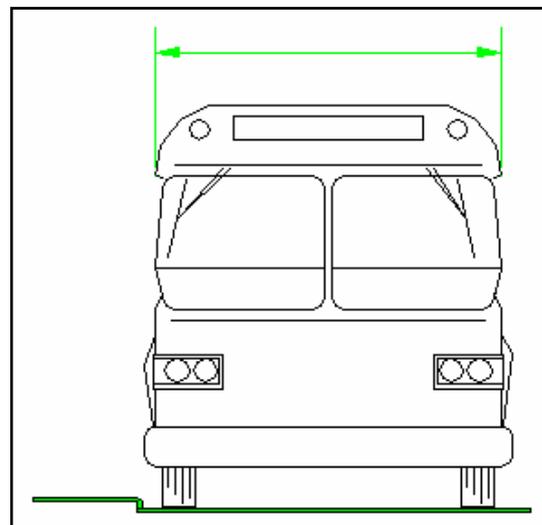
Figura N° 3
ALTURA LIBRE DEL VEHÍCULO



Elaboración: Autores

ANCHO DEL VEHÍCULO.- Dimensión transversal de un vehículo.

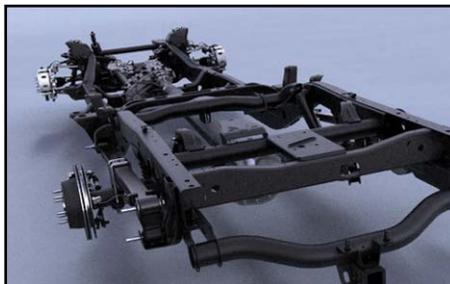
Figura N° 4
ANCHO DEL VEHÍCULO



Elaboración: Autores

BASTIDOR.- Estructura rígida de acero diseñada para soportar todos los componentes del vehículo y la carga.

FOTO N° 25



Bastidor de un bus
Fuente: www.gmc.com

BUS.- Vehículo automotor, el cual por razón de su diseño y designación, está considerado para transportar personas y equipaje y que tiene más de nueve asientos incluyendo el del conductor.

BUSETA.- Vehículo a motor de baja capacidad destinado al transporte pasajeros de hasta 22 asientos.

CABINA.- Parte de la carrocería diseñada para ubicar y proteger exclusivamente al personal de operación, los mandos y controles.

CARROCERÍA.- Parte del vehículo cuyo cuerpo es el recinto destinado al alojamiento de pasajeros y equipaje.

FOTO N° 26
Fabricación de la carrocería de un bus



Fuente: www.hoy.com.ec

CHASIS.- Conjunto del bastidor más partes mecánicas; como motor, caja de cambio, transmisión y otras partes mecánicas relacionadas.

Figura N° 5

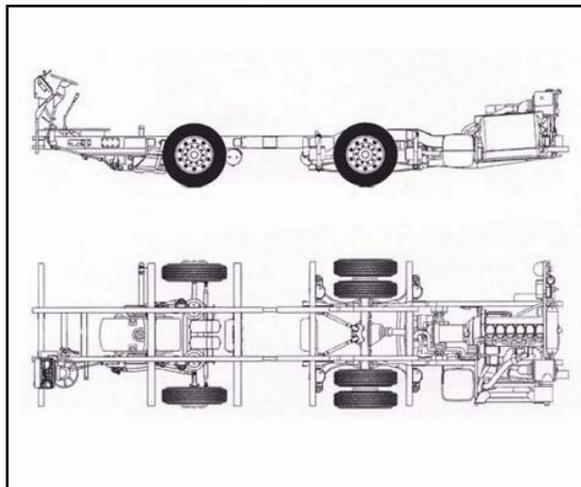


Diagrama del chasis de un bus

Fuente: www.solobus.com.ar

CINTURÓN DE SEGURIDAD.- Es el elemento destinado a evitar que los ocupantes de un vehículo se desplacen desde sus asientos en caso de impacto. Deberá ser del tipo subabdominal, entendiéndose como tal un cinturón que pasa por delante del cuerpo del usuario a la altura de la pelvis y su uso será optativo para los pasajeros.

FOTO Nº 27



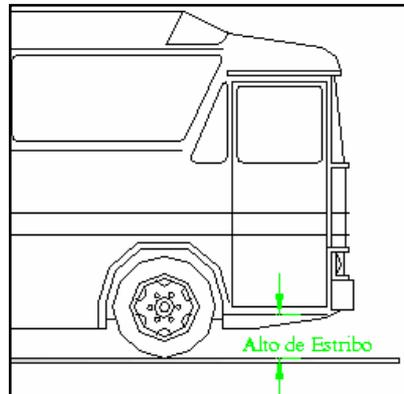
Cinturón de seguridad subabdominal
Fuente: www.aytoburgos.es

CONTRAHUELLA.- Plano vertical del escalón o peldaño.

HUELLA.- Plano horizontal del escalón o peldaño.

ESTRIBO.- Primer peldaño de la grada.

Figura N° 6

**ESTRIBO**

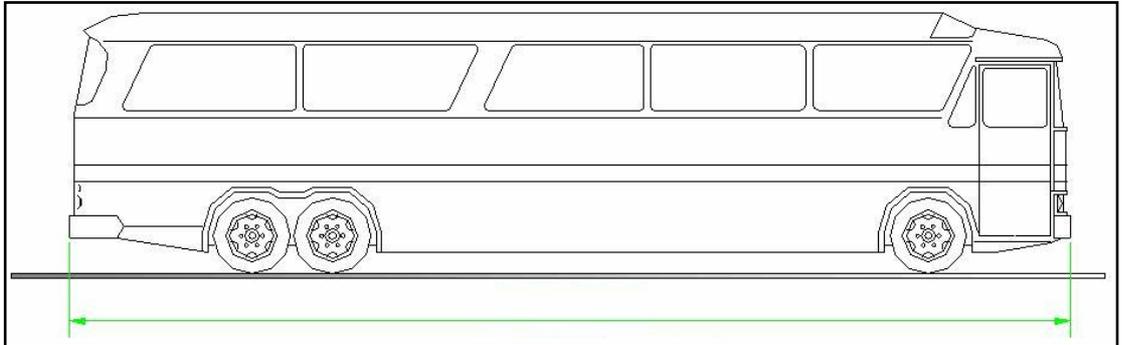
Elaboración: Autores

EXTINTOR.- Aparato, propio para la extinción de incendios.

FURGONETA.- Vehículo de transporte de pasajeros de hasta 16 asientos.

LONGITUD DE UN VEHÍCULO.- Dimensión longitudinal de un vehículo o combinación de vehículos, con inclusión de su carga o dispositivos para sostenerla.

Figura N° 7
LONGITUD DEL VEHÍCULO



Elaboración: Autores

OMNIBUS.- Vehículo de servicio público de gran capacidad para el transporte público de pasajeros, con un mínimo de 36 personas sentadas.

POLIVINIL.- Resina termoplástica obtenida por polimerización de derivados del vinilo.

VIDRIO DE SEGURIDAD.- es aquel que ha sido procesado o combinado con otros materiales, de tal manera que, si se rompe, sea mínima la probabilidad de causar heridas o cortaduras.

VIDRIO DE SEGURIDAD PARA PARABRISAS.- Es un vidrio cuyas características generales son las de un vidrio transparente común, es

decir, fácil visibilidad, aptitud de resistir los esfuerzos mecánicos correspondientes al servicio normal, a la abrasión y a los agentes atmosféricos, pero procesado en forma tal que su rotura no produzca el riesgo de lesiones graves

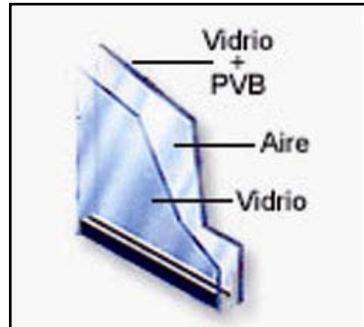
FOTO N° 28
Parabrisas



Fuente: www.autoseuromart.com

VIDRIO LAMINADO.- consiste en dos o más laminas de vidrio recocido, unidas por una o varias capas plásticas intermedias (polivinil butiral u otras de características similares o mejores). Puede romperse al impacto, pero los pedazos del vidrio permanecen adheridos al plástico, sin producir aristas cortantes conservando su forma y posición originales.

FIGURA N° 8
Vidrio laminado



Fuente: www.barcelona-2000.com

VIDRIO TEMPLADO.- Consiste en una lámina monolítica de vidrio sometido a un tratamiento térmico o químico que le confiere una mayor resistencia a esfuerzos externos y cambios térmicos. No puede cortarse o perforarse después de tratado. En caso de rotura la pieza entera se rompe completamente en innumerables pedazos granulares, no cortantes.

Foto N° 29
Fractura de un vidrio templado



Fuente: www.wikipedia.com

5.2 DISEÑO FÍSICO MÍNIMO REQUERIDO DE LOS BUSES DE ACUERDO A NORMAS TÉCNICAS EXISTENTES

El tema central de esta investigación es desarrollar el esquema de un bus modelo, que describa las características mínimas que se deben encontrar en este tipo de vehículo, de manera que alguien tenga pensado participar en la actividad del transporte tenga una idea clara de que se debe tener en cuenta antes de contratar, comprar o ensamblar un bus en el país.

DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO INTERNO

Para poder definir las características técnicas que debe poseer un bus, se usó sólo los datos de acuerdo a las características de los futuros usuarios que ya fueron definidos con anterioridad. Pero debido a la gran cantidad de datos que existen acerca de medidas del cuerpo, para este documento se utilizó aquellos que agrupaban a una mayor cantidad de personas.

De acuerdo a las características de los usuarios detalladas anteriormente en el capítulo 3 de este trabajo y los datos obtenidos de autores como Panero & Zelnik que publicaron la aplicación de datos antropométricos en el espacio interno, para este caso en la aplicación

de los buses y Tutt & Adler quienes publicaron un conjunto de normas técnicas europeas. También se utilizó como referencia las normas publicadas por el INEN relacionadas con el transporte terrestre público. Para comprobar las medidas del bus se procedió a medir la carrocería de buses que trasladan turistas.

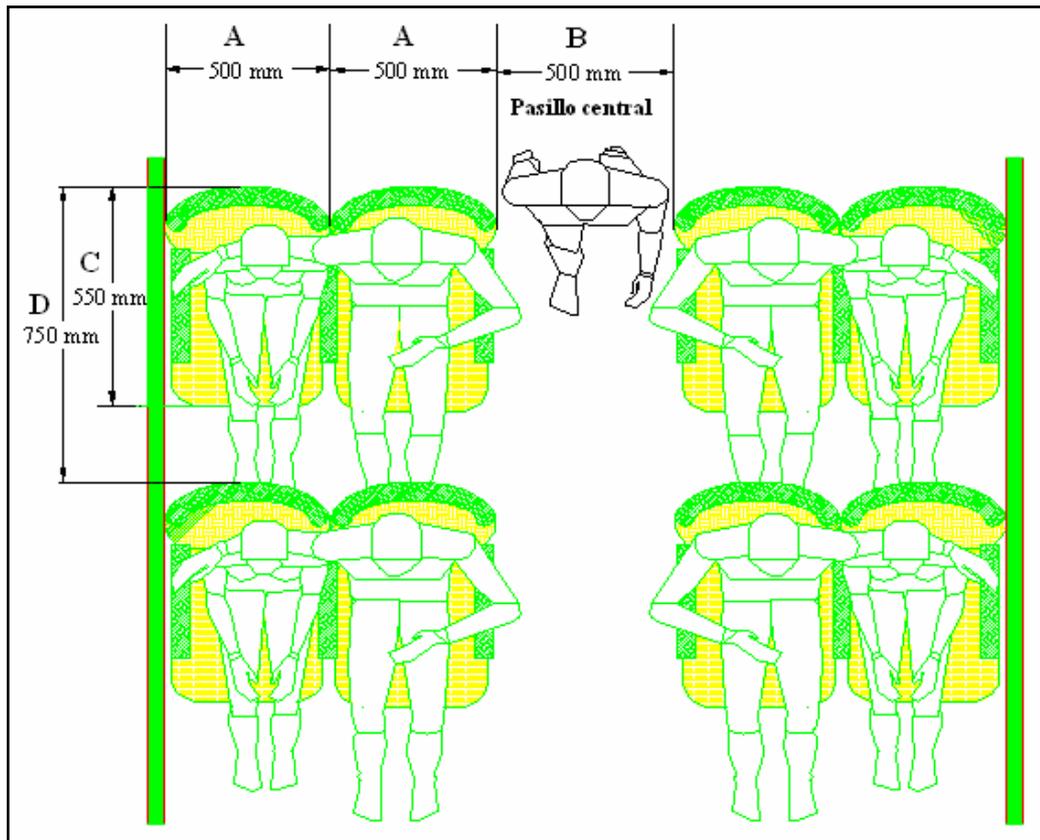
Según la información hallada en el material bibliográfico antes mencionado y de la investigación de campo los autores sugieren las medidas que se encuentran descritas en las figuras durante el desarrollo de este capítulo.

Tabla N° III
Medidas mínimas del interior del bus

	A	C	D	D-C	B
FUENTE	Anchura del asiento <i>mm</i>	Profundidad del asiento <i>mm</i>	Separación de asiento <i>mm</i>	Distancia entre asientos <i>mm</i>	Anchura del pasillo <i>Mm</i>
INEN	470	450	750	300	700
Panero & Zelnik	508 - 660	686	813	127	500
Tutt & Adler	450	480	784	174	550
Datos de campo	470	460	820	300	440 – 580

Elaboración: Autores

Figura N° 8
Distribución de asientos en el interior del transporte



Elaboración: Autores

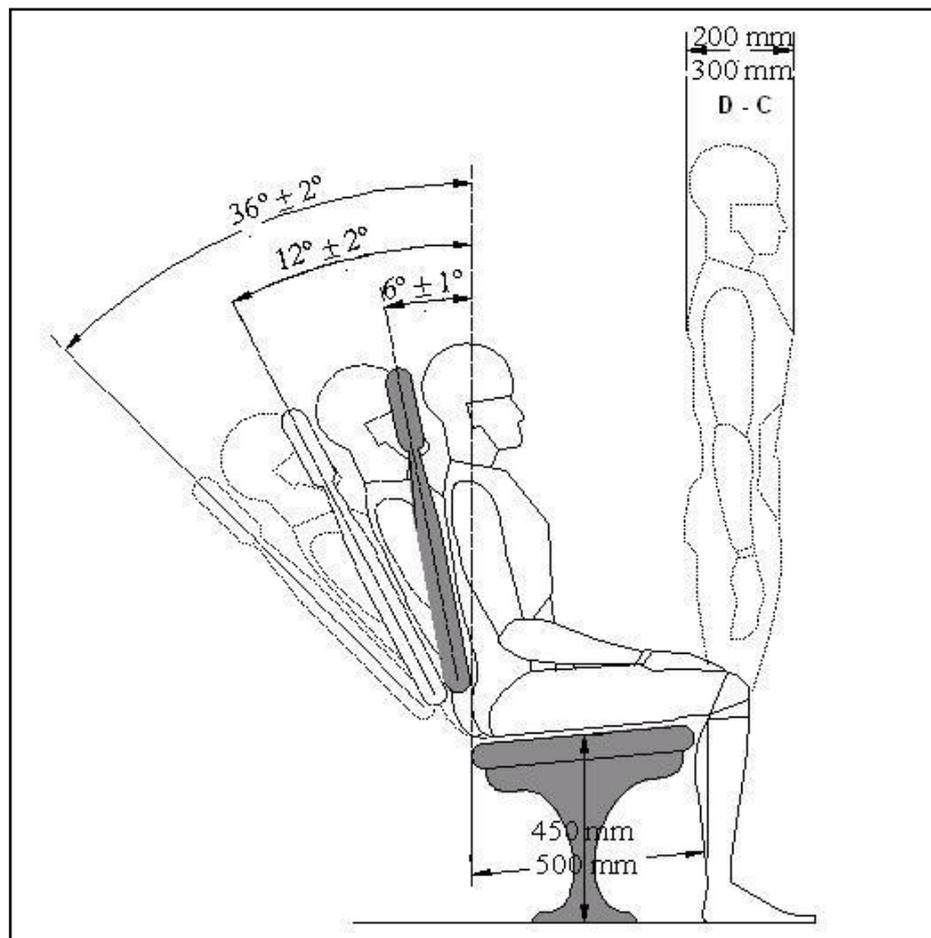
Las medidas del asiento, para que un pasajero viaje de manera cómoda durante el traslado, la silla debe tener los puntos de inclinación mostrados en la Figura N° 9 de manera que pueda además de descansar en ella pueda ver la ciudad.

Tabla N° IV
Medidas mínimas del asiento reclinable

FUENTE	Altura del asiento	Angulo de inclinación del asiento
	<i>mm</i>	<i>grados</i>
INEN	420 - 450	6°, 12°, 36°
Panero & Zelnik	356 - 508	5°, 15°
Tutt & Adler	468	-
Datos de campo	450	-

Elaboración: Autores

Figura N° 9
Vista lateral del asiento reclinable



Elaboración: Autores

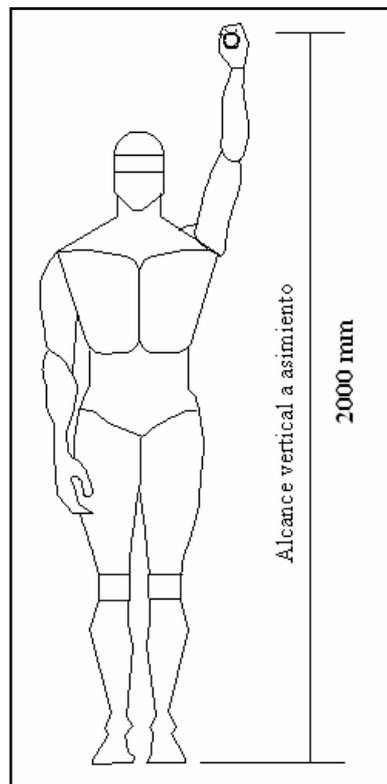
El alcance vertical, se refiere a la distancia desde el suelo hasta el asimiento, el cual le permite al pasajero sostenerse mientras permanezca de pie en el bus.

Tabla N° V
Medidas mínimas del alcance vertical

FUENTE	Alcance vertical
	<i>mm</i>
INEN	1800
Panero & Zelnik	2248
Tutt & Adler	2224
Datos de campo	1820 - 2000

Elaboración: Autores

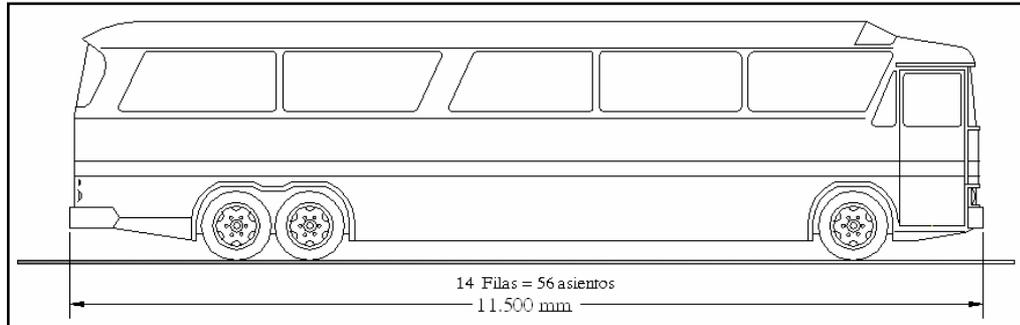
Figura N° 10
Alcance vertical



Elaboración: Autores

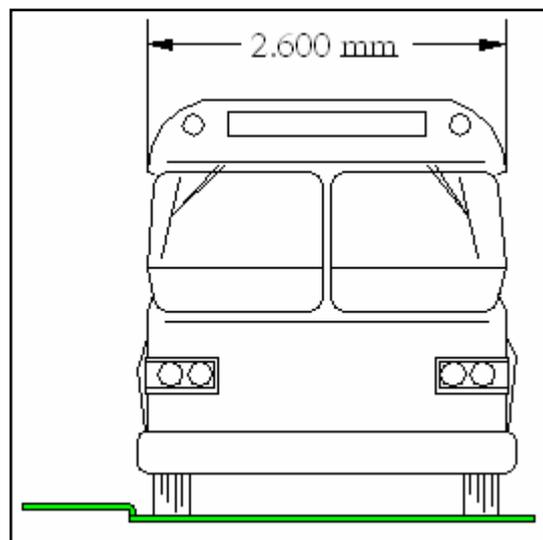
MEDIDAS MÍNIMAS DE LA CARROCERÍA

Figura N° 11
Longitud del vehículo



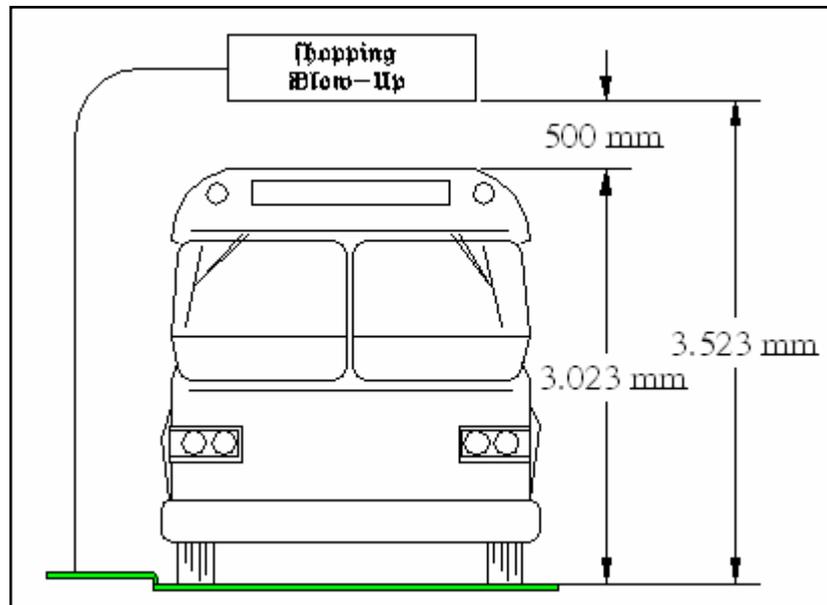
Elaboración: Autores

Figura N° 12
Ancho del vehículo



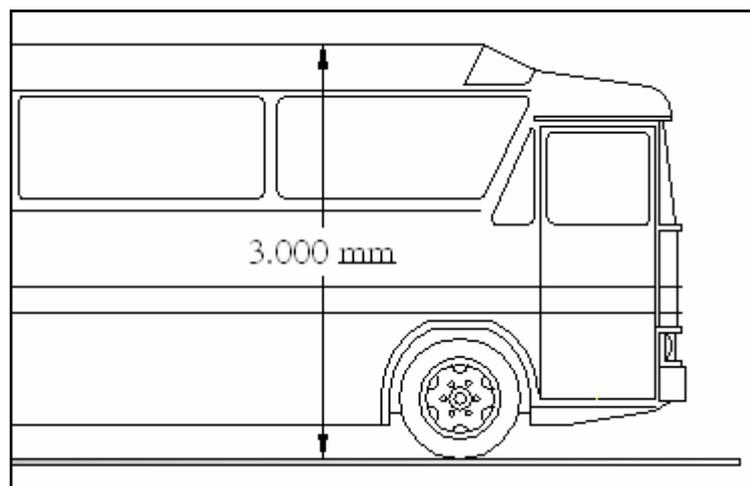
Elaboración: Autores

Figura N° 13
Altura libre del vehículo



Elaboración: Autores

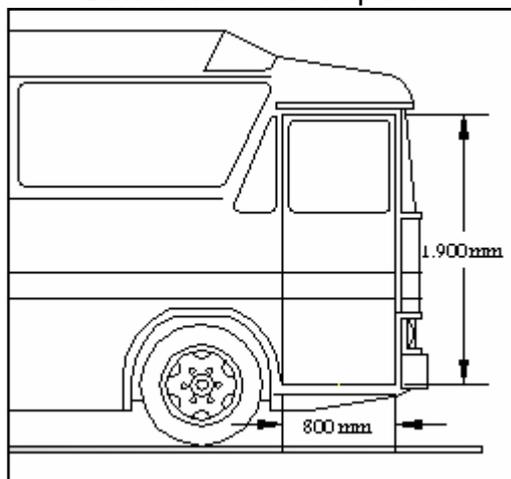
Figura N° 14
Altura del vehículo



Elaboración: Autores

Medidas de mínimas de la puerta

Figura N° 15
Dimensiones de la puerta



Elaboración: Autores

Ancho de la puerta entre 700 y 850 mm.

Altura libre desde estribo 2000 mm.

La distancia desde el estribo al suelo 400 mm.

Grada

De acuerdo a la norma INEN N° 1668, la huella mínima 250 mm y la contrahuella hasta 200 mm. El estribo debe ser igual al ancho total de la puerta.

Pero Tutt & Adler (1985) recomiendan que “la huella no sea inferior a 250mm, ni la contrahuella rebase los 190mm” para el uso de las personas con movilidad reducida.

Parabrisas

Debe ser construido con vidrio de seguridad para uso automotriz tipo laminado (triplex).

El parabrisas posterior debe ser de vidrio de seguridad para uso automotriz tipo templado.

Asientos

El tapizado debe ser de un material resistente al calor, auto extingible, de colores firmes y fácil de lavar. Suárez (2006) recomienda que: “los cojines de los asientos sean de Confor Foam (CF-42)”.

Piso

Todo el piso del vehículo y del estribo debe estar formado o recubierto por material antideslizante y resistente al desgaste.

Sitio para el equipaje

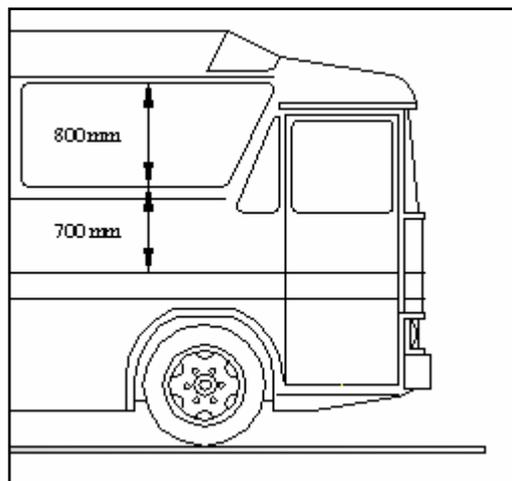
Las partes laterales inferiores del exterior de la carrocería (bajo el piso) deben ser acondicionadas para el transporte del equipaje general. Las bisagras para los compartimentos del equipaje en general, deben ir situadas en su parte superior.

Los compartimentos deben tener cierres con llaves, seguros contra vibraciones, apertura accidental y estar provistos de guardas que impidan la penetración de agua o polvo.

En el caso de los compartimientos para el equipaje de mano, tienen que ser diseñados de tal forma que se evite la caída del equipaje en caso de un frenazo brusco

Medidas de mínimas de la ventana

Figura N° 16
Dimensiones de la ventana



Elaboración: Autores

La distancia entre el piso y el nivel inferior 850 mm.

Las ventanas tienen que tener vidrios de seguridad automotriz tipo templado. Debe evitar las vibraciones al estar abierta, parcialmente abierta o cerrada.

Pueden contar con cortinas opacas o translúcidas, de material incombustible o auto extinguido.

Cabina para el conductor

Se recomienda que exista una división atrás del asiento del conductor y los pasajeros, con las dimensiones adecuadas para que esté cómodamente ubicado el conductor y además permita evitar perturbaciones al conductor por contacto entre éste y los pasajeros, o perturbaciones de su campo visual.

Esta división puede ser construida con vidrio de seguridad o con el mismo material de fabricación de la carrocería.

RESUMEN DE MEDIDAS SUGERIDAS

TABLA N° VI
Resumen de medidas sugeridas para los buses

Medidas mínimas del interior del bus	
Anchura del asiento	500 mm
Profundidad del Asiento	550 mm
Separación del asiento	750 mm
Distancia entre los asientos	200 mm
Anchura del pasillo	500 mm
Medidas mínimas del asiento	
Altura del asiento	450 mm
Angulo de inclinación	6°, 12°, 36°
Medidas mínimas del alcance vertical	
Alcance vertical	2000 mm
Medidas mínimas de la ventana	
Distancia entre piso y nivel inferior	850 mm
Medidas mínimas de la carrocería	
Longitud del vehículo	11500 mm
Ancho del vehículo	2600 mm
Altura del vehículo	3000 mm
Altura libre del vehículo	3500 mm
Medidas mínimas de la puerta	
Ancho de la puerta	800 mm
Altura libre desde el estribo	2000 mm
Distancia entre el estribo al suelo	250 mm
Medidas mínimas de grada	
Huella	250 mm
ContraHuella	200 mm

Elaboración: Autores

5.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL USUARIO

Para que un turista tenga una percepción favorable de la seguridad cuando éste hace uso de un bus, es necesario que el vehículo posea lo siguiente:

Cinturón de seguridad

Los cinturones de seguridad, según la Subsecretaría de Transportes de Chile estarán constituidos por los siguientes elementos:

Correas.- El material usado en las correas será de preferencia fibra sintética, especialmente poliéster, o cualquier otro material que otorgue las mismas características, entre las que deberá estar la de tener combustión retardada. Su ancho mínimo será de 50 mm. y la resistencia a la tracción de las correas será igual o superior a 1.500Kg;

Dispositivo de ajuste.- Es el dispositivo de ajuste, que permitirá regular el largo del cinturón de acuerdo a las necesidades o requerimientos del usuario, deberá ser de acero y no presentará rebabas ni aristas vivas; las piezas en contacto con las correas serán redondeadas y suavizadas y el ajuste se verificará por tracción;

Foto N° 30
Dispositivo de ajuste del cinturón de seguridad



Fuente: www.saveourtreehouse.com

Hebillas de seguridad.- Las hebillas de seguridad deberán ser de acero de tipo metal sobre metal y no presentarán aristas ni cantos vivos que puedan dañar o disminuir la resistencia a las correas, o puedan provocar lesiones a los usuarios. El tamaño y forma serán tales que en caso de accidente, la hebilla no pueda ejercer una presión demasiado fuerte sobre el usuario o herirle, y estará ubicada de modo que pueda alcanzarse con cualquier mano, ya sea del usuario o de su acompañante. El ancho de la hebilla será igual o superior a la correa en cualquier parte que esté en contacto con el usuario; y,

Foto N° 31
Hebillas de seguridad del cinturón de seguridad



Fuente: www.saveourtreehouse.com

Piezas de anclaje.- Las piezas de anclaje serán de acero y deberán resistir las cargas aplicadas por el cinturón de seguridad en todo evento. Serán diseñadas y construidas para que no se puedan soltar o deformar como consecuencia de vibraciones e impactos, y su ubicación será tal que permita una óptima operación del cinturón correspondiente.

FOTO N° 32
Pieza de anclaje del cinturón de seguridad



Fuente:

www.saveourtreehouse.com

FOTO N° 33
Cinturón de seguridad para los pasajeros



Fuente: Autores

Salidas de Emergencia

Las salidas de emergencia deben estar correctamente señaladas y una identificación clara de la forma de accionamiento, además no debe encontrarse ningún tipo de obstrucción que dificulte su acceso. Toda carrocería debe tener por lo menos dos ventanas de emergencia, que estarán situadas a los costados izquierdo y derecho, respectivamente. Siendo del tipo expulsable, cuyo accionamiento debe ser manual y de fácil ejecución, lo suficientemente seguras contra vibraciones y accidentes.

FOTO N° 34
Salida de emergencia lateral



Fuente: Autores

Debe tener un rótulo perfectamente visible pintado con letras rojas sobre fondo blanco, donde se lea: "SALIDA DE EMERGENCIA" y en ningún caso se agregará accesorios diseñados originalmente.

FOTO N° 35
Salida de emergencia superior



Fuente: Autores

Botiquín de Primeros Auxilios

Todas las personas involucradas en la operación de los servicios en el bus deben saber donde se encuentra el botiquín de primeros auxilios, así mismo el uso de cada uno de los elementos que se encuentran dentro de este.

membranas mucosas, sin producirles irritación o daño. Estos eliminan o matan los microorganismos.

Se emplean los antisépticos para:

Lavarse quirúrgicamente

Lavarse las manos en situaciones de alto riesgo, tal como antes de un procedimiento invasivo o de contacto con usuarios que tengan alto riesgo de infectarse por ejemplo los recién nacidos.

Los antisépticos no se usan para desinfectar materia inerte tales como instrumentos y guantes reutilizables. Además, nunca se deben dejar a remojo en soluciones antisépticas tales objetos como pinzas, tijeras, bisturís y agujas de sutura.

Material de curación

El material de curación es indispensable en botiquín de primeros auxilios y se utiliza para controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras y además, prevenir la contaminación e infección. Dentro de este grupo se debe encontrar gasas, vendas, algodón, apósitos, curitas, entre otros.

Instrumental y elementos adicionales

Dentro del botiquín es necesario que puedan ser encontrados los siguientes instrumentos: mascarillas, guantes, pinzas, bajalenguas, tijeras, termómetro, etc.

Medicamentos

El botiquín de primeros auxilios debe contener principalmente analgésicos, calmantes para aliviar el dolor causados por traumatismo y para evitar entrar en estado de shock, sin embargo debe usarse apropiadamente porque por su acción puede ocultar la gravedad de su lesión. Además es necesario agregar pastillas contra el mareo.

Los medicamentos necesitan condiciones específicas para ser conservados óptimamente. Casi todos requieren ser conservados en ambientes frescos y secos, así como alejados de la luz directa. De ahí la necesidad de que el botiquín tenga un lugar adecuado en el bus, nunca cerrado con llave y fuera del alcance de los niños.

También es necesario que las personas a cargo posean conocimiento concreto de cuando se deba usar cada elemento que contiene el botiquín y además será el responsable de:

- Poseer un listado con teléfonos de emergencia,
- Mantener el botiquín lejos del alcance de personas no autorizadas,
- Mantener el botiquín sin llave,
- Debe contener una lista actualizada de todos los elementos y medicamentos que existen en él y que pueda ser leída fácilmente, en el caso de los medicamentos debe mencionar el empleo de cada uno de los fármacos, dosis y contraindicaciones, si las hubiera.
- Revisar cada cierto tiempo el contenido del botiquín y las fechas de vencimiento de los medicamentos.
- Etiquetar todos los frascos y leerlos cuidadosamente antes de hacer uso de ellos.
- Botar y reemplazar todos los medicamentos que se encuentran caducados.
- Los responsables de la operación en el bus deben saber si alguno de los pasajeros presenta alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos.

Características del extintor

El tipo de incendio frecuente en los vehículos es de tipo “B”, el cual se origina por líquidos inflamables, los que exigen para su extinción el principio de ahogamiento caracterizado por la acción de la espuma, polvos químicos, CO₂ y halón ⁽³⁰⁾.

Se recomienda usar un extintor tipo Polvo Químico Seco (P.Q.S.) de 10 libras de capacidad, que se encuentre en un lugar visible por todos los ocupantes del bus y sus indicaciones sean legibles y de fácil comprensión.

Además, el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) recomienda ubicar el extintor a 1,7 metros (1700 mm) desde la manija superior del extintor hasta el suelo

Seguros

Desde su publicación en el Registro Oficial N° 421 del 20 de Diciembre del 2006, entró en vigencia el Reglamento del Seguro

⁽³⁰⁾ <http://www.bomberos.gov.ec/contenido.aspx?sid=76>

Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ⁽³¹⁾, que deberá ser contratado anualmente por todas las personas dueñas de automotores; ya sean personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. El cual es un requisito para poder matricular el vehículo.

En este reglamento establece los límites y montos que cubre el seguro por las distintas aseguradoras, previamente calificadas por la Superintendencia de Compañía y Seguros.

El problema que existe con este seguro es que no puede ser contratado debido a que no se han aprobado los reglamentos complementarios, tales como el FONSAT (Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) y además según la Superintendencia de Compañías, ninguna empresa aseguradora ha podido ser calificada ⁽³²⁾. Pero mientras no se regularice todo lo anterior, los usuarios de sus vehículos podrán transitar libremente.

Actualmente las empresas de transporte terrestre que están en la actividad turística tienen asegurados sus buses y contra accidentes a terceros, pero ninguno de ellos admitió tener cubierto por algún seguro el equipaje de los turistas que viajan en sus buses.

⁽³¹⁾ <http://www.cnttt.gov.ec/download/psoat.pdf>

⁽³²⁾ <http://www.eluniverso.com/2007/04/07/0001/12/8851BDA2861D44F39197AC12D228181C.aspx>

5.4 REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA CONFORT DEL USUARIO

Con el fin de que el turista se sienta cómodo durante su viaje en un bus, este debe contar con los siguientes accesorios que el turista perciba de la forma adecuada el servicio que recibe durante el traslado.

Iluminación interna

La presencia de iluminación personal en cada uno de los asientos es imprescindible; se ubicará a un metro de distancia desde el piso de la carrocería, procurando ser lo más uniforme posible.

Deberá proveerse iluminación eléctrica interior apropiada en el habitáculo de pasajeros y en el de la tripulación, servicios higiénicos si los hubiere y en las indicaciones interiores y mandos interiores de todas las salidas. Así mismo, deberán iluminarse adecuadamente las zonas de circulación de los pasajeros y tripulación al interior de la carrocería, tales como las escaleras y pasillos. Se adoptarán las disposiciones adecuadas para que los deslumbramientos y reflejos causados por la iluminación artificial interior no molesten al conductor.

FOTO N° 37
Iluminación interna



Fuente: Autores

Audio y Video

No debería escucharse música ambiental en los recorridos en especial en la noche, tampoco es recomendable la proyección de videos o programas televisivos, de hecho debería exigirse la ausencia de los televisores en el pasillo ya que es común que los pasajeros se golpeen con los mismos.

Además, el estado de los micrófonos debe ser óptimo, para que las recomendaciones e indicaciones del guía puedan ser escuchadas por todos dentro del bus claramente.

FOTO N° 38
Micrófono



Fuente: Autores

FOTO N° 39
Micrófono y equipo de amplificación



Fuente: Autores

Climatización

Debido al cambio de temperatura que existe entre los países del norte de América y Europa con Ecuador, es útil el uso de un equipo acondicionador de aire dentro del bus para el caso de ciudades de la costa y para las ciudades de la sierra, calefacción.

FOTO N° 40
Acondicionador de aire



Fuente: Autores

Información Turística

Es importante que dentro del vehículo donde se movilicen los turistas la presencia de folletos o cualquier tipo de información turística en

general y en especial del destino al cual vayan a visitar. Esto se refleja en el estudio realizado por Marketing Systems (2003) para el Ministerio de Turismo, donde los turistas, después de su estancia en el Ecuador, ubican el servicio de información turística en un nivel crítico; cuando ellos lo consideraban como algo importante.

También es importante la información que maneja el guía de turismo, quien debe poseer la licencia emitida por el Ministerio de Turismo. El guía debe poseer suficientes conocimientos para dar información de los atractivos turísticos que los turistas visitan durante el recorrido.

Cooler

Durante los traslados es usual repartir bebidas a los turistas, estas deben mantenerse refrigeradas de manera que se conserven en excelente estado.

La refrigeración consiste en conservar los alimentos a baja temperatura, pero superior a 0° C. A ésta temperatura, el desarrollo de microorganismos disminuye o no se produce pero los gérmenes están vivos y empiezan a multiplicarse desde que se calienta el alimento.

La refrigeración es frecuente en frutas y bebidas, las cuales se almacenan a temperaturas que oscilan entre los 0° C y 12° C ⁽³³⁾.

Se recomienda ubicar el cooler al final del pasillo por encontrarse fuera de la vista de los pasajeros y para facilitar la circulación de las personas en el pasillo.

FOTO N° 41
Cooler



Fuente: Autores

⁽³³⁾ Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta, 2004.

BATERÍA SANITARIA

Es un requisito indispensable que exigen las agencias de viajes del extranjero, ya que la mayoría de los pasajeros son de la tercera edad.

Debe mantenerse limpia y en funcionamiento.

TANQUE LAVAMANOS

En este tanque se deposita el agua que va a surtir el lavamanos, el agua se introduce por la caja de llenado, la cual está provista de una entrada en acero inoxidable, aún así, el agua no es conveniente para consumo humano; el llenado debe realizarse con manguera hasta completar su capacidad, una vez termine el llenado asegurar la puerta⁽³⁴⁾.

Al ser utilizado el lavamanos, el agua jabonosa sale al exterior.

⁽³⁴⁾ www.contiltda.com/mantto_bus.htm

TANQUE SANITARIO

El tanque sanitario se debe desocupar y lavarlo, el llenado se hace por la tasa, se debe desocupar y lavar después de 60 usos; pero se recomienda el aseo diario para mantener en buen estado del sanitario.

El agua contenida dentro del tanque sanitario es reciclada por una bomba provista de un filtro ubicado dentro del tanque; la vida de la bomba depende del buen funcionamiento del filtro, ya que protege a ésta de los papeles o elementos extraños que puedan depositarse en el tanque.

FOTO N° 42
Vista del baño de un bus



Fuente: <http://galeria.chilebuses.cl/>

5.5 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BUS

La información recolectada a través de las empresas entrevistadas y otras fuentes sobre las especificaciones técnicas que deben cumplir los buses antes de trabajar en el área turística son:

Vida útil del bus

La edad óptima de operación del bus, no debe exceder los 4 años de servicio. Esta característica se contradice con el cuadro de vida útil que emite el Consejo Nacional de Transito y Transportes Terrestres, el cual especifica que es de 10 años ⁽³⁵⁾.

Condiciones mecánicas para la operación

Características apropiadas para el funcionamiento del bus, entre las cuales están que haya pasado la revisión vehicular, el labrado de los neumáticos apropiado que debe ser de 1.5 mm.

Capacidad máxima

La cual nunca debe sobrepasar el 75% de pasajeros sentados, como medida de seguridad y comodidad para el pasajero.

⁽³⁵⁾ <http://www.cnttt.gov.ec/download/cuadrovidautil.pdf>

Suplementos de seguridad

Son aquellos con los que debe estar equipado el bus y no debe faltar un extintor de polvo químico con capacidad de 10 libras ⁽³⁶⁾, un botiquín de primeros auxilios, cinturón de seguridad, etc.

CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR

Edad del conductor:

Indica la edad óptima del conductor, es recomendable que el personal que labora manejando buses sea entre 25 y 65 años y que no exceda las 10 horas continuas conduciendo el bus.

Experiencia previa:

Además de presentar su historial laboral con sus respectivas referencias, debe detallar el tipo de vehículo que ha manejado. Dentro de los requisitos relacionados con la experiencia del conductor están el no haber causado muerte por conducir imprudentemente o haber cometido alguna infracción de tránsito grave.

⁽³⁶⁾ <http://www.eluniverso.com/2006/12/04/0001/18/B5746E2D6EF94AC184A46001F4965EE3.aspx>

Conocimiento adicional:

Son herramientas que el conductor va a necesitar durante el desarrollo de su vida profesional en el área turística. Dichas herramientas son conocimientos relacionados con el idioma inglés, primeros auxilios, protocolo y etiqueta, servicio al cliente y relaciones humanas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES

Documento que indica la forma de actuar para los siguientes aspectos:

Conducción:

Es la forma en que los conductores se deben desempeñar al momento de conducir los buses durante las operaciones.

Generalmente los conductores deberían ser instruidos en los principios de la conducción segura, distancia de frenado, conducción nocturna, alcoholemia, conducción con lluvia. etc.

Además es necesario brindar la información técnica de la operación del bus que posean en sus unidades.

Aseo y Mantenimiento:

Se determina el periodo en que tienen que realizar chequeos mecánicos y de limpieza a las unidades, los mismos que deben hacerse antes y después de cada servicio.

Operación:

Se refiere a los pasos a seguir durante la operación de un servicio. Esto permite que el conductor trabaje en coordinación con su jefe directo y el guía a cargo.

Auditoria del Servicio:

Consta de un reporte que debe ser realizado por el guía y el conductor al final de cada servicio detallando la percepción del mismo, de manera que se pueda realizar una retroalimentación para corregir errores y poder mejorar la atención hacia los turistas.

CONCLUSIONES

1. De lo realizado se observa que todos los actores sociales entrevistados, empresa privada y entidades de control, están de acuerdo con la creación de normas técnicas que regulan las características de diseño y de servicio de los buses de transporte de turistas.
2. La gran demanda de buses existente en la ciudad de Guayaquil, principalmente para el traslado de turistas extranjeros, ocasiona que se contrate buses que prestan servicio público para desempeñar la actividad del transporte.
3. Son pocas las agencias de viajes operadoras que se basan en un reglamento o algún estándar al momento de elegir una empresa de transporte.
4. Los buses observados durante la investigación, en la ciudad de Guayaquil, no cuentan con facilidades para transportar personas con movilidad reducida.

5. No existe un control estricto de parte de las autoridades a los buses que son usados para la actividad turística especialmente en los principales feriados.
6. La demanda de buses para el traslado de turistas que llegan a la ciudad de Guayaquil, especialmente en temporada alta de cruceros, no es suficiente en la actualidad.
7. Los buses que son registrados en el Ministerio de Turismo por empresas de transporte con fines turísticos, no son contratados sólo para el traslado de turistas, también lo son para traslados no relacionados con la actividad turística.
8. Las empresas de transporte terrestre de turistas prefieren comprar ahora los buses en China, ya que estos tienen un menor costo en comparación con los de fabricación americana o europea; además poseen características similares.
9. Ninguna de las empresas entrevistadas posee, hasta el fin de este estudio, algún tipo de seguro para el equipaje de los turistas, cuando este es trasladado en un vehículo distinto a través de una empresa de transporte de equipaje,

10. No existe un acuerdo entre las entidades de control descritas en ésta investigación acerca de los años permitidos en los que puede circular un bus que traslada turistas.
11. En la actualidad, la actividad del transporte terrestre con fines turísticos no cuenta con una categorización según las características del servicio para que pueda ser clasificado como: de lujo, de primera, de segunda, etc.
12. Los dueños de las empresas de transporte terrestre turístico prefieren importar las carrocerías originales, en vez de comprar carrocerías nacionales. De acuerdo con la información obtenida en las entrevistas, ellos aseguran que las carrocerías originales brindan mayor confiabilidad y seguridad.
13. Las empresas de transporte de turistas no tienen un representante en la Cámara Provincial de Turismo del Guayas.
14. La mayoría de los entrevistados no están dispuestos a brindar información, en especial lo referente a las características de los buses.

RECOMENDACIONES

1. Todos los asientos de los buses deberían tener cinturones de seguridad con las mismas características que menciona este documento.
2. Es necesario desarrollar un estudio paralelo para el diseño electro-mecánico del bus en la actividad turística, donde los temas que no se han tratado en este estudio sean abordados con profundidad.
3. Mejorar la capacitación que se les da a los conductores de los buses de las empresas turísticas, desarrollando talleres de capacitación con casos prácticos donde se simulen posibles fallas mecánicas o accidentes de tránsito. Y éstos sean organizados por las empresas de transporte terrestre involucradas en la actividad turística, el Ministerio de Turismo, CAPTUR y la empresa privada.
4. El uso del término TRANSPORTE TERRESTRE CON FINES TURÍSTICOS debido a que el “transporte turístico” no es un modo de transporte como lo es el aéreo, terrestre y demás, sino que es la actividad en la que se utilizan los vehículos.

5. El desarrollo de una nueva hoja de evaluación exclusiva para los vehículos usados en la actividad turística por parte de las autoridades de control.
6. La revisión de los inspectores a las empresas turísticas debe ser realizada más de una vez al año para evitar irregularidades y cuando las mismas adquieran un vehículo nuevo.
7. Las empresas de transporte terrestre de turistas deben tener un manual de procedimientos para los miembros de la empresa y estos últimos deben saber cuales son las acciones que deben tomar según su cargo.
8. Los autores recomiendan para el traslado de 1 a 5 personas se realice en busetas y para el traslado de 6 a 16 pasajeros sea realizado en microbuses; de acuerdo a la clasificación presentada en la tabla N° II.
9. Las furgonetas, generalmente ofrecidas por empresas de transporte de turistas no reguladas, no deberían ser utilizadas para trasladar a turistas ya que no ofrecen la comodidad requerida.

ANEXO A

REMUNERACIÓN OFICIAL PARA LOS CHOFERES PROFESIONALES



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
 Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Miércoles **16 de Mayo** del 2007 -- Nº **85**

No. 00058

Abogado Antonio Gagliardo Valarezo
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

Considerando:

Que es deber del Estado asegurar al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia, conforme lo dispone el artículo 35 de la Constitución Política de la República;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 00039 de 16 de marzo del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 51 de 27 de los mismos mes y año, se conformó la Comisión Sectorial de: CHOFERES PROFESIONALES, el mismo que en su Art. 1 prescribe: "Art. 1.- Conformar la siguiente comisión sectorial para la fijación de la remuneración sectorial para el año 2007, de los trabajadores del sector privado que laboran protegidos por el Código del Trabajo en esta rama de actividad: Choferes Profesionales...";

Que la Comisión Sectorial de Choferes Profesionales, en sesión de 22 de marzo del 2007, fijó por unanimidad la remuneración sectorial para esta rama de actividad;

Que el Consejo Nacional de Salarios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, inciso tercero del Código del Trabajo, conoció en sesiones de 29 de marzo y 2 de abril del 2007 la propuesta de la Comisión Sectorial de Choferes Profesionales, sin lograr el consenso que determina este inciso;

Que la Unidad Técnica en Materia Salarial elaboró el informe respectivo en base a datos obtenidos de los tipos de trabajo que se realizan en esta rama de actividad referente a la fijación de la remuneración sectorial, considerando los valores que por unanimidad resolvió la Comisión Sectorial de Choferes Profesionales, por lo que dicho incremento es viable de acuerdo a la realidad salarial de los choferes profesionales; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 179 de la Constitución Política de la República, y en concordancia con el Art. 124 del Código del Trabajo,

Acuerda:

Art. 1.- Fijar a partir del 1 de enero del 2007, las siguientes remuneraciones sectoriales, que recibirán los trabajadores protegidos por el Código del Trabajo que laboran en la rama o actividad económica de CHOFERES PROFESIONALES:

Categorías	Tipos de vehículos		
	Camiones sin acoplados y los comprendidos en la Clase B	Servicio de transporte de pasajeros y clase b y c según el caso	Camiones articulados o con acoplados, maquinaria especial no agrícola y de la Clase C y D
LICENCIA PROFESIONAL TIPO C	240,00		
LICENCIA PROFESIONAL TIPO D	270,00	300,00	
LICENCIA PROFESIONAL TIPO E	300,00	330,00	360,00

Art. 2.- Los valores fijados son establecidos para jornadas laborales de 8 horas diarias y 40 horas semanales con las excepciones previstas en los Arts. 325 y 327 del Código del Trabajo.

Art. 3.- Para el caso de contratos por horas, éstas se establecerán tomando como base los mínimos fijados en esta tabla a los que se sumarán los beneficios que por Ley le corresponden al trabajador, incluyendo los que se pagan con periodicidad distinta a la mensual.

Art. 4.- El incumplimiento e inobservancia de esta obligación patronal, será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 628 y siguientes del Código del Trabajo.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2007 sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 3 de mayo del 2007.

f.) Abogado Antonio Gagliardo Valarezo, Ministro de Trabajo y Empleo

ANEXO B

PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE 06-ENE-2007

REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE

DECRETO EJECUTIVO

No.

Rafael Correa Delgado
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con las disposiciones previstas en el Art. 119 de la Constitución Política de la República todas las autoridades públicas no tiene más atribuciones que las expresamente señaladas en la Constitución y en la Ley; y, deben coordinar sus acciones para el cumplimiento de los objetivos nacionales.
2. Que el transporte turístico terrestre se encuentra ^{Considerado} ~~determinado~~ como una actividad turística al tener de lo previsto en el Art. 5 de la Ley de Turismo; la que además dispone que el Ministerio de Turismo deberá coordinar con las demás entidades del sector público sus acciones para beneficio general.
3. Que la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres otorga la facultad al Concejo Nacional de Tránsito, para dictar las políticas generales sobre el Tránsito y Transporte Terrestres, elaborar los proyectos de reglamento necesarios para la aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, conforme lo estipula en el Artículo 23, así como, clasificar a las empresas de transporte servicio y de servicio masivo.
4. Que la Transportación Terrestre Turística del Ecuador, al momento no cuenta con los instrumentos reglamentarios necesarios que le permita ofrecer un "servicio especializado", con seguridad y confort, que en última instancia redunde en encontrar una excelencia operativa en todos y cada uno de los circuitos turísticos que se pudieren establecer a nivel nacional.
5. Que se hace indispensable que las personas jurídicas y naturales dedicadas a la transportación terrestre turística dispongan de los conocimientos básicos pertinentes para desarrollar esta actividad y que a su vez conozcan que sus vehículos deben cumplir con los requerimientos técnicos que las leyes exigen para el transporte público de pasajeros en la modalidad de turismo.

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE 06-ENE-2007

6. Que en concordancia a lo anotado, es necesario establecer procedimientos que permitan normar la actividad de la **"Transportación Terrestre Turística"**, con el propósito de evitar a su vez la competencia desleal, que vaya en desmedro de las otras modalidades.

En uso de la facultad que le confiere el numeral 5 del Artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

**Expedir el siguiente
 REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE**

CAPITULO I

DEFINICION, OBJETO Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

Art. 1.- OBJETO.-

El presente Reglamento tiene por objeto regular la actividad del transporte turístico terrestre a nivel nacional, definir el ámbito de competencia de las autoridades; y establecer las normas a las que se sujetarán las personas que se encuentran autorizadas por los órganos competentes que ejerzan en forma habitual esta actividad.

Art. 2.- DEFINICION DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.-

Se considera como **"Transporte Turístico Terrestre"**, a la movilización de personas que tengan la condición de turistas de conformidad con la Legislación Nacional, en vehículos de transporte terrestre debidamente habilitados, desde y hacia los establecimientos, lugares o sitios de interés turístico, con objetivos específicos de recreación, descanso o sano esparcimiento, mediante el pago acordado libremente por las partes, que contemplará el arriendo del vehículo con chofer y la prestación del servicio.

Eliminado: .

A través del transporte turístico terrestre se vincula al contratante que será única y exclusivamente un empresario turístico registrado de cualquier actividad turística, con el contratado que será única y exclusivamente un empresario de transporte turístico terrestre registrado en el Ministerio de Turismo y con permiso de operación del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. El contrato de transporte no vincula al público o turista con el empresario de transporte turístico.

Comentario [BGT1]: Redactar mejor

Eliminado: sea persona natural o persona jurídica

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE 06-ENE-2007

Art. 3.- COMPETENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.-

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en calidad de máximo Organismo de Planificación y Control del Tránsito y del Transporte Terrestres en el país, tiene competencia para conocer y resolver todo lo relacionado con la prestación de servicios de Transporte Turístico, de conformidad con lo que dispone la Ley de Tránsito, su Reglamento de Aplicación y el presente Reglamento.

Eliminado: establece

Art. 4.- COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE TURISMO.-

El Ministerio de Turismo por su parte, sobre la base de lo que sus instrumentos legales le facultan y por ser el máximo organismo de vigilancia, regulación y control de las actividades turísticas a nivel nacional, deberá conocer y resolver todo lo relacionado con el Contrato de prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre y su vinculación con las personas, legalmente registradas en el Ministerio de Turismo, como prestadores del Servicio, que cuenten con el respectivo Permiso de Operación, emitido por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

Eliminado: naturales y jurídicas

Art. 5.- COMPETENCIA COORDINADA EN LA REGULACION, SUPERVISION Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE.-

La regulación y supervisión permanente del Transporte Terrestre, en la modalidad de Servicio Turístico, cuya vigilancia y control se lo realizará en forma coordinada entre el Consejo Nacional de Tránsito y el Ministerio de Turismo, tiene como finalidad garantizar que el servicio entregado por los empresarios de transporte dedicadas a la prestación del Servicio Turístico, se desarrolle en condiciones de seguridad y confort.

Art. 6.- FILOSOFIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

La prestación del Transporte Turístico en general, se lo realizará bajo la premisa de contar con un servicio de calidad, así como el compromiso por parte de los prestadores del servicio, de colaborar con los diferentes organismos públicos y privados del país, en lo que tiene que ver con la conservación, protección y vigilancia del patrimonio turístico nacional.

CAPÍTULO II

DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE

Art. 7.- FINALIDAD DEL SERVICIO.-

Se regula la modalidad de "Transporte Turístico Terrestre", cuya actividad es la transportación de personas o grupos de personas con fines exclusivamente turísticos, la misma que no podrá ser ofrecida por las otras modalidades de transporte que se encuentran establecidas en el Ecuador.

Comentario [BGT2]: Porque se crea no existía ya en el Ministerio de Turismo.

Eliminado: crea y

Art. 8.- REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

La actividad del Transporte Turístico Terrestre podrá ser realizada exclusivamente por personas jurídicas legalmente constituidas, es decir aquellas prestadoras de esta modalidad de transporte que cuenten con el respectivo Permiso de Operación vigente otorgado por el Consejo Nacional de Tránsito y registradas en el Ministerio de Turismo para obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento.

Ningún prestador de ninguna de las otras modalidades de transporte terrestre podrán realizar transporte turístico terrestre.

Comentario [BGT3]: Aparentemente estaría eliminado en la versión que maneja el Dr. Loja.

Art. 9.- REQUISITOS PARA QUE LAS OPERADORAS DE TURISMO PUEDAN PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE.-

Por motivos de seguridad y control, las Operadoras de Turismo y los establecimientos de alojamiento, si bien pueden operar con la modalidad de "transporte propio"; esto es, con vehículos de sus respectivas empresas, tienen también la obligación de cumplir con los requisitos para los vehículos establecidos por el Consejo Nacional de Tránsito, e inscribir sus vehículos en el Ministerio de Turismo, para que a su vez puedan matricular sus vehículos con placa de alquiler y a nombre de la empresa propietaria de los mismos.

Art. 10.- TERCERIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.-

Las Operadoras de Turismo, alojamiento, servicio de alimentos y bebidas, e intermediación que no cuenten con transporte propio, podrán contratar únicamente los servicios de los prestadores de transporte turístico debidamente legalizados y autorizados para realizar este tipo de servicio, para lo cual necesariamente celebrarán el correspondiente contrato u obtendrán la correspondiente orden de trabajo, según lo dispuesto por el Ministerio de Turismo.

Comentario [BGT4]: Gastronomía no es el nombre que se le da a esta actividad en la Ley de Turismo. ¿Es conveniente considerarla?

Eliminado: gastronomía

Eliminado: a

Eliminado: a

Comentario [BGT5]: Como va a ser la disposición del Ministerio de Turismo como reglamento general o como permiso específico para cada caso.

Art. 11.- ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO CON TRANSPORTE PROPIO.-

Los establecimientos que prestan servicio de Alojamiento, legalmente registrados en el Ministerio de Turismo y con Licencia Única Anual de Funcionamiento vigente, podrán hacer uso de su transporte propio únicamente para los traslados de sus huéspedes, desde y hacia puertos, aeropuertos, terminales terrestres y recintos feriales, siempre y cuando éstos se encuentren contemplados en el respectivo contrato de hospedaje.

Con formato: Color de fuente: Azul oscuro

Art. 12.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL DESPLAZAMIENTO.-

El transporte Turístico se realizará con los vehículos que cuenten con las condiciones técnico mecánicas determinadas en el presente Reglamento y las resoluciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, debiendo el transportista autorizado portar la siguiente documentación en cada desplazamiento, salvo el caso del servicio de "Transfer" o "Shuttle Service":

Contrato u orden de trabajo, que incluya la hoja de ruta con el itinerario de viaje establecido,

- Listado o guía de pasajeros que integran el grupo,
- Licencia profesional del conductor responsable de acuerdo al tipo de vehículo que conduce.
- Licencia Única Anual de Funcionamiento de la empresa,
- Permiso de Operación vigente del prestador del servicio de transporte
- Copia de la licencia actualizada de guía de turismo, encargado de conducir al grupo, en los casos contemplados en el artículo 18 de este reglamento y cuando la norma técnica dictada por el Ministerio de Turismo así lo exija.

Art. 13. CONTENIDO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE O DE LA ORDEN DE TRABAJO.-

El transporte Turístico se lo desarrollará al amparo del correspondiente Contrato de Servicio u Orden de Trabajo en el cual obligatoriamente se consignará, entre otros datos, los siguientes: nombre del contratante, nombre del prestador del servicio, circuito o recorrido turístico, duración del recorrido, nombre del guía turístico en caso de haberlo, datos del vehículo, datos del Seguro de Accidentes de Tránsito; y demás datos que aparecen de la Norma Técnica que dicte el Ministerio de Turismo.

Art. 14.- FACULTAD EXCLUSIVA DE LAS OPERADORAS DE TURISMO.-

Únicamente las Operadoras de Turismo definidas en los Reglamentos y en las Normas Técnicas establecidas por el Ministerio de Turismo se encuentran facultadas por la Ley de Turismo, las Normas Técnicas correspondientes y el presente Reglamento para organizar y realizar tours, recorridos o circuitos turísticos, en el ámbito nacional; En consecuencia, los prestadores de otros

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE: 06-ENE-2007

servicios turísticos, como: alojamiento, transporte e intermediación, no podrán organizar ni prestar dichos servicios.

Art. 15.- REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE.-

El proceso que regularmente deben seguir las personas que deseen incursionar en el campo del Transporte Turístico, es el siguiente:

Eliminado: naturales o jurídicas

1. Obtener la Constitución Jurídica en el Consejo Nacional de Tránsito,
2. Constituirse como persona jurídica bajo el control de la Superintendencia de Compañías o de la Dirección de Cooperativas,
3. Afiliarse a la Cámara de Turismo correspondiente,
4. Realizar el registro en el Ministerio de Turismo,
5. Obtener el Permiso de Operación en el Consejo Nacional de Tránsito; y,
6. Obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento en el Ministerio de Turismo o Municipio descentralizado.

Comentario [BGT9]: Revisar de que se trata ya que la constitución jurídica de una empresa no se la hace en el Consejo Nacional de Tránsito.

Eliminado: , salvo el caso de personas naturales.[]

Eliminado: Obtener la personería jurídica (constitución jurídica)

Eliminado:

Eliminado: , salvo el caso de personas naturales

Art.- 16.- SUJECION A REGLAMENTO Y NORMAS TECNICAS.-

Todos los vehículos destinados al Transporte Turístico deben cumplir con los requisitos y condiciones determinados en el presente Reglamento y las demás normas técnicas que para el efecto establecieron, tanto el Consejo Nacional de Tránsito como el Ministerio de Turismo según sus competencias.

Art.- 17.- POLIZA DE SEGUROS.-

Todos los vehículos que realicen Transporte Turístico, sin excepción alguna, deberán contar con una póliza de seguros de vida, accidentes personales y responsabilidad civil contra terceros, que asegure el equipaje y los gastos por accidentes de sus ocupantes, adicional al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Art. 18.- GUIAS DE TURISMO.-

Los prestadores de servicio de transporte turístico terrestre, tendrán la obligación de contar con un(a) guía de turismo, para el caso de conducir a grupos de personas en circuitos o recorridos turísticos establecidos, mientras que para el caso de transfer o shuttle service; esto es, desde y hacia los hoteles y recintos feriales, no será necesario cumplir con este requerimiento

Eliminado: transportistas

Eliminado: ,

Eliminado: y sitios de interés turístico

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE 06-ENE-2007

El Guía de Turismo que sea contratado para el efecto deberá estar debidamente autorizado y cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento que sobre la materia se encuentre vigente.

Eliminado: de Operación Turística y Gestión Turística

Art. 19.- CERTIFICADO DE REVISIÓN VEHICULAR.-

El Ministerio de Turismo o los Municipios Descentralizados según sea el caso, para extender la Licencia Anual de Funcionamiento, debe solicitar además del Permiso de Operación emitido por el Consejo Nacional de Tránsito; el documento de constatación vehicular realizado por la correspondiente Jefatura Provincial de Tránsito, cuando se trate de personas con domicilio en otras provincias del país. Para aquellas personas que tienen su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, el certificado de Revisión Vehicular será emitido por uno de los Centros de Revisión Vehicular instalados en el Distrito Metropolitano de Quito

Eliminado: naturales o jurídicas

Eliminado: naturales o jurídicas

Art. 20.- VIDA ÚTIL.-

Los vehículos autorizados para la prestación de servicios de esta modalidad de transporte, deberán tener un tiempo de vida útil de 12 años contados desde el año de su fabricación y deberán cumplir los demás requisitos establecidos en el Cuadro de Vida Útil vigente, así como las regulaciones que para el efecto estableciere el Ministerio de Turismo. En el caso de vehículos especiales la vida útil así como los requisitos mínimos para su operación serán determinados por el Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Turismo mediante Acuerdo Intermministerial.

Comentario [BGT10]: Poser quien lo emite

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Art. 21.- TIPOS DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para el Transporte Turístico se autoriza los siguientes tipos de vehículos, los mismos que deberán estar debidamente adecuados:

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Vehículos livianos | 1 a 6 pasajeros sentados |
| b) Furgonetas | 7 a 15 pasajeros sentados |
| c) Busetas | 16 a 22 pasajeros sentados |
| d) Microbús | 23 a 32 pasajeros sentados |
| e) Buses | 33 a más pasajeros sentados |
| f) Especiales | tales como chivas, cuadrones, jeeps y otros vehículos que se utilicen exclusivamente para el transporte turístico y que hayan sido calificados como tales por el Ministerio de Turismo. |

Con formato: Resaltar

Comentario [BGT11]:

Art. 22.- REQUISITOS MINIMOS DE LOS VEHICULOS.-

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE 06-ENE-2007

Con la finalidad de que el servicio prestado se desarrolle en condiciones de confort y seguridad, los vehículos autorizados deberán contar con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Cinturón de seguridad para cada uno de sus ocupantes,
- b) Equipo de extintor, botiquín de primeros auxilios, triángulo de seguridad.
- c) Equipo de comunicación (celular o de onda corta)
- d) Climatización interna (aire acondicionado frío – caliente).
- e) Equipo de perifoneo (furgonetas, busetas y buses)
- f) Porta equipaje con la capacidad para el número total de ocupantes.

Eliminado: y

Eliminado: , para todos los tipos de vehículos considerados en el Art. 21 de ese Reglamento, excepto los previstos en el literal f)

Estos requisitos se aplicarán para todo tipo de vehículo de transporte turístico a excepción de los de los previstos en el literal f) del artículo precedente, requisitos que serán determinados por el Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Turismo mediante Acuerdo Interministerial.

Art. 23.- REQUISITOS PARA LOS CONDUCTORES.- Los conductores de un vehículo de Transporte Turístico, para poder ejercer su actividad deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) ✓ Licencia profesional requerida de acuerdo al tipo de vehículo a conducir,
- b) Conducir por un máximo de 8 horas consecutivas al día o las que reglamentariamente se encuentren establecidas en el Código de Trabajo vigente,
- c) Prestar el servicio correctamente uniformado,
- d) Cumplir con el Código de Ética de Turismo, las normas técnicas y de calidad, como: evaluaciones periódicas, cursos de capacitación y otras.
- e) ✓ Certificado de aprobación del curso de primeros auxilios dictado por la Cruz Roja u otra institución con estándares internacionales y que acredite el cumplimiento de cincuenta (50) horas de práctica en cualquiera de dichas instituciones.
- f) ✓ Certificado de haber aprobado el módulo introductorio de turismo, el mismo que será dictado por el Ministerio de Turismo o por una organización acreditada por este y le permitirá acceder a un carné especial que le certifique como chofer de turismo; y,
- g) ✓ Contar con el carné de chofer de turismo. La renovación del carné se realizará cada cuatro (4) años.

→ ya no toman en cuenta edad del chofer
 → tampoco certificado médico

Art. 24.- PROHIBICION.-

Ningún conductor de vehículos que preste el servicio de Transporte Turístico Terrestre debe realizar los traslados o recorridos contratados, bajo la influencia del alcohol o cualquier otro tipo de sustancia estupefaciente o psicotrópica, y/o medicinas que tengan contraindicaciones específicas, de forma que se afecte y limita la capacidad de conducir el vehículo. En el caso de comprobarse que el conductor violare esta prohibición será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta cometida con las sanciones previstas en la Ley de Turismo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

Eliminado: este Reglamento

Comentario [BGT13]: Según el artículo 141 de la Constitución sólo pueden establecerse por Ley.

CAPÍTULO III

ALCANCE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE

Art. 25.- ALCANCE DEL SERVICIO.-

El Transporte Turístico Terrestre comprenderá:

- Circuitos Turísticos locales, Intraprovinciales e Interprovinciales.
- Viajes Turísticos con destino específico, contratado por instituciones públicas o privadas, así como de tipo familiar.
- Traslado de participantes a convenciones, ferias, seminarios y otros eventos.

Para esta modalidad de servicio queda terminantemente prohibido el transporte Inter e intra provincial de pasajeros que no tengan la condición de turistas de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento. Los conductores y vehículos de transporte turístico que sean sorprendidos realizando el servicio regular de transporte público de pasajeros serán detenidos por las autoridades de Policía de Tránsito y/o de la CTG y serán cancelados o retirados sus permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Tránsito y dispuesta la clausura de la operación mediante el retiro de la licencia única anual de funcionamiento por parte del Ministerio de Turismo o Municipio descentralizado.

Eliminado: y licencia anual de funcionamiento

Comentario [bg14]: La sanción del Ministerio debe guardar relación con la sanción impuesta por la Ley de Turismo

Eliminado:

Art. 26.-HOJA DE RUTA.-

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el artículo que antecede se exigirá la presentación de la hoja de ruta u orden de trabajo, en la que se especifique los puntos o destinos turísticos contemplados en el Contrato de Servicio u Orden de Trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LAS DENUNCIAS, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art. 27.- DENUNCIAS.-

Todo contratante del servicio de transporte turístico que se sintiere perjudicado por los prestadores de esta modalidad de servicio, tiene la libertad de denunciar a la autoridad competente (Defensoría del Pueblo, Tribuna del Consumidor, Ministerio de Turismo y Consejo Nacional de Tránsito, según sea el caso), y exigir que se tome los correctivos necesarios. En virtud de que el turista no es el contratante directo de la prestación del servicio de transporte turístico, todo reclamo será canalizado exclusivamente por la empresa turística contratante del referido servicio.

De igual manera los prestadores del servicio de Transporte Turístico, están en su derecho de denunciar o ejercer las acciones legales de las que sientan asistidos, en el caso de existir alguna inconformidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas o que le son inherentes a los contratados y usuarios en general.

Con formato: Color de fuente: Rojo

Art. 28.- TRANSPORTE PROPIO

Las Agencias de viajes y los prestadores de servicios turísticos, que cuentan con Transporte Propio, pero que sus actividades son distintas a las de Transporte Turístico, no podrán realizar las actividades de esta modalidad de servicio para terceros, sino única y exclusivamente para sus clientes; y, en caso de querer hacerlo, deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, como: Constituirse en Empresas de Transporte Turístico, salvo el caso de personas naturales registradas en el Ministerio de Turismo, obtener el respectivo Permiso de Operación y obtener la correspondiente Licencia Única Anual de Funcionamiento.

Art. 29. LIMITACION PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO.-

Los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento, no podrán realizar circuitos o traslados turísticos fuera de la jurisdicción de domicilio, salvo aquello que se estipula en el Art. 11 de este Reglamento. En el caso de que se comprobare que el establecimiento prestador del servicio de alojamiento violare esta disposición, será sancionado de conformidad a la gravedad de la falta cometida con las sanciones previstas en este Reglamento.

Art. 30.- PROHIBICION A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE.-

Los prestadores del servicio de Transporte Turístico terrestre, están prohibidos de realizar transporte público regular de pasajeros o cualquier otra modalidad distinta a la que les corresponde de conformidad con este Reglamento. La violación a esta disposición se sancionará con la revocatoria o cancelación del permiso de operación y la licencia única anual de funcionamiento, así como la eliminación del Registro en el Ministerio de Turismo. Los conductores y vehículos de transporte turístico, de ser sorprendidos realizando el servicio de transporte público de pasajeros, serán sancionados de conformidad con lo que establece el Art. 90 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

Eliminado:

Con formato: Fuente: 11 pt

Con formato: Fuente: Arial Narrow, 11 pt

Eliminado: estarán prohibidos de realizar transporte público de pasajeros o cualquier otra modalidad distinta a la que le corresponde; consecuentemente se encuentran prohibidos de operar con rutas y frecuencias previamente establecidas para el transporte público regular de pasajeros. La violación a esta disposición será sancionada por los organismos competentes con la inmediata cancelación o revocatoria del Permiso de Operación, la Licencia Única de funcionamiento y la eliminación del Registro en el Ministerio de Turismo.

Eliminado:

Con formato: Fuente: 11 pt

Con formato: Fuente: Arial Narrow, 11 pt

Comentario [bg15]: Quien va a calificar esta demanda, porque tal como esta redactado siempre va a haber alguien que interprete que bastará la demanda para

Art. 31. PROHIBICION A VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.-

Los vehículos de transporte público de pasajeros de las modalidades: urbano, intraprovincial, interprovincial, escolar e institucional, no podrán realizar el servicio de Transporte Turístico, en razón a que sus vehículos no cuentan con las condiciones de confort requeridas para este propósito, y se encuentran imposibilitadas para obtener la LUAF en el Ministerio de Turismo, único documento habilitante para operar en esta modalidad de servicio. sin embargo por excepción y frente a la demanda del servicio, las operadoras de transporte público inter e intraprovincial de pasajeros, podrán

prestar este tipo de servicio en forma ocasional siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 22 del presente Reglamento y hayan sido contratados por las Operadoras de Turismo. Así mismo están autorizados para realizar los denominados servicios expresos, es decir de un punto de origen a un punto de destino dentro del país, siempre y cuando cuenten con la autorización de la respectiva Jefatura de tránsito, subjefaturas o la Comisión de Tránsito del Guayas.

Comentario [bg16]: No pueden ir hoteles o instituciones porque desvirtuaría lo referido al transporte de hoteles

Comentario [bg17]: A que se refiere esta adición no creo que esto se trato en la Reunión

CAPITULO V SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Art. 32.- SANCIONES.-

El Consejo Nacional de Tránsito y el Ministerio de Turismo, en el ámbito de sus competencias, están facultados para supervisar el fiel cumplimiento de las disposiciones contempladas en este Reglamento e imponer las sanciones que correspondan, de acuerdo a las siguientes jerarquizaciones:

- Llamada de atención por escrito, en caso de tratarse de algún tipo de reclamo pequeño que no amerite sanción económica.
- Multa de \$ 10 por infracción leve,
- Multa de \$ 20 por infracción leve reincidente,
- Multa de \$ 50 por infracción grave y reincidente,
- Suspensión temporal por 8 días por infracción muy grave,
- Suspensión temporal por 30 días por infracción muy grave reincidente,
- Retiro de la Licencia Única Anual de Funcionamiento por infracción muy grave que afecte significativamente a terceros,
- Revocatoria del Permiso de Operación por parte del Consejo Nacional de Tránsito, por infracción reincidente y muy grave debidamente comprobada.

Se entienden por faltas leves la violación de lo dispuesto en el artículo 23 (literales b), c) y d)).

Se entienden por faltas graves la violación de las obligaciones previstas en los artículos 18, 22 y 23 (literal e).

Se entiende por faltas muy graves el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 20, 23 (literales a), f) y g), 24, 25 y 30 del presente Reglamento.

Las sanciones antes expuestas se establecerán sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan generar con su actuación.

Se investigará y considerará los casos fortuitos o de fuerza mayor que no comprometieren la responsabilidad del conductor de Transporte Turístico, y de los responsables de la prestación de este tipo de servicio

Comentario [bg18]: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PARA TIPIFICAR INFRACCIONES SE REQUIERE DE LEY POR TAL RAZÓN ESTE CAPÍTULO SE DEBE REMITIR DIRECTAMENTE A LA LEY DE TURISMO Y A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Art. 33.- SANCIONES POR NO CONTAR CON PERMISO DE OPERACIÓN O LICENCIA ÚNICA.-

Quien realice actividades de Transporte Turístico sin contar con el respectivo Permiso de Operación emitido por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y/o con la Licencia Única Anual de Funcionamiento emitida por el Ministerio de Turismo, será sancionado de conformidad a lo que establece el literal o) del Art. 90 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, referente a las contravenciones graves; y en consecuencia podrá ser sancionado con prisión de 30 a 180 días de multa y equivalente de cinco a diez salarios mínimos vitales generales, sin perjuicio de su detención inmediata para ser puesto a órdenes del Juez de Tránsito respectivo.

CAPITULO VI

REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA

Art. 34.- REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION JURIDICA

Previo a obtener la autorización de existencia legal en la Superintendencia de Compañías, se deberá cumplir ante el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito.
2. Proyecto de estatuto o minuta, en físico y medio magnético.
3. Reserva del nombre aprobada por la Superintendencia de Compañías, actualizada.
4. Copia de documentos personales: cédulas de ciudadanía, papeletas de votación actualizadas y licencias profesionales.
5. Proyecto de la flota vehicular con la que brindarán el servicio, proformas, copias de matrículas de vehículos si los hubieran.
6. Plan de capacitación y proyecto de factibilidad correspondiente.
7. Infraestructura con la que contará la empresa, área de influencia y análisis de oferta y demanda.
8. Contrato de arrendamiento o título de propiedad de las oficinas, o Carta de Compromiso en firme.
9. Contrato con una mecánica o servicio de mantenimiento, o Carta de Compromiso en firme.
10. Contratos de trabajo del personal administrativo y operativo con las copias de sus respectivas cédulas de ciudadanía, o Cartas de Compromiso en firme.
11. Compromiso de contratación de póliza de seguro para los vehículos, que incluya responsabilidad civil, emitida por alguna Compañía legalmente facultada para el efecto.

Se excepcionan de esta norma las personas naturales registradas en el Ministerio de Turismo como prestadoras del servicio de transporte turístico terrestre.

DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN

Art. 35.- NECESIDAD DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN.-

Para la prestación del servicio de Transporte Turístico Terrestre, se deberá obtener previamente el Permiso de Operación otorgado exclusivamente por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

Art. 36.- OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN.-

Los Permisos de Operación se concederán previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 34 de este Reglamento y los demás legales que sean del caso, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de ingreso de la documentación completa.

En el caso de que la documentación estuviera incompleta o no actualizada, antes del vencimiento del plazo expuesto en el inciso anterior se informará al interesado la documentación que debe completarse.

Art. 37.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN.-

Los requisitos para que una la obtención del permiso de operación en el CNTT son los siguientes:

- a) Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito.
- b) Para el caso de personas jurídicas: Resolución de constitución jurídica y escritura actualizada debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Estatuto y Acuerdo Ministerial inscritos en la Dirección Nacional de Cooperativas. Para el caso de personas naturales ya registradas en el Ministerio de Turismo, copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los últimos comicios electorales.
- c) Certificación original y actualizada de la nómina de socios emitida por el Organismo competente, en los casos en que proceda.
- d) Verificación original y actualizada de la flota vehicular, con firma, rúbrica y sello de la Jefatura o Subjefaturas Provinciales de Tránsito, del domicilio principal del prestador del servicio de transporte turístico. En el caso del Distrito Metropolitano de Quito, en su lugar, se deberá presentar la Revisión Vehicular del Centro de Revisión Vehicular Municipal.
- e) Copias de las cédulas de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso electoral de cada uno de los socios o accionistas, en tratándose de personas jurídicas.
- f) Certificaciones originales y actualizadas de licencia del conductor profesional en aplicación a lo que dispone el Art. 59 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.
- g) Certificación original de matrícula, contrato legalizado de compra venta, o factura comercial; según el caso.
- h) Disponer de la infraestructura básica acorde al tipo de servicio a prestar.
- i) Copia legalizada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito ante la autoridad competente.

Eliminado: persona natural o jurídica obtenga

Eliminado:

Comentario [bg19]: No se, si en el caso de los transportistas turísticos ya registrados tienen ya el permiso de operación. Si no lo tienen debe existir esta diferenciación.

- j) Póliza anual de seguro de vehículos para sus ocupantes (Responsabilidad Civil contra Terceros)

CAPITULO VII

DE LOS CAMBIOS DE LOS SOCIOS, UNIDAD E INCREMENTO DE CUPOS O UNIDADES

DE LOS CAMBIOS DE SOCIOS

Art. 38.- AUTORIZACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Las organizaciones de servicio de Transporte Turístico, para proceder al cambio de socios calificados en Resolución vigente deberán previamente obtener la autorización del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Comentario [bg20]: Esto entiendo aplicaría para personas jurídicas, sin embargo tengo una duda bajo la normativa de tránsito sólo los socios de la compañía pueden registrarse o es la compañía como tal. No guarda relación con el derecho societario.

Art.- 39. REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE SOCIO.

Los requisitos para el cambio de socio son los siguientes:

- a) Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito.
- b) Copia legalizada de la Resolución vigente otorgada por el Consejo Nacional de Tránsito, en la que conste el nombre del socio o accionista que va ser sustituido.
- c) Certificación original y actualizada del vehículo, firmada, rubricada y sellada por la Jefatura o Subjefatura de Tránsito, del domicilio principal de la organización de transporte turístico.
- d) Copias notariadas de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso electoral del socio o accionista.
- e) Certificación de matrícula, contrato legalizado de compra venta, o factura comercial; según el caso.
- f) Declaración juramentada original y actualizada de no pertenecer a otra cooperativa. (solo para cooperativas)
- g) Copias legalizadas de la escritura de cesión de derechos o compra venta de acciones a favor del socio reemplazante debidamente inscrito, en caso de compañías.
- h) Póliza anual de seguro del vehículo y para sus ocupantes (Responsabilidad Civil y Contra Terceros)

Art. 40.- AUTORIZACION DEL CNTT PARA LOS CAMBIOS DE UNIDAD.-

Las personas naturales y las organizaciones de servicio de Transporte Turístico para proceder a cambio de unidad calificada en resolución vigente, deberán previamente obtener la autorización del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, a través de la Dirección Ejecutiva.

Art. 41.- REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE UNIDAD.

Los requisitos para el cambio de unidad son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- b) Copia notariada de los documentos personales del transportista turístico como persona natural y en el caso de persona jurídica del socio o accionista.
- c) Copia legalizada de Resolución vigente otorgada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en la que conste el socio o accionista y la unidad saliente.
- d) Certificación de matrícula, contrato legalizado de compra venta o factura comercial; según el caso
- e) Copia legalizada de Resolución vigente otorgada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en la que conste el socio o accionista y la unidad saliente.
- f) Certificación de matrícula, contrato legalizado de compra venta o factura comercial; según el caso.
- g) Póliza anual de seguro del vehículo y para sus ocupantes. (Responsabilidad Civil y Contra Terceros)

Art. 42.- AUTORIZACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.-

Las personas naturales y las organizaciones de servicio de Transporte Turístico que procedan al incremento de cupos o unidades deberán previamente obtener la autorización del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante informe técnico favorable previo emitido por la Comisión Interna Permanente de Permisos de Operación.

Comentario [bg21]: Verificar redacción en virtud del registro para personas jurídicas planteados

Art. 43.- REQUISITOS PARA EL INCREMENTO DE CUPOS.-

Los requisitos para el incremento de cupo son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNTT.
- b) Copia legalizada de los documentos del socio o accionista, si procede.
- c) Verificación original y actualizada del vehículo firmado, rubricado y sellado por la Jefatura o Subjefatura de Tránsito, del domicilio principal de la organización de transporte turístico.
- d) Certificación original y actualizada de licencia del conductor profesional en aplicación a lo que dispone el Art. 59 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

Comentario [bg22]: Parece aplicable para transporte público no para nosotros

- e) Certificación original de matrícula, contrato legalizado de compra venta, o factura comercial; según el caso.
- f) Declaración Juramentada original y autorizada de no pertenecer a otra cooperativa.
- g) Copia certificada del Acta de aceptación en la cooperativa.
- h) Copia legalizada de la escritura de aumento de capital o cesión de acciones debidamente inscrita en el caso de compañías.
- i) Póliza seguro del vehículo y para los ocupantes (Responsabilidad Civil y Contra Terceros)

Art. 44.- REQUISITOS PARA LOS INCREMENTOS DE UNIDAD.-

Los requisitos para los incrementos de unidad son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito.
- b) Copia de los documentos personales del socio o accionista.
- c) Copia de resolución vigente otorgada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en la que conste el socio o accionista.
- d) Verificación original y actualizada del vehículo firmado, rubricado y sellado por la Jefatura o Subjefatura Provincial de Tránsito del domicilio principal de la organización de transporte turístico.
- e) Certificación de matrícula, contrato legalizado de compra venta, o factura comercial; según el caso.
- f) Póliza anual de seguro del vehículo y para los ocupantes (Responsabilidad Civil y contra terceros)

CAPITULO VIII

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO EN EL MINISTERIO DE TURISMO

Art. 45.- REGISTRO Y OBTENCION DE LICENCIA EN EL MINISTERIO DE TURISMO.-

Para que las personas naturales y jurídicas puedan ejercer legal y libremente las actividades de Transporte Turístico Terrestre, deberán registrarse y obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el Ministerio de Turismo, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de aplicación de la Ley de Turismo, adjuntando además de la copia del permiso de operación vigente otorgado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres

Comentario [bg23]: Nuestros requisitos no deberían constar también aquí.

Art. 46.- EMISION DE DISTINTIVO ADHESIVO.-

El Ministerio de Turismo, en coordinación con el Consejo Nacional de Tránsito, entregarán un distintivo adhesivo a todos y cada uno de los vehículos que se encuentren habilitados para operar

regularmente en el Transporte Turístico, en el ámbito de todo el país, sin excepción alguna, con el objeto de evitar la informalidad en este tipo de servicio y facilitar el control por parte de la Dirección Nacional de Tránsito. Los valores del adhesivo, así como del registro y licencia única anual de funcionamiento serán los fijados por el Consejo Nacional de Tránsito, en coordinación con el Ministerio de Turismo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Reglamento tiene por objeto promover e impulsar el desarrollo de las actividades turísticas en el Ecuador como una de las políticas permanentes del Estado.

SEGUNDA.- El Consejo Nacional de Tránsito, en calidad de máximo organismo de Planificación, control y regulación del tránsito y transporte terrestres a nivel nacional, coordinará con el Ministerio de Turismo, Dirección Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito del Guayas, y demás entidades que tengan que ver con el Transporte Turístico en general, con el objeto de elaborar el correspondiente Plan de Desarrollo para el sector del Transporte Turístico.

TERCERA.- Las organizaciones de Transporte turístico gozarán de los beneficios que contempla la Ley de Turismo, Ley de Rebaja de Impuestos para Vehículos de Transporte Público y demás incentivos tributarios previstos en las Leyes pertinentes.

CUARTA.- Los prestadores de servicio de Transporte Turístico, tienen la obligación de entregar al Ministerio de Turismo, toda la información requerida, en forma mensual y en el formato establecido en los Reglamentos o en la Norma Técnica correspondiente, máximo hasta los primeros cinco días del siguiente mes. En caso de no acatar esta disposición se aplicaran las sanciones económicas establecidas en la norma respectiva.

Comentario [bg24]: A
contarse desde cuando

QUINTA.- Los vehículos de los prestadores de transporte turístico realizarán su matriculación cada 4 años, tal como dispone la Ley de Impuestos a los vehículos Motorizados de Transporte Terrestre y al amparo del Art. 90 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres

SEXTA.- De la ejecución de este Reglamento encárguese al Consejo Nacional de Tránsito, y al Ministerio de Turismo en coordinación con las Jefaturas, Subjefaturas Provinciales de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Guayas en el ámbito de su competencia.

SEPTIMA.- Los documentos presentados por las operadoras de transporte como permisos de operación que hayan sido emitidos por cualquier organismo que no sea el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, son nulos por haber sido concedidas por autoridad incompetente

MINTUR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE
 CONSULTORES CONAM
 VERSIÓN DE 06-ENE-2007

OCTAVA.- Las operadoras de transporte turístico constituidas con anterioridad a la aplicación de este Reglamento; que cuente con las autorizaciones respectivas del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres (Constitución – Permiso de Operación), serán reconocidas como tales y con vigencia de su permiso de operación de conformidad a las resoluciones emitidas.

NOVENA.- Las operadoras de transporte turístico constituidas legalmente deberán tener prioridad en la obtención del permiso de operación con unidades del año en que fueron aprobadas

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los prestadores del servicio de transporte turístico terrestre que tuvieran permisos de operación vigentes a la fecha de expedición de este Reglamento, renovarán sus permisos únicamente a la fecha de caducidad de los mismos, cumpliendo para el efecto los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Los operadores nuevos o los que no contaren con los respectivos permisos de operación, deberán durante el año 2007, homologar y actualizar su servicio en el Consejo Nacional de Tránsito y Ministerio de Turismo, de conformidad con el presente Reglamento y el Instructivo de Servicios que para el efecto se elaborará en forma conjunta entre las instituciones anotadas. Las operadoras que no cumplan con este requerimiento simplemente no podrán operar en la modalidad de Transporte Turístico.

Segunda.- Las personas naturales que a la fecha de expedición del presente Reglamento, se encuentren autorizadas legalmente por el Ministerio de Turismo para realizar el servicio de transporte turístico, podrán continuar realizando este servicio en la forma como lo vienen haciendo; sin embargo sus actuaciones deberán sujetarse a las condiciones del presente Reglamento.

Vigencia.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro oficial.- Sus disposiciones prevalecerán con respecto a las normas de igual o inferior jerarquía.

Dado en,

Eliminado: Los prestadores del servicio de transporte turístico terrestre disponen de un año a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para formar compañías y legalizar su situación en el CNTTT, cumpliendo con los requisitos del presente reglamento.¶

ANEXO C

REQUISITOS PARA EL USO DE LA MARCA PAÍS

El logotipo, es una marca registrada a nombre del Ministerio de Turismo del Ecuador por lo que para su uso se requiere contar con la autorización por escrito de esta Cartera de Estado.



Logo, Marca País

Requisitos para la entrega de la Marca Turística:

1. Realizar petición por escrito dirigida al Gerente Nacional de Mercadeo, detallando específicamente para que será utilizada la Marca Turística, de tratarse de la elaboración de material promocional especificar por escrito cual será el beneficio para esta Cartera de Estado. (Es decir, cuanto material a cambio se dará al Ministerio de Turismo para que sea utilizado en las oficinas del ITUR como material promocional).
2. Adjuntar a esta Carta los documentos descritos a continuación para la elaboración de un convenio:

Personas Jurídicas:

- Nombramiento del Representante Legal (notariado)
- Escritura de Constitución de la Compañía (notariado)
- Acuerdo de personería jurídica si se trata de organizaciones privadas sin fines de lucro (notariado)

Personas Naturales:

- Número de RUC (notariado)
- Copia de la cédula de identidad
- Copia de papeleta de votación

3. Es potestad del Ministerio de Turismo, solicitar a las empresas, la entrega de documentos adicionales si así lo determina su Departamento de Asesoría Jurídica.

4. El arte del material que se elabore debe ser aprobado por el Gerente Nacional de Mercadeo.

ANEXO D

INFORMANTES CLAVES

EMPRESA	ENTREVISTADO	CARGO	FECHA
CTG	Ing. Fernando Navas	Asesor del Dep. de Ingeniería	Jun-06
ETICA	Lic. Samantha Muñoz	Asistente de Operaciones	Mar-07
ECOTEC	Lic. Ma. Isabel Cando	Catedrática Ecotec	Jul-06
Captur	Ab. Dennise Rendón	Jefe Dep. Legal	Jul-06
Fundac. Terminal Terrestre	Ing. Fernando Amador Arosemena	Asesor de Sistemas y Operaciones de transporte	Dic-06
Subsecretaría de Turismo	Ing. Ivonne Astudillo	Jefe del Dep. Recursos Turísticos	Dic-06
ECOTEC	Ing. Verónica Baquerizo	Coordinadora de Turismo	Dic-06
Seturna	Luis Vélez Holguín	Gerente General	May-07
Hamaca Tours	Ing. Peter Rodríguez	Gerente General	May-07
Cóndor Travel	Sr. Xavier Castro	Jefe de operaciones	May-07
Vansertrans S.A.	Sr. Milton Mayorga E.	Gerente	May-07
Metropolitan Touring	Sr. Santiago Pérez	Jefe de operaciones	May-07
Subsecretaría de Turismo	Sr. William Mera	Dep. Recursos Turísticos	May-07
Galanet	Lic. Alicia Paltán	Gerente General	May-07
Transportes Guerrero	Oswaldo Guerrero	Gerente	May-07
Metropolitan Touring	Lic. Leticia Vera	Guía Turístico	Jun-07
Subsecretaría de Turismo	Msc. Paola Gálvez	ex Subsecretaria de Turismo	Jun-07
ESPOL	Ab. Wilmer Carvache	Catedrático ESPOL	Jun-07
CIA. de seguros Río Guayas	Sr. Xavier Lozano	Gerente Técnico	Jul-07
Ecuatrails	Sr. Jorge Lombeida	Gerente General	Ago-07
Subsecretaría de Turismo	Lic. Luís Crespo	Dep. Recursos Turísticos	Ago-07
Transespol	Msc. Alejandro Chanabá	Presidente Transespol	Ago-07
Klein Tours	Jorge Muñoz	Agente de Operaciones Land	Ago-07
Gray Line	Carla Morejón	Asistente de promoción y ventas	Ago-07
Muvilova	Alfredo Villagomes	Gerente General	Sep-07
Carservirent	Johnny Macias	Gerente	Oct-07

ANEXO E

FICHAS DE ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVES

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 001	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras Fecha de la entrevista: 2 de Mayo del 2007	
Tema: Antecedentes de la actividad del transporte terrestre de turistas usando buses.	
Informante: Xavier Castro, Representante en Guayaquil de Cóndor Travel	
Contextualización: La entrevista fue realizada de manera personal, con un cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Posee la empresa en la que usted trabaja un manual que detalle las condiciones técnicas que debe poseer un bus para ser contratado?</p> <p>El manual de transporte que maneja Cóndor Travel es parecido al de Metropolitan Touring, las normas se sujetan a características exigidas por empresas extranjeras.</p>	
<p>¿Cuáles son los requerimientos que exige la empresa a las empresas de transporte?</p> <p>Los principales requerimientos de Cóndor Travel en cuanto a los buses son: aire Acondicionado, micrófono, póliza de seguros. En cuanto a transporte de maletas no exigimos seguros.</p>	
<p>¿Dictan cursos de capacitación a los conductores de buses? ¿Lo harían?</p> <p>A los conductores se les da talleres de Inglés básico y relaciones personales. A los conductores no les exigimos requisitos como educación sino experiencia.</p>	
<p>¿A que ciudad llegaban años atrás los cruceros?</p> <p>A Guayaquil llegaba la mayoría de los cruceros. Los cruceros que ha operado Cóndor Travel son el Queen Mary , el Discovery, entre otros</p>	
<p>¿Podría detallarnos como se operaban los tours que realizaban los pasajeros de los cruceros?</p> <p>Para el servicio en tierra de estos se utilizaba buses de la línea 3 y Expreso Milagro Es en el año 95 cuando se empiezan a utilizar buses con aire acondicionado. Además usaban buses de la cooperativa Panamericana, pero estos eran muy grandes para la ciudad, tenían inconvenientes en la calle por que arrancaban los semáforos</p> <p>En ese tiempo se aplicaba tarifa diferenciada, se cobraba más a los turistas si estos querían viajar en buses con aire acondicionado. Luego se contrataba buses de Rutas Orenses, con esta cooperativa se tenía los mismos problemas que con las anteriores ya que las unidades estaban sucias y los conductores llegaban atrasados.</p>	
(Sigue...)	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA

Nº de registro: 001

Fecha: 2 de octubre del 2007

Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras

Fecha de la entrevista: 2 de Mayo del 2007

Tema: Antecedentes de la actividad del transporte terrestre de turistas usando buses.

Informante: Xavier Castro, Representante en Guayaquil de Cóndor Travel

Contextualización: La entrevista fue realizada de manera personal, con un cuestionario guía

Observaciones: Ninguna

En el año 98 aparecen los buses de Libertad Peninsular. Tiempo después aparece Milton Mayorga y finalmente aparece Alicia Paltán

¿Qué opinión tiene de la carrocería nacional?

Creo que la carrocería nacional es barata pero insegura.

¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas?

Si creo que es necesario que exista una norma técnica. Esto permite tener a las personas que laboran en la empresa informadas

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 002	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras Fecha de la entrevista: 3 de mayo del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Santiago Pérez, Jefe de Operaciones de Etica-Metropolitan Touring	
Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un cuestionario guía.	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Usan sus propios buses? No tenemos buses propios.</p> <p>¿Piden algún requisito legal a los conductores? Debe tener licencia profesional.</p> <p>¿Qué conocimiento técnico o especializado debe tener el conductor? Se contrata vehículos con conductores con experiencia mínima de un año</p> <p>¿Dictan cursos de capacitación a los conductores de buses? Lo harían Se les da parámetros de requerimientos de empresa y cursos de primeros auxilios tanto a personal nuevo como a gente ya ha laborado con metropolitan</p> <p>¿Cuál es el destino más frecuentado o visitado desde Guayaquil? Se realizan pocos servicio de tours ya que Guayaquil es una ciudad de transito, se realizan transfer de personas que van a Galápagos.</p> <p>¿Cuáles considera que son temporada alta? La temporada de barcos es la mas alta en el año.</p> <p>¿Cuándo usan transporte interprovincial? Para esta temporada son usados buses de transporte Interprovincial y se contratan a empresas que prestan servicios de transporte como Reina del Camino, Transportes Ecuador y CLP</p> <p>¿Cuántas personas en promedio llevan en un bus? Se llena el bus hasta el 75% de su capacidad.</p> <p>¿Exigen a los buses que contratan que cuenten con botiquín? Si deben poseer botiquín.</p> <p>¿Cuál es el uso más frecuente que le dan a sus buses? Son los transfers los servicios que mas requiere buses.</p> <p style="text-align: right;">(Sigue...)</p>	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA

Nº de registro: 002

Fecha: 2 de octubre del 2007

Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras
Fecha de la entrevista: 3 de mayo del 2007

Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.

Informante: Santiago Pérez, Jefe de Operaciones de Etica-Metropolitan
Touring

Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un
cuestionario guía.

Observaciones: Ninguna

¿Se preocupan por el servicio dentro de los buses durante el traslado de los turistas?

Estamos siempre pendientes del servicio, si a un tour leader no le agrada el bus que traslada a los pasajeros se le cambia por una unidad de mejores condiciones.

¿Cómo manejan las quejas de los usuarios?

Utilizan reportes de guías, en estos se explican los problemas que hubo en el bus, el problema de esto es que algunos guías callan los inconvenientes por razones como la amistad.

¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas?

Si estoy de acuerdo.

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 003	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Entidades de Control	Fecha de la entrevista: 4 de Mayo del 2007
Tema: Antecedentes de la actividad del transporte terrestre de turistas usando buses.	
Informante: William Mera, Jefe de Departamento de Recursos Turísticos, Subsecretaría de Turismo	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía.	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Cuales son las condiciones técnicas que los inspectores revisan en los buses? Las condiciones técnicas que los inspectores de turismo toman en cuenta son que los vehículos no tengan las de dos años de antigüedad</p> <p>¿Hay algún sello o distintivo que el Ministerio de Turismo coloque en los buses de transporte de turistas? Actualmente, no hay sello o adhesivo que el ministerio coloque en los buses.</p> <p>¿Tiene el Ministerio de Turismo algún reglamento para poder verificar las condiciones técnicas de los vehículos que son inspeccionados? No hay normas técnicas a las que los inspectores tengan que regirse, en su opinión eso es asunto de la CTG. Los inspectores de turismo no están facultados para dicha labor ya que no poseen conocimientos sobre el tema</p> <p>¿Cuáles son las características que los inspectores toman en cuenta durante la revisión? Las inspecciones que ellos realizan se rigen solo al servicio prestado por los buses</p>	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA

Nº de registro: 004

Fecha: 2 de octubre del 2007

Nombre de la población: Empresa de transporte de turistas Fecha de la entrevista: 4 de Mayo del 2007

Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.

Informante: Milton Mayorga, Gerente de Vansertrans

Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un cuestionario guía.

Observaciones: Ninguna

¿Cuántos años tienen en funcionamiento?

Llevo 6 años como empresario de transporte turístico con la empresa Vansertrans.

¿Cuál es el número de buses de la flota?

Son tres buses.

Importan buses?

Todos los carros son importados, incluso la carrocería, la mayor parte de brasil, considero que la tecnología no esta avanzada en el país

¿Cuál es el número de asientos de los buses de su flota?

Tenemos buses de 40, 42 y 44 pasajeros.

¿Dictan cursos de capacitación a los conductores de buses?

La actividad del transporte en el medio turístico es distinta, obliga a que los conductores estén más capacitados.

Damos capacitación y además otras empresas dan capacitación a los conductores por ejemplo sobre primeros auxilios, los conductores reciben certificados al final de estos cursos.

El año pasado el Ministerio de Turismo y la Cámara de Turismo dieron capacitación en la politécnica

¿Sus buses están asegurados?

Todos carros de la empresa tienen un seguro para todos los ocupantes , seguro para terceros y seguro medico

La empresa que asegura los carros es Nova del Banco del Pichincha y también estamos asegurados con Olimpos

¿Cuál es el uso más frecuente que le dan a sus buses?

El traslado de los grupos de turistas, convenciones o traslados de equipos de fútbol cuando hay partidos de Copa América.

¿Cómo tipo de comunicación debe mantienen entre el bus y la base?

Nos comunicamos vía celular.

(Sigue...)

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 004	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Empresa de transporte de turistas Fecha de la entrevista: 4 de Mayo del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Milton Mayorga, Gerente de Vansertrans	
Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un cuestionario guía.	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Además de las operadoras, con que empresas trabajan? Se trabajó para eventos como Miss Universo, Miss Ecuador, Congreso de Municipalistas, CONCOPE, para universidades, con los equipos de fútbol, entre otros.</p> <p>¿Tienen algún problema con los oficiales de transito cuando los carros van a la sierra? No, por que la empresa tiene permiso del Ministerio de Turismo, de la Cámara de Turismo, de la Dirección de Turismo del Municipio y Certificado de Comisión de Transito del Guayas donde indica que no es la institución que otorga permiso de operación, cada carro tiene su carpeta y presenta documentos. En la ciudad es un problema cuando los vigilantes detienen a los buses para pedir documentación y de paso pedir dinero, los conductores deben darles dinero para avanzar y que los turistas no se alarmen.</p> <p>¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas? Estoy de acuerdo con creación de normas técnica para los buses de transporte de turistas.</p>	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA

Nº de registro: 005	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras	Fecha de la entrevista: 8 de Mayo del 2007
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Alicia Paltán, Gerente General, Galanet	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	

¿Cuántos años tiene la empresa en el negocio de transporte de turistas?

La empresa funciona desde el año 1998.

¿Número de buses de la flota?

Tenemos 2 buses con capacidad para 42 pasajeros.

¿Cual es la marca de los buses que poseen?

La marca es Irizar.

¿Año de fábrica de los buses?

Son del 2005

¿Importan buses?

Sí, los buses son importados desde Brasil.

¿Cuál es el número de asientos de los buses de su flota?

La capacidad máxima de los buses es de 42 personas

¿Cuántas personas en promedio llevan en un bus?

El bus solo leva pasajero hasta el 75% de su capacidad.

¿Sus buses están asegurados?

Sí, estos tienen seguro para sus ocupantes y para terceros.

¿Cuentan con botiquines ¿Qué colocan en el botiquín?

Contamos con botiquines y poseen desde lo esencial hasta tanques de oxígeno.

¿Qué tipo de comunicación tienen entre el bus y la base?

La comunicación es a través de celular.

¿Cuáles son las agencias operadoras con las que trabajan?

Tenemos nuestro propio mercado ya que somos operadora, pero además, trabajamos con Klein Tours y Metropolitan Touring.

(Sigue...)

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 005	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras Fecha de la entrevista: 8 de Mayo del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Alicia Paltán, Gerente General, Galanet	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Cuales considera que son temporadas altas? Para turismo nacional la temporada alta es desde diciembre hasta febrero, para el turismo extranjero la temporada alta es durante los meses de Julio a Octubre y los meses de Diciembre y Enero.</p> <p>¿Dictan cursos de capacitación a los conductores de buses? ¿Lo harían? Los cursos de capacitación que se les da a los conductores son de idiomas como inglés el francés y alemán básico y de primeros auxilios.</p> <p>¿En qué les afecta las discrepancias legales entre la CTG y el Consejo Nacional de Transito? Los principales problemas se dan durante la circulación de los buses en la zona regenerada, además se da preferencia a otras empresas como Guayaquil Visión, que aunque son buses si tienen autorización, para pasar por ese sitio.</p> <p>¿Tienen algún problema con los oficiales de transito cuando los carros van a la sierra? Para no tener ese problema la empresa fue creada como operadora de turismo.</p> <p>¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas? Si estoy de acuerdo.</p>	

TRASCIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 006	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Empresa de transporte de turistas Fecha de la entrevista: 25 de Mayo del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Luís Velez, Gerente General, Seturna	
Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un cuestionario guía.	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Cuántos años tienen en funcionamiento? En el año 1998 empiezo a trabajar en el área turística, antes las agencias contrataban los servicios de los buses del Terminal</p> <p>¿Cuál es el número de buses de la flota? La flota de buses esta compuesto por 4 buses y un minibús.</p> <p>¿Cuál es la marca de buses que compran? Los buses que tenemos son: 1Volvo, 2 Mercedes Benz de origen brasileños y un Yutong de origen chino.</p> <p>¿Cuál es el año de fábrica de los buses? Los años de los buses de la empresa son del 2006 y 2007.</p> <p>¿Los son traídos enteros o por partes? Yo prefiero importar los buses enteros.</p> <p>¿Dictan cursos de capacitación a los conductores de buses? Lo harían Nuestros chóferes se han ido formando con el entusiasmo de hacer un trabajo bien hecho. Nos hemos formado por intuición y por necesidad.</p> <p>¿Sus buses están asegurados? Tenemos seguro para daños para los carros y para terceros. Antes trabajaba con Fénix, ahora con aseguradora Hispana.</p> <p>¿Tienen sus buses facilidades para las personas de movilidad reducida? No, pero para las personas de la tercera edad se utiliza un banquito de madera como un escalón más.</p> <p>¿Cual es el uso mas frecuente por el que sus buses son contratados? El servicio más solicitado son los transfers.</p> <p>¿Cuentan con botiquines? Si, es obligatorio en la empresa que los buses cuenten con extintor y botiquín.</p> <p style="text-align: right;">(Sigue...)</p>	

TRASCIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 006	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Empresa de transporte de turistas Fecha de la entrevista: 25 de Mayo del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Luís Velez, Gerente General, Seturna	
Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un cuestionario guía.	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Qué tipo de comunicación debe existir entre el bus y la base? La comunicación es a través de celular.</p> <p>¿Cuáles son las operadoras con las que trabajan? Trabajo con Metropolitan, Traveltips, Megatours y Soco.</p> <p>Además de las operadoras, ¿Cuáles son las empresas con las que trabajan? Trabajo con empresas como PRONACA, Cervecería Nacional, trabajo más con turismo interno, con personas que no son operadoras o Estudiantes que hacen paquetes turísticos</p> <p>¿En que les afecta las discrepancias entre la CTG y el Consejo Nacional de Tránsito? El principal problema son las coimas, los trámites y los permisos.</p> <p>¿Cree que la creación de dicha norma le representaría algún beneficio a la entidad que usted representa? Si beneficiaría y además obligaría a otras empresas a tener buenos buses.</p>	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 007	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras Fecha de la entrevista: 1 de Junio del 2007	
Tema: Antecedentes de la actividad del transporte terrestre de turistas usando buses.	
Informante: Lcda. Leticia Vera, Guía Turística Free Lance	
Contextualización: Entrevista grabada realizada de manera personal con un cuestionario guía.	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Podría relatarnos brevemente los antecedentes del uso de buses en la actividad turística en Guayaquil?</p> <p>Antes los buses que eran usados eran los que pertenecían a las cooperativas de transporte público, también se usaban taxis del aeropuerto y carros de transporte escolar y de personal estos no tenían micrófono ni aire acondicionado.</p> <p>¿Cuáles son las agencias operaban cruceros en Guayaquil?</p> <p>Las agencias que operaban servicios para los cruceros eran Ecuadorian Tours, Metropolitan Touring y Gordom Tours. Actualmente el mercado esta dominado por South American Tours, Metropolitan Touring , Cónдор Travel, y Ecuadorian Tours.</p> <p>¿Cuáles eran los cruceros que atracaban a la ciudad de Guayaquil?</p> <p>Grace Line era una línea de cruceros, llegaban a Puerto Bolívar, y llegaban más a Guayaquil, otros cruceros que llegaban con el Crystal, Silversea, etc.</p> <p>¿Cuál es su opinión sobre condiciones y comodidades de buses donde habitualmente trabajan?</p> <p>Los buses ahora son mucho mejores ahora tienen baños, aire acondicionado, calefacción, micrófono. Lo que hay que mejorar es el personal, es decir los conductores, lo relacionado a la educación y capacitación.</p> <p>¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas?</p> <p>Sí estoy de acuerdo con la creación de un documento con normas técnicas para el uso de buses para traslado de turistas.</p>	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 008	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Empresas de Seguros	
Fecha de la entrevista: 16 de Julio del 2007	
Tema: SOAT	
Informante: Xavier Lozano, Gerente Técnico, Rio Guayas, Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Los transportistas pueden contratar el SOAT en la compañía que usted representa?</p> <p>La empresa no entro al SOAT ya que consideramos que la tarifa esta mal calculada, la misma está deducida en base a estadísticas de hace 6 años, las compañías que se comprometieron a asegurar los vehículos están obligadas a dar el seguro sin importar los antecedentes del conductor de ahí que consideramos que no pueden obligarnos.</p> <p>¿Cuál es el monto por el que aseguran un vehículo?</p> <p>Los montos del seguro están detallados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2500 por muerte accidental 2000 por gastos médicos por accidente 1000 por incapacidad permanente 1000 por responsabilidad civil de daños a terceros 460 por gastos funerarios 50 por ambulancia 	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA

Nº de registro: 009	Fecha: 2 de octubre del 2007
Nombre de la población: Agencias de Viajes Operadoras	
Fecha de la entrevista: 14 de Agosto del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Jorge Muñoz, Agente de Operaciones Land, Klein Tours	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	

¿Usan sus propios buses?

No tenemos buses propios, usamos los servicios de las empresas de transporte turístico.

¿Piden algún requisito legal a los conductores?

La licencia de conductor profesional.

¿Qué conocimiento técnico o especializado debe tener el conductor?

No pedimos algún conocimiento adicional del conductor, solo la experiencia, solo exigimos que el conductor tenga un contacto mínimo con el turista y que siempre sea atento.

¿Dictan cursos de capacitación a los conductores de buses? Lo harían

No dictamos cursos para los conductores.

¿Cuándo usan transporte interprovincial?

No usamos transporte interprovincial.

¿Cuántas personas en promedio llevan en un bus?

Si es un grupo de 6 personas, tienen que viajar en un carro con capacidad para 10 personas, en el caso que sea un grupo de 40 personas este se divide en dos y cada grupo viaja en un bus.

¿Cuál es el uso más frecuente que le dan a sus buses?

Los trasfers de los pasajeros de los cruceros en las Islas Galápagos.

¿Se preocupan por el servicio dentro de los buses durante el traslado de los turistas?

En cuanto a los traslados nos preocupamos por la comodidad de los pasajeros.

¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas?

Si estoy de acuerdo con la creación de normas.

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 010	Fecha: 27 de octubre del 2007
Nombre de la población: Transporte Turístico	
Fecha de la entrevista: 26 de Octubre del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Johnny Macias, Gerente Carservirent	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Cuántos años tiene la empresa en el negocio de transporte de turistas? Llevo tres años en la transportación turística.</p> <p>¿Número de buses de la flota? Se trabaja con 8 buses de diferentes propietarios.</p> <p>¿Cuál es la marca de los buses que poseen? Mercedes Benz, Volvo entre otras.</p> <p>¿Año de fábrica de los buses? Casi todos son del año.</p> <p>¿Importan buses? Tenemos buses tanto nacionales como importados.</p> <p>¿Número de asientos de los buses de su flota? La capacidad es variada hay de 40 y 42 pasajeros.</p> <p>¿Cuántas personas en promedio llevan en un bus? Eso depende de las exigencias de las empresas que nos contratan, ellos deciden si llenan el bus hasta su capacidad o si llevan menos personas.</p> <p>¿Tienen sus buses facilidades para las personas de movilidad reducida? No y no creo que en el país alguna empresa posea buses con esas características.</p> <p>¿Sus buses están asegurados? Si están asegurados.</p> <p>¿Si es así que tipo de seguros posee? Para los ocupantes y para terceros.</p> <p>¿Cuentan con botiquines ¿Qué colocan en el botiquín? Tenemos buses con botiquines y llevamos los materiales básicos para dar primeros auxilios.</p>	
(Sigue...)	

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTA	
Nº de registro: 010	Fecha: 27 de octubre del 2007
Nombre de la población: Transporte Turístico	
Fecha de la entrevista: 26 de Octubre del 2007	
Tema: Situación actual de la Transportación Terrestre de Turistas.	
Informante: Johnny Macias, Gerente Carservirent	
Contextualización: Entrevista personal con cuestionario guía	
Observaciones: Ninguna	
<p>¿Durante la revisión vehicular tiene la Comisión de Tránsito exigencias distintas a los buses urbanos o interprovinciales? No, es la misma revisión.</p> <p>¿Tiene el sector de transporte de turistas un representante en la Cámara Provincial de Turismo? No en la provincia del Guayas, en cambio en Quito si tenemos representante.</p> <p>¿Esta usted de acuerdo con la creación de normas técnicas para los buses de transporte de turistas? Si.</p> <p>¿Cree que la creación de dicha norma le representaría algún beneficio a la entidad que usted representa? Si representaría beneficios ya que serviría como un documento guía.</p>	

ANEXO F
TABLA DE MEDIDAS DE ASIENTO DE AVIÓN

AEROLÍNEA	CLASE	ANCHO DEL ASIENTO	SEPARACIÓN ENTRE ASIENTOS	INCLINACIÓN
		<i>Pulgadas</i>	<i>Pulgadas</i>	<i>Grados</i>
American Airlines	Domestic	19-21	38-40	107°
	Business	20	60	160°
Aerolíneas Argentinas	Cóndor	20	60	150°
Air France	Business	21	55-61	180°
	First	22	64	180°
Avianca	Business	18	56	150°
British Airways	Economy	18.5	38	118°
	Business	20	50	149°
Continental	Business	21	55	156°
Delta Airlines	First	18.5	39	114°
	Business	18.5-21	60	160°
Iberia	Business	22,5	60	180°
KLM	Business	20	55-60	150°
LAN	Business	21	74	180°
Lufthansa	Business	20	59	180°
Taca	Business	20	39	104°

Fuente: www.flyerguide.net

Elaborado por: Autores

BIBLIOGRAFÍA

1. Condo, F. & Portés M., 2006. PROPUESTA DE UNA NORMA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD PARA LA OFERTA TURÍSTICA DE GUAYAQUIL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Tesis de grado, Licenciatura en Turismo, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador.
2. Hewes, L & Oglesby, C. 1959. INGENIERÍA DE CARRETERAS. 1ª Ed. Editorial Continental S. A. México DF
3. Instituto Ecuatoriano de Normalización, 1985. Norma Técnica Ecuatoriana N° 1155. VEHÍCULOS AUTOMOTORES. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y DISPOSITIVOS PARA MANTENER O MEJORAR LA VISIBILIDAD. Primera edición. Quito – Ecuador,
4. Instituto Ecuatoriano de Normalización, 1988. Norma Técnica Ecuatoriana N° 1668:88. VEHÍCULOS AUTOMOTORES. CARROCERÍAS METÁLICAS PARA BUSES INTERPROVINCIALES. REQUISITOS. Primera edición. Quito - Ecuador
5. Instituto Ecuatoriano de Normalización, 1990. Norma Técnica Ecuatoriana N° 1669:90. VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMOTORES. REQUISITOS. Primera edición. Quito - Ecuador
6. Instituto Ecuatoriano de Normalización, 1999. Norma Técnica Ecuatoriana ISO N° 3833 .VEHÍCULOS AUTOMOTORES. TIPOS. TÉRMINOS Y DEFINICIONES. Primera edición. Quito - Ecuador
7. Instituto Ecuatoriano de Normalización, 1996. Norma Técnica Ecuatoriana N° 2096. NEUMÁTICOS. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN. Primera edición. Quito, Ecuador

8. Mancini, M. 2004. *CRUISING: A GUIDE TO THE CRUISE LINE INDUSTRY*. 2nd Ed. Thomson Delmar Learning. Canada.
9. Ministerio de Obras Públicas, 2002. ESTADÍSTICAS DEL TRANSPORTE EN EL ECUADOR. Ministerio de Obras Públicas. Quito, Ecuador.
10. Ministerio de Turismo, 2005. BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS 2000-2004. Quito, Ecuador.
11. REGLAMENTO DEL TRANSPORTE TURÍSTICO NACIONAL. Documento no publicado, 2007. Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Quito, Ecuador.
12. Muñoz R., 2004. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PASO A PASO. Talleres Gráficos. San Salvador, El Salvador.
13. Panero, J. & Zelnik, M., 1984. LAS DIMENSIONES HUMANAS EN LOS ESPACIOS INTERIORES. ESTÁNDARES ANTROPOMÉTRICOS. Ediciones G. Pili, S.A., México, D.F.
14. REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TURISMO, Ministerio de Turismo del Ecuador. 2002, Quito, Ecuador
15. Santana, A., 1997 ANTROPOLOGÍA Y TURISMO ¿NUEVAS HORDAS, VIEJAS CULTURAS?, Editorial Ariel, S. A., Primera Edición, Barcelona, España
16. Tutt, P. & Adler, D., 1985. PROYECTOS. MANUALES AJ. Hermann Blume, Madrid, 30-39 p.

BIBLIOGRAFÍA ELECTRÓNICA

1. Asociación Psicológica Americana EL USO DEL FORMATO DE LA ASOCIACIÓN PSICOLÓGICA AMERICANA. Quinta Edición, documento electrónico. Estados Unidos de América. Recuperado el 17 de Octubre de 2007 de:
http://www.uninorte.edu.co/observatorio/documentos/Apa_Edicion5.pdf
2. Civil Aviation Authority, 2006. *MINIMUM SPACE FOR SEATED PASSENGERS AND ACCESS TO AND OPENING OF TYPE III AND TYPE IV EMERGENCY EXITS*, documento electrónico. London, England. Recuperado el 24 de Noviembre del 2007 de
<http://www.caa.co.uk/publications>
3. <http://en.wikipedia.org/wiki/Eurail>. Consulta realizada el 9 abril del 2007.
4. <http://en.wikipedia.org/wiki/Thalys>. Consulta realizada el 7 abril del 2007.
5. <http://es.wikipedia.org/wiki/Crucero>. Consulta realizada el 2 de febrero del 2007.
6. <http://es.wikipedia.org/wiki/Eurostar>. Consulta realizada el 16 de abril del 2007.
7. <http://es.wikipedia.org/wiki/Transporte>. Consulta realizada el 9 noviembre del 2006.
8. http://transport.com.ec/boletin/ediciones_anteriores/boletin13.htm.
Consulta realizada el 9 de mayo del 2007.
9. Instituto Ecuatoriano de Normalización. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2 463:2007. TURISMO. CONDUCTOR DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE. REQUISITOS DE COMPETENCIA

- LABORAL. Primera Edición. Norma en proceso de oficialización. Quito, Ecuador. Recuperado el 28 de septiembre del 2007 de: www.competencialaboral.org
10. LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Registro Oficial N°/ 1002 de 2 de Agosto de 1996. Quito, Ecuador. Recuperado el 23 de mayo del 2007 de www.cnttt.gov.ec/download/leyttt.pdf
 11. LEY SUSTITUTIVA DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS. N°. 99-28. Registro Oficial No. 112 de 30 de Enero de 1948. Quito, Ecuador. Art. 1, Recuperado el de: www.ctg.gov.ec
 12. Marketing Systems, 2003. PLAN INTEGRAL DE MARKETING TURÍSTICO DE ECUADOR, documento electrónico. Quito, Ecuador. Recuperado el 15 de Junio de 2006, de www.vivecuador.com.
 13. mhtml:http://www.inen.gov.ec/Web_sp/modelo%20inen/mision.mhtml/mision_archivos/slide0001.htm. Consulta realizada el 19 de enero del 2007.
 14. Microsoft. Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta, 2004. Consulta realizada el 9 de mayo del 2007.
 15. Microsoft. Encarta, Biblioteca de Consulta 2004. DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. Consulta realizada el 27 de julio del 2007.
 16. Ministerio de Turismo. CUENTAS SATÉLITES DE TURISMO 1993 - 2001 [CD-ROM] Windows versión. Quito, Ecuador.
 17. NORMAS DE CONSTRUCCION DE CARROCERIAS. Subsecretaria de Transportes. Diario Oficial del 28 de Diciembre del 2006. Santiago de

- Chile, Chile. Recuperado el 9 de mayo del 2007 de:
http://www2.mtt.cl/cms/archivos/NORMA12-Dec_175%202006.pdf
18. NORMAS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS. Subsecretaria de Transportes. Diario Oficial del 25 de Abril del 2002. Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 9 de mayo del 2007 de: www2.mtt.cl/cms/archivos/NORMA6-Dec_255%201981.pdf
19. REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, Art. 109 (1997). Quito, Ecuador. Recuperado el 23 de mayo del 2007 de: www.cnttt.gov.ec/download/reglittt.pdf
20. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE TURISMO. Ministerio de Turismo del Ecuador. Registro Oficial 244 de 5 de Enero del 2004. Quito, Ecuador. Recuperado el 18 de enero del 2007 de: www.vivecuador.com
21. REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS. Ministerio de Turismo del Ecuador. Registro Oficial 726 de 17 de Diciembre del 2002. Quito, Ecuador. Recuperado el 18 de enero del 2007 de: www.vivecuador.com
22. REQUISITOS SOBRE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD QUE DEBEN USARSE EN DETERMINADOS VEHÍCULOS. Subsecretaria de Transportes. Diario Oficial del 19 de Marzo de 1985. Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 9 de mayo del 2007 de:
http://www2.mtt.cl/cms/archivos/NORMA8-Dec_30%201985.pdf
23. Suárez J. DISEÑO Y SIMULACIÓN NUMÉRICA DE ASIENTO DE AVIÓN COMERCIAL, documento electrónico. Gran Canaria, España.

- Recuperado el 17 de Octubre de 2006. Recuperado el 23 de mayo del 2007 de: www.egrafica.unizar.es/inggraf/pdf/comunicación17063.pdf
24. washingtonst.conevyt.org.mx/edu_chamba/archivos/Transporteyturismo.doc. Consulta realizada el 31 de Enero del 2007.
25. www.aa.com/aa/homePage.do?locale=es_EC. Consulta realizada el 17 de marzo del 2007.
26. www.aerogal.com.ec/aerogal/index.jsp?idioma=0. Consulta realizada el 21 de agosto del 2007.
27. www.boeing.com/commercial/overview/index.html. Consulta realizada el 28 de marzo del 2007.
28. www.bomberos.gov.ec/contenido.aspx?sid=76. Consulta realizada el 21 de julio del 2007.
29. www.brasil.org.co/htm/politurismo.htm. Consulta realizada el 23 de julio del 2007.
30. www.cnttt.gov.ec/download/cuadrovidautil.pdf. Consulta realizada el 10 de mayo del 2007.
31. www.cnttt.gov.ec/download/psoat.pdf. Consulta realizada el 11 de agosto del 2007.
32. www.cnttt.gov.ec/interno/legal.html. Consulta realizada el 14 de septiembre del 2007.
33. www.cnttt.gov.ec/nacional/po.html. Consulta realizada el 14 de septiembre del 2007.
34. www.conevyt.org.mx/edu_chamba/pdfs/trans_turis.doc. Consulta realizada el 23 de enero del 2007.

35. www.contiltda.com/mantto_bus.htm. Consulta realizada el 28 de junio del 2007.
36. www.continental.com/web/es-ES/default.aspx?POS=ES. Consulta realizada el 26 de octubre del 2007.
37. www.ctg.gov.ec/index1.htm. Consulta realizada el 17 de julio del 2007.
38. www.eluniverso.com/2006/12/04/0001/18/B5746E2D6EF94AC184A46001F4965EE3.aspx. Consulta realizada el 4 de diciembre del 2006.
39. www.eluniverso.com/2007/04/07/0001/12/8851BDA2861D44F39197AC12D228181C.aspx. Consulta realizada el 7 de abril del 2007.
40. www.emsat.gov.ec/. Consulta realizada el 11 de septiembre del 2007.
41. www.flyerguide.net. Consulta realizada el 21 de octubre del 2007.
42. www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=213892. Consulta realizada el 6 de julio del 2007.
43. www.icaro.com.ec/pelingreso/pag2.html. Consulta realizada el 26 de octubre del 2007.
44. www.klm.com/travel/es_es/index_default.html. Consulta realizada el 26 de octubre del 2007.
45. www.petroecuador.com.ec/publicaciones.htm. Consulta realizada el 26 de febrero del 2007.
46. www.tame.com.ec/tame/institucion2/default.asp. Consulta realizada el 26 de octubre del 2007.
47. www.turismo.gov.ar/esp/menu.htm. Consulta realizada el 4 de abril del 2007.
48. www.turismo.gov.ec/ministerio/index.php?option=com_content&task=view&id=48&Itemid=74. Consulta realizada el 26 de julio del 2007.

49. www.unwto.org/facts/eng/pdf/indicators/ITA_transport04.pdf. Consulta realizada el 26 de enero del 2007.

50. www.vipec.com/. Consulta realizada el 26 de octubre del 2007.

51. www.vivecuador.com/html2/esp/quienes_somos.htm. Consulta realizada el 21 de diciembre del 2006.